



ANEXO CONVOCATORIA

3/2018

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Ampliación y acondicionamiento de la Biblioteca Leopoldo Marechal - UNLaM.</p> <p>Esta documentación técnica responde a la necesidad de ampliar y acondicionar la Biblioteca Leopoldo Marechal de la Universidad Nacional de La Matanza.</p> <p>El proyecto consta de dos grandes intervenciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ampliación del sector de las Salas de Lectura: El objetivo es aprovechar un área cubierta de la vieja planta fabril que se encuentra en un sector contiguo a la Biblioteca. La misma se encuentra bajo la misma cubierta SHED que unifica a todo el sector. Ya posee estructura, viejos cerramientos y algunas instalaciones por lo sólo resta el acondicionamiento para la nueva función que tendrá.- Acondicionamiento del sector actual de la Biblioteca: Para poder abastecer de energía eléctrica al nuevo sector y debido al reconexión de los tableros existentes desde la nueva estación transformadora (próxima a instalarse) se deben desmontar viejos circuitos y realizar nuevos bandejos eléctricos que pasan sobre los cielorrasos. Debido a esto, deberán desmontarse los cielorrasos existentes de la Biblioteca. Se aprovecha la ocasión para realizar la renovación de los viejos cielorrasos y colocar nuevas luminarias de LED. En el sector se realizarán intervenciones menores a fin de adecuar el funcionamiento de la Biblioteca. <p>Para ambos sectores se prevén las siguientes tareas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reconexión eléctrica de la Biblioteca debido a la implementación de otro proyecto de Adecuación Eléctrica de la Universidad debido al incremento en la demanda de consumo.2. Debido a esta reconexión eléctrica se deberá realizar un cableado que supone el desmonte de los cielorrasos, para lo que se aprovecha su recambio y adecuación de las luminarias por LED.3. Instalación de un nuevo tablero general.4. Instalación de bandejas, cableados y nuevas luminarias en el sector.5. Se instalarán piso-ductos para electricidad y datos.6. Instalación de un sistema de acondicionamiento termo-mecánico.7. En ambos sectores se requieren tareas de demolición y albañilería para permitir la apertura de vanos y pequeñas modificaciones en el sector.8. El sector a ampliar de la Biblioteca se conformará mediante la construcción de nuevos muros acondicionados acústicamente.9. En el sector a ampliar se cambiarán las cubiertas de fibrocemento por chapas metálicas y se renovará el aislante térmico.10. El cielorraso del sector a ampliar respetará la pendiente de la cubierta SHED, para lo que se acondicionará la estructura metálica, se acondicionarán los vidrios y carpinterías y se instalará un cielorraso de placas de madera, aprovechando la luz cenital y generando un ambiente confortable y con buena acústica.11. Se propone agregar una nueva sala con computadoras y la ampliación de la sala silenciosa. La misma tendrá cerramientos de paneles vidriados.12. Se propone revestir el sector por donde pasaran las instalaciones pluviales, de aire acondicionado y bandejas eléctricas con durlock y tapas de acceso.13. Se propone el acondicionamiento del pasillo y sector de acceso posterior como acceso eventual y salida de emergencia.14. Se adecuará el sistema contra incendios con la instalación de nuevas bocas de incendio y la instalación de un sistema de detección. <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION MEDIANTE LICITACION PÚBLICA</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	INDICE	
	1 - - - - - A S P E C T O S	
	GENERALES	
	1.1 Alcances del presente pliego y régimen Legal	
	1.2 Glosario	
	1.3 Interpretación de los documentos de	
	1.4 Consultas y aclaraciones	
	1.5 Plazos	
	1.6 Sistema de Contratación	
	2.- REDETERMINACION DE PRECIOS	
	3.- DE LAS OFERTAS	
	3.1 Condiciones y forma de presentación de la propuesta	
	3.1.1 Carpeta A: Requisitos legales y contables de presentación	
	3.1.2 Carpeta B: Requisitos para la evaluación de la capacidad empresarial, técnica y económico-financiera	
	3.1.3 Carpeta C: Requisitos técnicos	
	3.1.4 Propuesta económica	
	3.2 Gravámenes	
	3.3 Mantenimiento de las ofertas	
	3.4 Inhabilitados para la presentación	
	4.- APERTURA DE LAS OFERTAS	
	4.1 Acto de apertura de las ofertas	
	4.2 Modificaciones y ampliación de la información	
	4.3 Inadmisibilidad de las ofertas	
	4.4 Oferta única	
	4.5 Licitación fracasada	
	4.6 Empate de ofertas	
	5.- ADJUDICACION DE LA LICITACION	
	5.1 Comisión de Preadjudicación	
	5.2 Propuesta admisible	
	5.3 Preadjudicación	
	5.3.1 Dictamen	
	5.3.2 Impugnaciones	
	5.4 Adjudicación	
	5.5 Control de la Dirección General de Infraestructura	
	5.5.1 Control ex ante	
	5.5.2 Control ex post	
	6.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
	6.1 Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del Contrato	
	6.2 Garantía de cumplimiento del Contrato	
	6.3 Revocación de la Adjudicación	
	6.4 Formalización del Contrato	
	6.5 Domicilios legales de las partes y notificaciones	
	6.6 Documentación contractual y su prelación	
	6.7 Divergencias en la interpretación de la documentación contractual	
	6.8 Cesión del Contrato	
	6.9 Acopio	
	6.10 Vigencia del Contrato	
	6.11 Responsabilidad por infracciones	
	6.12 Invariabilidad de los precios contractuales	
	6.13 Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista	
	6.14 Garantía de materiales y trabajo	
	7.- INSPECCION DE LAS OBRAS	
	7.1 Coordinación Técnica de los trabajos	
	7.2 Atribuciones de la Coordinación Técnica	
	7.3 Libros de uso obligatorio en obra	
	7.3.1 Libro de Ordenes de Servicio	
	7.3.2 Libro de Notas de Pedido	
	7.3.3 Libro Diario	
	7.4 Significación y alcance de las Ordenes de Servicio	
	7.5 Documentos que el Contratista debe guardar en la obra	
	8.- EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL	
	8.1 Representante Técnico del Contratista	
	8.2 Personal del Contratista	
	8.3 Cumplimiento de la legislación laboral y previsional	
	8.4 Seguridad, higiene y accidentes de trabajo	
	9.- EJECUCION DE LA OBRA	
	9.1 Ejecución de la obra por el Contratista	
	9.2 Iniciación de la obra	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
9.3	Plazo de ejecución de la obra	
9.4	Prórroga del plazo para la ejecución de la obra	
9.5	Suspensión del plazo de ejecución de la obra	
9.6	Seguros	
9.6.1	Seguros obligatorios	
9.7	Prestaciones para la Coordinación Técnica	
9.8	Insumos para la Coordinación Técnica	
9.9	Terraplenamiento y compactación del terreno	
9.10	Replanteo de la obra	
9.11	Obrador	
9.12	Carteles	
9.13	Cierre de las obras	
9.14	Vigilancia de las obras	
9.15	Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes	
9.16	Agua para la construcción	
9.17	Energía eléctrica para la construcción	
9.18	Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas	
9.19	Calidad de las obras a ejecutar	
9.20	Vicios en los materiales y obras	
9.21	Obras ocultas	
9.22	Extracciones y demoliciones	
9.23	Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos	
9.24	Limpieza de la obra	
9.25	Equipo mínimo para la ejecución de la obra	
9.26	Interpretación de documentos técnicos	
9.27	Trabajos nocturnos y en días domingo o festivos	
9.28	Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden	
9.29	Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos	
9.30	Placa inaugural	
	10.- ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
10.1	Alteraciones del Contrato	
10.2	Balance de economías y demasías	
10.3	Modificaciones del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	
	11.- MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO	
11.1	Normas de medición	
11.2	Medición de la obra	
11.3	Medición de trabajos que quedarán ocultos	
11.4	Medición de trabajos imprevistos y modificaciones	
11.5	De los certificados	
11.6	Fondo de Reparación	
11.7	Pago de los certificados	
11.8	Retención sobre la obra	
	12.- RECEPCION DE LAS OBRAS	
12.1	Pruebas para la recepción provisoria	
12.2	Manual de operación y mantenimiento	
12.3	Documentación técnica conforme a la obra ejecutada	
12.4	Recepción Provisoria	
12.5	Recepciones parciales	
12.6	Recepción provisoria automática por inacción del comitente	
12.7	Plazo de conservación	
12.8	Recepción definitiva de la obra	
12.9	Liquidación final de la obra	
12.10	Devolución del fondo de Reparación	
	13.- RESOLUCION Y RESCISION DEL CONTRATO	
13.1	Notificaciones recíprocas	
13.2	Resolución por incapacidad del Contratista	
13.3	Resolución causa del Contratista	
13.4	Resolución por causa del Comitente	
13.5	Rescisión por mutuo acuerdo	
13.6	Toma de posesión de la obra	
13.7	Inventario y avalúo	
13.8	Liquidación de los trabajos	
	14.- MULTAS	
14.1	Generalidades	
14.2	Mora en la iniciación de los trabajos	
14.3	Mora en la ejecución de los trabajos	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>14.4 Mora en la terminación de los trabajos</p> <p>14.5 Paralización de los trabajos sin causa justificada</p> <p>14.6 Faltas e infracciones</p> <p>14.7 Procedimiento para la aplicación de multas</p> <p>ANEXOS</p> <p>Anexo PL - 1 Declaración jurada de conocimiento del lugar</p> <p>Anexo PL - 2 Planilla de Cómputo y Presupuesto</p> <p>Anexo PL - 3 Coeficiente Resumen</p> <p>Anexo PL - 4 Planilla de Análisis de Precios</p> <p>Anexo PL - 5 Propuesta Económica</p> <p>Anexo PL - 6 Contrato tipo</p> <p>Anexo PL - 7 Certificado de obra</p> <p>Anexo PL - 8 Acta de Redeterminación de Precios</p> <p>1.- ASPECTOS GENERALES</p> <p>1.1 Alcances del presente pliego y régimen legal</p> <p>La Licitación Pública, la contratación respectiva y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego, el que se completará, en cada caso, con las Cláusulas Particulares para los trabajos que se liciten. En forma subsidiaria, y sólo para aquello no previsto directa o indirectamente en el presente Pliego o en el de Cláusulas Particulares, será de aplicación la legislación de construcción de obra pública de la Jurisdicción vigente al momento de la oferta.</p> <p>Los Oferentes y Adjudicatarios deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial del Comitente.</p> <p>En todos los casos se entenderá que el Contrato que se celebre con el Adjudicatario de la Licitación, es un Contrato de locación de una obra que tiende a asegurar el funcionamiento de un servicio educativo y que, por lo tanto, responde a un interés general que prevalecerá sobre el interés particular.</p> <p>1.2 Glosario</p> <p>En el presente Pliego, y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:</p> <p>ADJUDICATARIO: Empresa Oferente a la que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.</p> <p>ANALISIS DE PRECIOS: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.</p> <p>CIRCULAR CON CONSULTA: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados respecto de la documentación licitatoria.</p> <p>CIRCULAR SIN CONSULTA: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule respecto de la documentación licitatoria.</p> <p>COMISION DE PREADJUDICACION: Es la que examina las ofertas recibidas y aconseja la preadjudicación a la propuesta más conveniente entre las admisibles y, en su caso, el rechazo.</p> <p>COMITENTE: Persona que encarga la ejecución de la obra y figura designada como tal en el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>CONTRATISTA: El Adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.</p> <p>CONTRATO: Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el Comitente y el Adjudicatario.</p> <p>DIAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles administrativos.</p> <p>DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA: Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.</p> <p>DOCUMENTACION LICITATORIA: Está constituida por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>COORDINACIÓN TÉCNICA: Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.</p> <p>OBRA: Totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto de lic. Pública.</p> <p>OFERENTE/PROPONENTE: Persona física o jurídica que ha presentado su Oferta en la Licitación Pública.</p> <p>OFERTA / PROPUESTA: Totalidad de la documentación que presenta el Oferente en la Licitación Pública.</p> <p>PByCG: El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, que contiene las normas de carácter general que deben cumplir los llamados a Licitación Pública que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>efectúe la Universidad para la contratación de obras de infraestructura financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.</p> <p>PCP: Pliego de Condiciones Particulares, que integra la documentación de la Licitación Pública y especifica las condiciones a que se ajusta esta licitación en particular.</p> <p>PETG: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que integra la documentación de la Licitación Pública para especificar los aspectos técnicos generales establecidos por el Comitente para la generalidad de las obras que se concursan.</p> <p>PETP: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que integra la documentación de la Licitación Pública para especificar los aspectos técnicos particulares establecidos por el Comitente para la obra en particular que se licita.</p> <p>1. Interpretación de los documentos de la Licitación</p> <p>En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado del punto 6.6.</p> <p>En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos.</p> <p>Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.</p> <p>1.4 Consultas y aclaraciones</p> <p>Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta siete días antes del fijado para la apertura - contados desde la fecha de efectiva recepción del requerimiento -, los interesados podrán formular al Comitente, por escrito y sin cargo, consultas relativas a la Documentación Licitatoria. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante Circulares con Consulta.</p> <p>El Comitente, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta hasta cuatro días antes de la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>Todas las Circulares llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la Documentación Licitatoria, y serán remitidas hasta tres días antes del fijado para la apertura, mediante notas u otro medio que garantice su fehaciente comunicación, a todos los posibles Oferentes a los domicilios constituidos al momento de la adquisición de los pliegos.</p> <p>La presentación de la propuesta crea la presunción absoluta de que el Oferente y su Representante Técnico han estudiado los planos y demás documentos técnicos de la licitación, han efectuado sus propios cómputos y cálculos de costos de obra, y que se han basado en ellos para formular su oferta. Los datos suministrados por el Comitente sólo tienen carácter ilustrativo, y en ningún caso darán derecho al Oferente o Adjudicatario a reclamo alguno si fueran incompletos o configuraran un error técnico. En consecuencia, el Oferente o Adjudicatario no podrá eludir su responsabilidad si, previo a la presentación de su oferta, ha sido negligente al no solicitar oportunamente las instrucciones o aclaraciones necesarias en caso de duda o dificultad en la interpretación de la Documentación Licitatoria, o en caso de existir un error en la misma que debía haber advertido.</p> <p>1.5 Plazos</p> <p>Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras, y de garantía y conservación de las mismas, se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la Documentación Licitatoria.</p> <p>1.6 Sistema de contratación</p> <p>Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su propuesta, que es una suma única y global inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.</p> <p>Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, materiales y servicios que, sin estar explícitamente indicados en los documentos del contrato, o sin tener ítem expreso en el cómputo oficial o partida en la planilla de cotización del Oferente, sean de ejecución y/o provisión imprescindible para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.</p> <p>No se admitirá, en consecuencia, reclamo de ninguna naturaleza basado en falta absoluta o parcial de información, ni podrá el Oferente o Adjudicatario aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.</p> <p>Asimismo, la presentación de la propuesta implica que el Oferente conoce y acepta la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>totalidad de las reglamentaciones y normas aplicables a la obra y/o su construcción.</p> <p>No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.</p> <p>La división en su caso del presupuesto oficial o de la planilla de cotización del Oferente en rubros o ítems con sus precios parciales, se efectúa con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese rubro o ítem, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra.</p> <p>2.- REDETERMINACION DE PRECIOS Según Resolución Ministerial 1413/16 será de aplicación lo dispuesto por el Decreto 691/16</p> <p>3.- DE LAS OFERTAS</p> <p>3.1. Condiciones y forma de presentación de la propuesta</p> <p>La oferta se presentará redactada en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, en original y duplicado, debiendo estar ambos ejemplares debidamente identificados, con todas sus hojas foliadas, firmadas y selladas por el representante técnico y el representante legal o apoderado del Oferente, en un único sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente, y que llevará como únicas leyendas las siguientes:</p> <p>COMITENTE: UNLaM LICITACION PUBLICA Nº DENOMINACION DE LA OBRA: Ampliación de Biblioteca Leopoldo Marechal FECHA DE APERTURA: HORA DE APERTURA:</p> <p>En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como "Original".</p> <p>El sobre deberá contener en su interior la Carpeta A (Requisitos de Presentación Legales y Contables - punto 3.1.1), la Carpeta B (Requisitos para la evaluación de las Capacidad Empresaria, Técnica y Económico-Financiera - punto 3.1.2), la Carpeta C (Requisitos Técnicos - punto 3.1.3) y, en un sobre cerrado, la propuesta económica, según modelo del Anexo PL - 5.</p> <p>Las ofertas deberán ser presentadas en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora y en el lugar que se indique en el Aviso de Licitación y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, utilizando los formularios que correspondieren de los incluidos en los Anexos al presente.</p> <p>La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Licitación, el terreno donde se realizará la obra, los precios de los materiales y mano de obra y lo requerido en el presente pliego, así como cualquier otro dato que pueda influir en el ritmo y/o duración de los trabajos a realizar, por lo que no resultará necesario incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que los integren.</p> <p>Los Oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo.</p> <p>No se aceptarán ofertas alternativas.</p> <p>Asimismo, será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio del Comitente, puedan afectar los aspectos técnicos y/o económicos de la misma, sin que dicho rechazo dé derecho al Oferente a reclamos de ninguna índole.</p> <p>3.1.1 Carpeta A: Requisitos legales y contables de presentación La carpeta A contendrá en su interior la siguiente documentación:</p> <p>1. El comprobante de la constitución de la garantía de oferta a favor del Comitente, que será del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, y deberá tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el mismo Pliego.</p> <p>El error en la identificación correcta del Comitente podrá ser salvado, a solicitud del mismo, en la forma y el plazo previstos en el punto 4.3., por el medio conducente en cada caso.</p> <p>Dicha garantía podrá constituirse de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Depósito bancario en efectivo a nombre del Comitente2. Depósito de Títulos o bonos que coticen en Bolsa.3. Fianza o aval bancario: el documento que formalice este medio de constitución de garantía deberá establecer que la misma se hará efectiva a simple requerimiento del	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Comitente, sin necesidad de ningún otro requisito y sin que sea necesario constituir previamente en mora al obligado directo, por lo que el fiador/avalista tendrá el carácter de deudor solidario, liso y llano pagador de esta obligación.</p> <p>4. Seguro de caución a satisfacción del Comitente, emitido por Compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a efectuar dichas operaciones, el que deberá reunir las siguientes condiciones básicas:</p> <p>I-Instituir al Comitente como asegurado.</p> <p>II-Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.</p> <p>III-Obligar a la aseguradora en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión previa del obligado.</p> <p>5. Cheque certificado.</p> <p>1. El certificado de capacidad de contratación anual para licitar vigente, expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública nacional o provincial, según lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares, con indicación de un saldo libre de capacidad de contratación anual para obras de arquitectura, excluidas las especialidades, no menor a la mínima requerida en el punto 5.2.d). En caso que hubiera comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior, el Oferente deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta. En caso de no existir en la Jurisdicción el Registro de Constructores de Obra Pública u organismo similar, o que el mismo otorgue constancias que no acrediten la capacidad de contratación anual para licitar o no califiquen a la empresa, deberá presentarse obligatoriamente el expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.</p> <p>2. En el caso de una U.T.E., todas y cada una de las empresas asociadas transitoriamente para la contratación de los trabajos deberán cumplir con el requisito de inscripción en el Registro indicado, y la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.</p> <p>3. El comprobante de compra de los Pliegos que sirven de base a la Licitación.</p> <p>4. La Declaración Jurada de conocimiento del lugar, según modelo indicado como Anexo PL - 1.</p> <p>5. Acreditación de acuerdo a derecho de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.</p> <p>6. El comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente de la Jurisdicción.</p> <p>7. Las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas impositivas provinciales relativas al sellado de los contratos en caso de corresponder.</p> <p>8. La declaración de aceptación de la competencia de la justicia provincial, o de la justicia en lo contencioso administrativo tributario de la Ciudad de Buenos Aires en su caso, para la resolución de cualquier conflicto relacionado con la presente Licitación.</p> <p>9. La constitución de domicilio legal en el lugar de la sede del Comitente.</p> <p>10. En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas, o sociedades comerciales, en forma individual o integrando una UTE, se deberá adjuntar la siguiente documentación complementaria, con la firma de los presentantes debidamente certificada por escribano público en todos los casos:</p> <p>1.- Sociedades Anónimas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del Contrato Societario debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente.• Copias del acta de Asamblea designando al directorio y de la que designa al presidente de ese órgano, representante legal de la sociedad a los fines de su presentación en la licitación. <p>2.- Sociedades de Responsabilidad Limitada:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del Contrato Societario debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente.• Para el caso que el contrato societario no hubiera designado a los miembros integrantes de la gerencia y/o no hubiera establecido las funciones atinentes a cada uno de ellos, deberá presentarse, tanto en el caso de sociedades comunes como especiales, acta de asamblea designando al/los miembros del órgano de administración y representación antes citado y/o fijando a cuál de ellos le compete la presentación de la oferta en representación de la sociedad, salvo que el contrato societario estableciera otra forma de deliberación de los socios. <p>3.- Cooperativas:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<ul style="list-style-type: none">• Copia del contrato de constitución debidamente inscripto en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, conforme a lo establecido por la ley N° 23.337.• Acta de asamblea designando al Consejo de Administración, y acta designando al presidente de ese órgano, representante legal de la entidad a los fines de su presentación en la licitación. <p>4.- Otras sociedades comerciales: Deberá adjuntarse copia del Contrato Societario debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente, nómina de los directivos según el tipo de sociedad, copia del acta por la cual se los designa, e instrumento que faculte al/los representante/s a presentarse a la Licitación.</p> <p>5.- Unión Transitoria de Empresas - U.T.E. En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) en caso de adjudicación, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 377 y siguientes de la ley N° 19550 de Sociedades Comerciales. Las empresas independientes y cada uno de los miembros que conforman la U.T.E. deberán estar constituidos y organizados como persona jurídica o sociedad, con capacidad legal para obligarse y satisfacer todas las exigencias de este pliego, debiendo contar la U.T.E. con un organismo que constituya la máxima autoridad de la misma, con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarla ante el Comitente durante la licitación, contratación y ejecución de las obras. La empresa que integre una U.T.E., a los efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra U.T.E. Una vez presentadas a la Licitación, las UTE's no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de empresas y/o las empresas que las componen o su participación), y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del Comitente. La duración de cada uno de los integrantes y de la U.T.E. deberá superar por lo menos en un año calendario el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas. La oferta, y eventualmente el contrato, deberán ser firmados por el representante que las empresas asociadas hayan convenido en los términos del art. 379 de la ley N° 19.550, según procuración firmada por cada integrante, debidamente legalizada. La empresa representante estará autorizada a la presentación de la oferta y a la representación de la UTE en todo acto relacionado con la ejecución del contrato, incluyendo la percepción de los montos derivados del mismo. En caso de resultar adjudicataria una UTE, deberá acreditar su inscripción en la Coordinación Técnica General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>1. Aspectos impositivos y previsionales</p> <p>1. Cuando se trate de Oferentes organizados como Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simples, Cooperativas, o empresas unipersonales, deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente (Resolución General A.F.I.P. N° 1814/2005), o acreditar la solicitud del mismo.</p> <p>2. Para el resto de las Sociedades y oferentes organizados como empresas unipersonales, además de la documentación que se indica en el punto anterior, deberán adjuntar de cada uno de los socios o del oferente unipersonal:</p> <p>1. Si se trata de responsables inscriptos ante el IVA, constancia de inscripción y tres últimas presentaciones.</p> <p>1. Constancia de inscripción en el Impuesto a las Ganancias y última Declaración Jurada vigente.</p> <p>1. Constancia de pago de los tres últimos aportes jubilatorios.</p> <p>1. Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas: Cuando alguno de sus integrantes sea una de las sociedades indicadas en el punto 3.1.1.k.1 o en el punto 3.1.1.k.2, deberán aportar en cuanto a ella la misma documentación que se exige para ese caso</p> <p>1. Referencias bancarias y comerciales.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>3.1.2 Carpeta B: Requisitos para la evaluación de la capacidad empresaria, técnica y económico-financiera</p> <p>La carpeta B contendrá en su interior la siguiente documentación del Oferente individual o de cada uno de los integrantes de una U.T.E. :</p> <p>1. Para la evaluación de la capacidad empresaria: declaración jurada de nómina de obras públicas ejecutadas en los últimos cinco años con recepción definitiva, de las mismas características a la que se licita (obra de arquitectura nueva o refacción), entendiéndose por tales edificios públicos nacionales, provinciales o municipales, o barrios de vivienda, con un área mayor a 300 m2 de superficie cubierta.</p> <p>El Oferente deberá informar para cada obra que declare:</p> <ul style="list-style-type: none">• Denominación de la obra.• Localidad, provincia y país donde se encuentra.• Comitente (incluyendo dirección y teléfono).• Fechas de iniciación, de recepción provisoria y de recepción definitiva.• Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.• Superficie cubierta total, discriminando en su caso obra nueva y refacción.• Monto original del contrato y fecha del mismo.• Plazo de ejecución contractual y real. <p>1. Para la evaluación de la capacidad de producción: declaración jurada del monto de facturación mensual de los últimos treinta y seis meses anteriores a la apertura de ofertas.</p> <p>2. Para la evaluación de la capacidad técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nómina del personal permanente profesional, técnico y de apoyo que será afectado a la obra, indicando para los primeros título universitario y matrícula.• Nómina de proveedores y subContratistas que prevé utilizar en la obra.• Nómina de máquinas y equipos que se afectarán a la obra, indicando si es de su propiedad. <p>1. Para la evaluación de la capacidad económico-financiera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Balances de los dos últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate.• Cuando se trate de Oferentes unipersonales no constituidos en forma de empresa, deberán presentar una declaración jurada patrimonial, certificada por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate y, a efectos de determinar los resultados, las últimas dos Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.• Planilla con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales que se detallan en el punto 5.2.c) correspondientes a cada ejercicio, suscripta por el Representante habilitado del proponente y certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate. <p>3.1.3 Carpeta C: Requisitos técnicos</p> <p>La Carpeta C contendrá en su interior la siguiente documentación:</p> <p>1. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones</p> <p>El Oferente deberá presentar, en su propuesta, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la Licitación, de modo de ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.</p> <p>La adjudicación de la licitación no significa la aprobación definitiva por el Comitente del Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones presentado por el Oferente ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.</p> <p>Antes de la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y una Curva de Inversiones actualizados, que deberán contar con el acuerdo del Comitente.</p> <p>El Plan de Trabajos deberá estar abierto en los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<ul style="list-style-type: none">• Inclusión de todos los ítems enunciados en el cómputo oficial.• Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes.• Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo y justifique el Plan de Trabajos presentado• Curva de Inversiones parciales y acumuladas a certificar mensualmente, en porcentaje del monto total de obra. <p>1. Cómputo y presupuesto, agrupado por rubro y desglosado por ítem, con precio unitario y parcial de cada ítem y total de cada rubro, con sus respectivos porcentajes de incidencia, según modelo planilla de COMPUTO Y PRESUPUESTO del Anexo PL - 2. A los efectos del I.V.A., el Comitente será considerado consumidor final. El Comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.</p> <p>2. Discriminación y cálculo del Coeficiente Resumen, según Planilla COEFICIENTE RESUMEN del Anexo PL - 3.</p> <p>3. Análisis de precios de todos y cada uno de los ítems de la oferta según PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS del Anexo PL - 4.</p> <p>4. Listado de los equipos que utilizará para la ejecución de la obra, conforme los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, señalando cuáles son de su propiedad, dónde se encuentran y cuáles prevé disponer por alquiler o compra. En aquellos casos en que el Oferente comprometa equipos que no sean de su propiedad a la fecha de adjudicación y que éstos resulten de fundamental necesidad para la concreción de la obra en el plazo y forma previstos, el Comitente podrá exigir al Oferente, antes de la formalización del contrato, un comprobante fehaciente de haber comprometido su alquiler o compra. La información individual sobre cada equipo contendrá, como mínimo, las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">Equipo N°: (correlativo)Tipo:Marca:Modelo:Año de fabricación:Cantidad de horas de uso:Propietario del equipo:Descripción complementaria (si es necesaria): <p>3.1.4 Propuesta económica</p> <p>La propuesta económica se presentará de acuerdo al modelo del formulario que integra el presente pliego como Anexo PL - 5, en original y duplicado, debidamente completo, firmado por el titular o apoderado del Oferente y con aclaración de la rúbrica correspondiente, en sobre cerrado, con indicación del N° de licitación y el nombre del proponente, incluido a su vez en el sobre cerrado indicado en el art. 3.1.</p> <p>En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al consignado en letras.</p> <p>Serán rechazadas todas aquellas propuestas que tengan raspaduras o enmiendas y que no hayan sido debidamente salvadas.</p> <p>3.2 Gravámenes</p> <p>Estará exclusivamente a cargo del Contratista el pago de todas las contribuciones, tasas e impuestos directos o indirectos, sean éstos nacionales, provinciales y/o municipales, al igual que los aportes laborales y previsionales, vigentes a la fecha del acto licitatorio y que graven tanto la instrumentación del Contrato como cualquier otra actividad o hecho imponible derivado del mismo y/o de su ejecución, incluyendo tanto los que gravan directamente los ingresos como las utilidades y activos, no asumiendo el Comitente ninguna obligación fiscal al respecto, por lo que se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la Oferta.</p> <p>Sólo se reconocerán al Contratista las variaciones que puedan producirse en el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ámbito de la Jurisdicción y respecto de actividad objeto de la Licitación. Este reconocimiento se efectuará en la medida de la efectiva incidencia de las variaciones en el precio de los trabajos contratados y a partir de su entrada en vigencia. En caso de que la variación impositiva aludida precedentemente fuese de sentido negativo, el Comitente procederá a detraer del referido precio la suma de dinero correspondiente a dicha modificación tributaria.</p> <p>3.3 Mantenimiento de las ofertas</p> <p>El Oferente deberá mantener las ofertas por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento en caso contrario de perder la garantía</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de mantenimiento de oferta del punto 3.1.1.a). Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito al Comitente su voluntad en contrario hasta diez días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.</p> <p>3.4. Inhabilitados para la presentación No podrán concurrir como Oferentes individuales o formando parte de una U.T.E:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.2. Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.3. Aquéllos a quienes cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal les hubiera rescindido un contrato por su culpa en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de oferta.4. Toda persona inhabilitada por regímenes especiales. <p>4. APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>4.1 Acto de apertura de las ofertas</p> <p>En el lugar y en el día y hora fijados en el llamado a Licitación, ante los funcionarios designados por la UNLaM y los interesados que concurren, se procederá a abrir en acto público los sobres que contengan las Propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas, el nombre de los Oferentes y las respectivas Propuestas Económicas, verificando si cada uno de ellos contiene las Carpetas exigidas en el punto 3.1.</p> <p>Terminada dicha lectura se procederá a labrar un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los proponentes que desearan hacerlo. En la misma constará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.• Importe de cada oferta.• Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada oferta.• Cumplimiento de los requisitos formales del punto 3.1. en cada caso.• Cargo y nombre de los funcionarios del Comitente que se encuentren presentes en el acto. <p>Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado inhábil por cualquier causa, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.</p> <p>No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación, y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.</p> <p>No podrá desestimarse propuesta alguna en el acto de apertura.</p> <p>4.2 Modificaciones y ampliación de la información</p> <p>Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se permitirá introducir modificaciones a las mismas, pero el Comitente, en caso de considerarlo necesario y sin admitir la alteración de la propuesta presentada ni el quebrantamiento del principio de igualdad, podrá requerir en forma fehaciente a los Oferentes que en el plazo de cuarenta y ocho horas acompañen información complementaria, realicen aclaraciones o subsanen defectos formales no esenciales, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de poder desestimar la oferta y determinar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>4.3 Inadmisibilidad de las ofertas</p> <p>Será causal de inadmisibilidad y consecuente rechazo automático de la Oferta, sin derecho a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio del Comitente, puedan afectar los aspectos técnicos y/o económicos de la misma.2. la falta de cotización de cualquiera de los ítems indicados en la Planilla de Cómputo oficial.3. la existencia en la oferta de raspaduras o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas.4. la ausencia de presentación de la siguiente documentación:<ol style="list-style-type: none">i - La Garantía de Oferta, conforme el punto 3.1.1.a)ii - El certificado de capacidad de contratación anual para licitar, conforme la exigencia del punto 3.1.1..b)iii - La propuesta económica, según lo estipulado en el punto 3.1.4. <p>El resto de la documentación mencionada en los incisos del punto 3 podrá ser</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>acompañada dentro de las cuarenta y ocho horas de la notificación fehaciente de su requerimiento por parte del Comitente. El incumplimiento de su presentación producirá automáticamente la declaración de inadmisibilidad de la oferta, pudiendo el Comitente determinar también la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>El Comitente se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información se desestimaré la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.</p> <p>Queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las Ofertas hasta que se haya anunciado la preadjudicación del contrato.</p> <p>4.4 Oferta Única</p> <p>La presentación de una sola oferta no será causal de la anulación automática de la licitación.</p> <p>En caso de retiro de ofertas, que determine la presencia de una sola oferta a pesar de haber existido más de un Oferente preseleccionado, se procederá de acuerdo con el párrafo anterior.</p> <p>4.5 Licitación fracasada</p> <p>El Comitente podrá declarar fracasada la licitación cuando, a su solo juicio, ninguna de las ofertas admisibles resulte conveniente, o ninguna de las ofertas satisfaga los requerimientos y especificaciones de los pliegos, o cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia y/o colusión.</p> <p>También podrá rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la obra, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Oferentes afectados por esta acción.</p> <p>4.6 Empate de ofertas</p> <p>En caso de empate en el precio de dos o más ofertas admisibles, el Comitente notificará fehacientemente a las interesadas la designación del lugar, fecha y hora en que se procederá al desempate en acto público, con las mismas formalidades que el acto de apertura de ofertas</p> <p>Cada empresa presentará su nueva oferta en un sobre cerrado, conforme las previsiones del punto 3.1 del presente.</p> <p>La falta de presentación de una nueva oferta por parte de una empresa se considerará como mantenimiento sin cambio de su oferta original.</p> <p>En caso de nueva paridad, la preadjudicación recaerá en el Oferente de mayor capacidad de contratación anual.</p> <p>5. ADJUDICACION DE LA LICITACION</p> <p>5.1 Comisión Evaluadora</p> <p>La Comisión Evaluadora, en un plazo no mayor de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas o desde la recepción de la última aclaración y/o documentación en los casos de los puntos 4.2. y 4.3., emitirá el Dictamen de Preadjudicación, a cuyo fin podrá, indistinta o simultáneamente, analizar la documentación presentada por todos los Proponentes o, en primer lugar, sólo la de la oferta más baja en el orden de precios para verificar si la misma es una propuesta admisible, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso contrario. La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del punto 5.2, los antecedentes, y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.</p> <p>En el caso de una UTE, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente las cifras correspondientes a cada integrante se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.</p> <p>5.2 Propuesta admisible</p> <p>Se considerará propuesta admisible aquella que cumpla con todas las exigencias del presente Pliego, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.</p> <p>Los requisitos mínimos a cumplir son:</p> <p>a) Para la capacidad empresaria:</p> <p>Conforme la declaración jurada del punto 3.1.2.a), haber ejecutado como mínimo en los últimos cinco años el equivalente a dos veces la superficie cubierta del proyecto licitado en obras de similares características a las de la presente Licitación. En caso que la obra que se licita tenga un objeto mixto (obra nueva y refacción), a los efectos de este punto se la considerará íntegramente como de obra nueva, con una superficie cubierta igual a la sumatoria de la superficie de obra nueva más el 50% de la superficie de refacción.</p> $m^2 \text{ ejecutados (últimos 5 años) / } m^2 \text{ Proyecto} > 2$ <p>b) Para la capacidad de producción:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Conforme la declaración jurada del punto 3.2.1.b), el promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos treinta y seis meses debe ser mayor o igual al cociente entre el monto de la oferta y el plazo en meses de la obra licitada.</p> <p>Capacidad de Producción Monto Oferta / Plazo de Obra (meses)</p> <p>c) Es condición indispensable que la empresa oferente merezca como mínimo la calificación de BUENO, tanto en el concepto general como en el de cada uno de sus componentes, en el Certificado del Registro de Constructores de Obra Pública presentado.</p> <p>d) Para la capacidad de contratación: La capacidad de contratación anual otorgada por el correspondiente Registro de Constructores de Obra Pública deberá ser mayor o igual a la capacidad de contratación mínima que se expresa a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para obras de plazo de ejecución hasta 12 meses: $CCM = (MO/12) \times (12-PE) + MO$ Para obras de plazo de ejecución superior a 12 meses: $CCM = MO \times 12/PE$ <p>Donde: CCM = Capacidad de contratación mínima MO = Monto de la oferta PE = Plazo ejecución (expresado en meses)</p> <p>e) Para la capacidad económico-financiera: Para evaluar y establecer la capacidad económico-financiera de los Oferentes, se considerarán los índices financieros y económicos que se detallan a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liquidez: $AC / PC > 0,8$ 2. Solvencia: $A / P > 1,5$ 3. Endeudamiento: $PC / PN < 0,75$ 4. Rentabilidad: $U / PN > 0$, siendo $PN > 0$ 5. Capacidad de trabajo: $AC - PC > MO / PE$ <p>donde: A = Activo P = Pasivo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente PN = Patrimonio Neto U = Utilidad neta MO = Monto de la oferta PE = Plazo de ejecución (en meses)</p> <p>Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los dos últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.</p> <p>f) Para el precio de la oferta: Se declararán inadmisibles todas las ofertas económicas que superen en más de 10% el Presupuesto Oficial actualizado al mes de presentación de las ofertas. Para la actualización del Presupuesto Oficial, se considerará la variación registrada entre los meses anteriores al de la apertura de ofertas y al de elaboración del Presupuesto Oficial, aplicando a tal efecto los índices que correspondan en la fórmula polinómica determinada conforme el punto 2.5. En caso de no estar publicados los índices del mes anterior al de la oferta en el momento de la actualización, se tomarán los índices correspondientes a los dos meses anteriores al de la apertura de las ofertas y al de elaboración del Presupuesto Oficial.</p> <p>5.3 Preadjudicación 5.3.1 Dictamen El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la preadjudicación a la oferta que considere más conveniente, o el rechazo de todas ellas. Se podrá rechazar ofertas en las que se haya recargado indebidamente el precio de los trabajos iniciales. En caso que la preadjudicación no recaiga en la oferta de menor precio, deberán quedar debidamente fundamentadas las causales de su rechazo. En los casos en que detectara algún error en la confección del proyecto técnico y/o el presupuesto oficial que ameritara la admisibilidad de precios superiores en más del 10% al monto del Presupuesto Oficial actualizado, o bien existiera alguna cuestión que hiciera recomendable proceder de tal forma, la Comisión de Preadjudicación podrá -fundadamente- considerar admisible alguna oferta en estas condiciones. En ese caso, producirá la preadjudicación a la oferta admisible más conveniente y solicitará la correspondiente NO OBJECION a la Dirección General de Infraestructura, otorgada la cual podrá notificar el dictamen a todos los Oferentes</p> <p>5.3.2 Impugnaciones</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los proponentes, dentro del plazo de dos días contados desde la fecha de notificación del Dictamen de Preadjudicación, podrán presentar por escrito los reclamos o impugnaciones que el mismo les merezca, con la debida fundamentación en las normas que son de aplicación en la presente licitación.</p> <p>La Comisión de Preadjudicación analizará las impugnaciones recibidas y, previo dictamen del responsable legal de la Universidad, ratificará o rectificará el Dictamen de Preadjudicación, elevándose los actuados a la Dirección General de Infraestructura solicitando la correspondiente NO OBJECCION en los términos del punto 5.5.1.b) del presente.</p> <p>Las eventuales impugnaciones se resolverán en el acto de adjudicación o en el que se declare fracasada la licitación, según corresponda.</p> <p>5.4 Adjudicación</p> <p>Dentro de los cinco días de la recepción del Dictamen de Preadjudicación firme, o de la NO OBJECCION de la Dirección General de Infraestructura a la resolución de una impugnación, la Universidad procederá a dictar el acto administrativo de adjudicación si así estimare corresponder.</p> <p>Será requisito para ser Adjudicatario de la obra tener actualizado el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP.</p> <p>Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y curva de inversiones, a los efectos de que adecue los mismos para la firma del contrato.</p> <p>Efectuada la adjudicación, el Comitente procederá a la devolución de las garantías de ofertas.</p> <p>Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola propuesta.</p> <p>El personal que determine el Comitente, previo a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc. que los Oferentes declaren en su propuesta, a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.</p> <p>5.5 Control de la Dirección General de Infraestructura</p> <p>Cuando es requerida, la NO OBJECCION de la Dirección General de Infraestructura es condición necesaria para la continuidad del trámite de que se trate. Sin perjuicio de ello, la Universidad podrá requerir opinión de la Dirección General de Infraestructura en cualquier momento del procedimiento.</p> <p>5.5.1 Control <i>ex ante</i></p> <p>La Universidad deberá solicitar la NO OBJECCION de la Dirección General de Infraestructura en los siguientes casos:</p> <p>a) Previo a la notificación de la preadjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none">i.- Al procedimiento aplicado para la actualización del presupuesto oficial.ii.- A la preadjudicación a una oferta que supere en más del 10% el monto del presupuesto oficial actualizado. <p>b) Previo a la adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none">i.- A la resolución de una impugnación a la preadjudicación. <p>Una vez recibida a satisfacción la documentación, la Dirección General de Infraestructura informará en el plazo de cinco días la NO OBJECCION para la continuidad de la contratación, así como la oportunidad en que dispondrá de disponibilidad presupuestaria para cubrir eventuales diferencias respecto del monto de contratación originalmente comprometido.</p> <p>Cuando a juicio de la Dirección General de Infraestructura no se cuente con elementos satisfactorios para otorgar la NO OBJECCION a lo actuado, aquélla recomendará a la Universidad que evalúe la siguiente oferta en orden de mérito o que declare fracasado el proceso y dé inicio a uno nuevo.</p> <p>En el caso que la Universidad no siga el criterio aconsejado por la Dirección General de Infraestructura, ésta procederá al desfinanciamiento de la obra, y los gastos devengados por la Universidad serán repuestos por la misma.</p> <p>5.5.2 Control <i>ex post</i></p> <p>Dentro de los diez días de la firma del contrato, la Universidad elevará a la Dirección General de Infraestructura copia del mismo y de toda la documentación licitatoria que no hubiere remitido con anterioridad.</p> <p>Cuando advierta un vicio en el procedimiento que pudiera ser causal de nulidad del mismo, o un apartamiento grave de la normativa de aplicación obligatoria por la Universidad, la Dirección General de Infraestructura procederá al desfinanciamiento de la obra, y los gastos devengados por la Universidad serán repuestos por la misma.</p> <p>6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</p> <p>6.1 Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del Contrato</p> <p>Dentro de los cinco días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones, corregidos de acuerdo con las observaciones comunicadas por el Comitente junto con la adjudicación, que se	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>mantendrán vigentes mientras no se produzcan atrasos por causas justificables, conforme las provisiones del presente.</p> <p>2. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, en un todo de acuerdo al punto 6.2 del presente.</p> <p>3. Cuando corresponda, formalización del Contrato de U.T.E. y su inscripción en la Coordinación Técnica General de Justicia.</p> <p>El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma facultará al Comitente para revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de oferta.</p> <p>El Comitente observará el plan de trabajos cuando:</p> <p>a) No fuera técnicamente conveniente.</p> <p>b) Interrumpiera cualquier servicio público sin motivos insalvables.</p> <p>Cuando mediaren observaciones, el Contratista deberá presentar un nuevo plan de acuerdo a ellas dentro de los cinco días de notificado.</p> <p>En caso de persistir las observaciones, el Contratista se hará pasible de una multa diaria equivalente al 1% del monto de la garantía de contrato hasta su aceptación definitiva.</p> <p>No se iniciará la obra sin aprobación previa del plan de trabajos, la que deberá producirse por el Comitente en un plazo no mayor de cinco días, en cuyo defecto quedará consentido.</p> <p>6.2 Garantía de cumplimiento del Contrato</p> <p>Al momento de su firma, el Adjudicatario afianzará el cumplimiento del Contrato mediante una garantía equivalente al 5% del monto contractual, en cualquiera de las formas previstas por el punto 3.1.1 a) del presente pliego.</p> <p>Las garantías no podrán ser limitadas en el tiempo, y deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la Recepción Provisoria, o se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tuviere el Contratista con el Comitente o con terceros cuando, por causa de la misma, pudieren accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecte la libre disponibilidad de las obras contratadas.</p> <p>6.3 Revocación de la Adjudicación</p> <p>Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriera al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de oferta, sin que ello genere derecho a reclamo de ningún tipo por el Adjudicatario.</p> <p>La Universidad comunicará dicha situación a la Dirección General de Infraestructura dentro de los cinco días corridos de producida la revocación. En esas circunstancias, la Universidad podrá preadjudicar la Licitación a la oferta que hubiere resultado evaluada o se evalúe como la segunda más conveniente</p> <p>6.4 Formalización del Contrato</p> <p>El CONTRATO TIPO DE LOCACIÓN DE OBRA (Anexo PL - 6), y la documentación que se detalla en el punto 6.1, serán suscriptos por la Universidad, o por quien ésta designe a través del acto administrativo correspondiente, y por el Adjudicatario, dentro de los cinco días de la fecha de notificación de la Adjudicación y en el número de tres ejemplares.</p> <p>Toda la documentación integrante del Contrato deberá ser firmada por el Adjudicatario en el acto de suscribir el mismo.</p> <p>En caso de corresponder, el sellado del Contrato estará a cargo del Adjudicatario.</p> <p>Una vez firmado el Contrato, el Comitente entregará al Contratista, sin cargo, una copia del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.</p> <p>6.5 Domicilios legales de las partes y notificaciones</p> <p>El Contratista deberá constituir domicilio especial en la ciudad especificada en el Pliego de Condiciones Particulares y mantenerlo durante toda la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva.</p> <p>Los cambios de domicilio de una de las partes deberán ser notificados por escrito a la otra. Esta obligación subsistirá para el Contratista hasta la aprobación de la Recepción Definitiva de la obra contratada y hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda de éste hacia el Comitente.</p> <p>En la misma forma procederá el Comitente hacia el Contratista, salvo que su cambio de domicilio haya tomado estado público en razón de publicaciones o avisos periodísticos.</p> <p>Toda notificación deberá ser hecha por escrito, y será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la otra parte.</p> <p>6.6 Documentación contractual y su prelación</p> <p>En caso de divergencia en la documentación contractual sobre aspectos administrativo - legales, para la interpretación y ejecución del contrato se tomará el siguiente orden de prelación:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<ol style="list-style-type: none">1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.2. Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que el Comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos.3. Pliego de Condiciones Particulares.4. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.5. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.6. Planos de detalle de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.7. Planos Generales de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.8. Memoria descriptiva.9. Planilla de cómputo ó listado de ítems de la licitación.10. Propuesta económica.11. Plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.12. Acto administrativo que perfeccionó la adjudicación. <p>Se considerará documentación accesoría, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El acta de iniciación de los trabajos.2. Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Coordinación Técnica, y los libros mencionados en el punto 7.3 del presente Pliego.3. Los planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquél.4. Los comprobantes de trabajos imprevistos o modificaciones ordenados y aprobados por el Comitente. <p>En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.</p> <p>6.7 Divergencias en la interpretación de la documentación contractual</p> <p>Toda divergencia que se pudiera producir en la interpretación de la documentación contractual será resuelta por el Comitente, pudiendo el Contratista recurrir ante la autoridad administrativa competente.</p> <p>En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos ni aún parcialmente. Si lo hiciera, se hará pasible de una multa de 0,5 % del monto contractual actualizado por cada día en que se comprobare tal suspensión.</p> <p>6.8 Cesión del Contrato</p> <p>El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato por ningún título, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, salvo expresa autorización del Comitente, quien podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista. En caso contrario, el Comitente podrá resolver el contrato, conforme la previsión y con los efectos del punto 13.3.4 del presente.</p> <p>Sin perjuicio de la facultad del párrafo anterior, el cesionario deberá acreditar ante el Comitente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en su momento al cedente para la adjudicación de la licitación y suscripción del contrato. Si el cedente hubiera obtenido financiación bancaria o de otro tipo para la ejecución de la obra, deberá acreditar su cancelación.</p> <p>No se autorizarán cesiones de contrato si el Contratista no hubiere ejecutado, al momento de la cesión, al menos el 30% del total de la obra.</p> <p>6.9 Acopio</p> <p>El Contratista podrá realizar el acopio de materiales no perecederos en cualquier momento de la ejecución de la obra, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la composición del mismo y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en varias etapas.</p> <p>El acopio no podrá superar en ningún caso el 30% del monto total del contrato, será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por el Comitente.</p> <p>El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.</p> <p>El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.</p> <p>6.10 Vigencia del Contrato</p> <p>El Contrato tendrá vigencia a partir de su fecha de suscripción por las partes y hasta la verificación de las condiciones previstas en el punto 6.2 de este Pliego para el mantenimiento de la vigencia de las garantías o hasta su eventual resolución o rescisión.</p> <p>6.11 Responsabilidad por infracciones</p> <p>El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales, municipales o de otro tipo, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses en caso contrario.</p> <p>6.12 Invariabilidad de los precios contractuales</p> <p>Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem o partida en el mismo, se considerarán incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales. La única variación de precios que se admitirá es la que resulte de la redeterminación de precios derivada de la aplicación de la metodología expresamente autorizada en el capítulo 2 del presente pliego.</p> <p>6.13 Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista</p> <p>El Contratista será responsable por los daños y/o perjuicios que origine al Comitente y/o a terceros por dolo, culpa o negligencia.</p> <p>El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Estado, del Comitente o de terceros, provengan esos daños de la ejecución de los trabajos, de maniobras del obrador, de la acción de los elementos, o de causas eventuales.</p> <p>El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.</p> <p>Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.</p> <p>El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.</p> <p>Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños contra terceros (personas, instalaciones o bienes), el Contratista los comunicará al Comitente dentro de las cuarenta y ocho horas de producidos, mediante una relación circunstanciada de los hechos.</p> <p>Además, dentro de los cinco días subsiguientes presentará dos copias de la denuncia formulada a la Compañía Aseguradora con la que hubiese contratado seguro de responsabilidad civil sobre terceros.</p> <p>6.14 Garantía de materiales y trabajo</p> <p>El Contratista garantizará hasta la Recepción Definitiva de la obra la buena calidad de los trabajos y materiales, debiendo responder por los desperfectos, degradaciones y/o averías que pudieran experimentar las obras por cualquier causa, excepto caso fortuito y fuerza mayor.</p> <p>7. INSPECCION DE LAS OBRAS</p> <p>7.1 Coordinación Técnica de los trabajos</p> <p>La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Coordinación Técnica de las obras.</p> <p>El Inspector, cuando esta función la ejerza una sola persona, o el Jefe de la Coordinación Técnica, cuando exista un equipo de personas a cargo de esas funciones, será el representante del Comitente en las obras, ante quien deberá reclamar el Contratista por las indicaciones del personal auxiliar de la Coordinación Técnica, así como presentar pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra.</p> <p>7.2 Atribuciones de la Coordinación Técnica</p> <p>La Coordinación Técnica tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.</p> <p>El Contratista o su Representante Técnico suministrará los informes que le requiera la Coordinación Técnica sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.</p> <p>El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Coordinación Técnica. La inobservancia de esta obligación o de actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible a quien los realice de su inmediata expulsión del área de la obra.</p> <p>La Coordinación Técnica tendrá facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.20 del presente Pliego.</p> <p>Los representantes del Ministerio de Educación de la Nación tendrán las mismas atribuciones que la Coordinación Técnica, en lo que respecta a acceso a la obra, depósitos y oficinas, y al pedido de informes.</p> <p>7.3 Libros de uso obligatorio en obra</p> <p>En la obra se llevarán los siguientes libros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Libro de Ordenes de Servicio• Libro de Notas de Pedidos• Libro Diario <p>Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán de tapa dura y foliados, por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Coordinación Técnica. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del responsable de Coordinación Técnica y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.</p> <p>Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.</p> <p>La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará con bolígrafo y con letra tipo imprenta. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.</p> <p>Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.</p> <p>Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.</p> <p>7.3.1 Libro de Órdenes de Servicio</p> <p>En este libro, que permanecerá en obra en la oficina de la Coordinación Técnica, se asentarán cronológicamente las órdenes y comunicaciones que la Coordinación imparta al Contratista o su Representante Técnico.</p> <p>Sólo será usado por la Coordinación Técnica o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.</p> <p>Extendida una Orden de Servicio por la Coordinación Técnica, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Coordinación Técnica.</p> <p>No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Coordinación Técnica que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del libro de Órdenes de Servicio habilitado a tal efecto.</p> <p>En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.</p> <p>Se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,25% del monto contractual por cada ocasión en que se negare a notificarse de una orden de servicio.</p> <p>El Acta de Medición se asentarán en este libro y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.</p> <p>Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación, debiendo estar cada folio firmado por la Coordinación Técnica y por el Representante Técnico del Contratista.</p> <p>Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este libro. Los folios originales serán archivados por la Coordinación Técnica, el duplicado se entregará al Contratista, el triplicado acompañará</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>a los certificados de obra.</p> <p>7.3.2 Libro de Notas de Pedido</p> <p>Este libro será llevado por el Representante Técnico del Contratista y en él extenderá los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Coordinación Técnica, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias.</p> <p>No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Representante Técnico del Contratista que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Libro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.</p> <p>7.3.3 Libro Diario</p> <p>Este Libro será llevado por la Coordinación Técnica y permanecerá en obra. Se habilitará mediante las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista en el primer folio, donde deberá constar la identificación de la obra, el número de libro diario de que se trate y la cantidad de folios que contiene. En este libro, que refrendará la Coordinación Técnica, se harán constar diariamente los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Día, mes y año.• Estado del tiempo, indicando si impide o entorpece los trabajos cuando así corresponda.• Nombres de personas que visiten o inspeccionen la obra.• Ingreso o egreso de materiales, equipos, máquinas, etc.• Ensayo o pruebas realizadas.• Presencia o ausencia del Representante Técnico• Cualquier otro dato que se considere de interés. <p>7.4 Significación y alcance de las Ordenes de Servicio</p> <p>Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones de contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.</p> <p>Se establece una multa del 1‰ del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar desde la fecha de su notificación.</p> <p>Aún cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de la misma, contando con un plazo de cinco días corridos, a partir de esa fecha, para presentar su reclamo por Nota de Pedido ante la Coordinación Técnica, fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las Ordenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. La Coordinación Técnica deberá dar respuesta a la objeción dentro de los diez días corridos. En caso de silencio se considerará ratificada la Orden de Servicio, debiendo proceder el Contratista a su inmediato cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicación de una multa del 1‰ del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso a partir del día siguiente al término del plazo previsto para la respuesta del Inspector. En igual forma deberá proceder si la Coordinación Técnica reitera la Orden de Servicio antes del vencimiento del plazo.</p> <p>Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar su presentación, caducará su derecho al reclamo, aún cuando hubiera asentado la correspondiente reserva al pie de la Orden, debiendo cumplir lo ordenado en ella de inmediato, sin derecho a posteriores reclamos por ningún concepto, bajo apercibimiento de la aplicación de la correspondiente multa por incumplimiento.</p> <p>Cualquier discrepancia que surja respecto de una Orden de Servicio será resuelta, por el Comitente. Si éste reiterara o ratificara la orden, la misma deberá ser cumplida por el Contratista, aplicándose la multa prevista por el incumplimiento, sin perjuicio de su derecho a seguir la vía recursiva administrativa y/o judicial que corresponda.</p> <p>El Contratista no podrá, por sí, suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Coordinación Técnica. Si así lo hiciere se hará pasible de la aplicación de una multa del 0,25‰ del monto total del contrato por cada día de paralización de los trabajos. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dure la aplicación de multa por paralización de obras. Las paralizaciones de obras producidas en estas circunstancias serán computadas a los efectos de la aplicación del punto 13.3. c) del presente pliego.</p> <p>En todos los casos, los atrasos se computarán en días corridos.</p> <p>7.5 Documentos que el Contratista debe guardar en la obra</p> <p>El Contratista conservará en la obra una copia ordenada y completa de los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>documentos del contrato (punto 6.2), y de los indicados en el punto 7.3, y de todo ajuste que se realice al plan de trabajos, a los efectos de facilitar el debido contralor o Coordinación Técnica de los trabajos que se ejecuten.</p> <p>8. EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL</p> <p>8.1 Representante Técnico del Contratista</p> <p>El Contratista es responsable de la conducción técnica de la obra y, salvo disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Consejo Profesional competente.</p> <p>El Representante Técnico tendrá a su cargo la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica de los mismos, y representará al Contratista ante la Coordinación Técnica, debiendo encontrarse en obra durante las horas en que se trabaje en la misma.</p> <p>El Contratista no podrá discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su Representante Técnico ante la Coordinación Técnica.</p> <p>Déjase establecido que la actuación del Representante Técnico obliga también al Contratista en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la vinculación jurídica con el Comitente.</p> <p>A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante Técnico está autorizado para suscribir fojas de medición.</p> <p>Toda modificación de obra, análisis de precio y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser firmada por dicho Representante Técnico.</p> <p>La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa de hasta un 0,1% del monto total de Contrato por cada día de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del punto 13.3 del presente pliego en caso que las mismas sean reiteradas y prolongadas.</p> <p>El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de incompetencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan. El reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el cargo, contar con la aceptación expresa del Comitente, y deberá asumir sus funciones en el término de cinco días corridos contados desde la emisión de la orden de reemplazo.</p> <p>8.2 Personal del Contratista</p> <p>El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del contrato.</p> <p>Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Coordinación Técnica podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos y/o el dictado de clases, seguridad y disciplina en el establecimiento.</p> <p>La orden de la Coordinación Técnica en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo el Comitente responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o del Contratista.</p> <p>Estas órdenes serán apelables ante el Comitente, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.</p> <p>8.3 Cumplimiento de la legislación laboral y previsional</p> <p>El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su Oferta. Deberá exhibir, cuando la Coordinación Técnica lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.</p> <p>El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Comitente.</p> <p>8.4 Seguridad, higiene y accidentes de trabajo</p> <p>El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme la previsión del punto 14.5 del presente pliego.</p> <p>En particular, deberá cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (B.O. Nº 22412)• Decreto 351/79 y sus modificatorias, reglamentario de la Ley Nº 19.587 (B.O. Nº 24170)• Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo (B.O. Nº 28242)• Decreto 911/96 - Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Construcción (B.O. Nº 28457)</p> <p>Será responsabilidad del Contratista de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de SubContratistas total o parcialmente en la ejecución de la misma, presentar al momento de labrar el Acta de Inicio de Obras, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos Del Trabajo (A.R.T), con una duración inicial que comprenda en su totalidad el plazo de obra.• Programa Unico de Seguridad, aprobado por la a.r.t. del Contratista principal en cumplimiento de la Resolución S.R.T.Nº 35/98.• Programas de Seguridad de cada uno de los SubContratistas de la obra, ajustados al programa único y aprobados por sus respectivas a.r.t., en cumplimiento de la resolución s.r.t.nº 35/98.• Denuncia de inicio de obra, en cumplimiento de la resolución s.r.t.nº 51/97. <p>9. EJECUCION DE LA OBRA</p> <p>9.1 Ejecución de la obra por el Contratista</p> <p>El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final. Cualquier deficiencia o error que constatare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo al funcionario competente antes de iniciar el trabajo.</p> <p>El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.</p> <p>El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte, acarreo dentro y fuera de la obra, fletes y colocación en obra, de todos los materiales, como así también de la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento y/o transporte del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.</p> <p>Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares podrán indicar la obligatoriedad de montaje de materiales o equipos provistos por terceros.</p> <p>9.2 Iniciación de la obra</p> <p>Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar a la Coordinación Técnica el proyecto ejecutivo para su aprobación.</p> <p>La falta de aprobación del proyecto ejecutivo no suspende el plazo estipulado para la iniciación de los trabajos.</p> <p>El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.</p> <p>Los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince días corridos de formalizado el contrato. A tal fin, el Contratista o su Representante Técnico y la Coordinación Técnica suscribirán la correspondiente Acta de Inicio de los trabajos. En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.</p> <p>Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el acta de replanteo podrá hacer las veces de acta de iniciación de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de este carácter.</p> <p>9.3 Plazo de ejecución de la obra</p> <p>El plazo de ejecución de la obra será fijado por el Pliego de Condiciones Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.</p> <p>En caso de demora en la suscripción del Acta de Inicio por culpa del Contratista, no se tendrá por prorrogado el plazo de obra por el número de días correspondiente a aquélla, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el punto 14.2 del presente.</p> <p>9.4 Prórroga del plazo para la ejecución de la obra</p> <p>El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por el Comitente.</p> <p>A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La encomienda por el Comitente de ejecución de trabajos imprevistos, siempre	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.</p> <p>2. Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.</p> <p>3. Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales sólo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.</p> <p>4. Dificultad fehacientemente demostrada posterior a la iniciación de los trabajos para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.</p> <p>Las solicitudes de prórroga deberán presentarse por Nota de Pedido dentro de los diez días corridos de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.</p> <p>El Contratista deberá fundar las causales de prórroga, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque.</p> <p>El Comitente analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista. En caso de conformidad, si la prórroga analizada, individualmente o acumulada a otras anteriores, excede el 15% (Quince por ciento) del plazo contractual de obra original, deberá solicitarse la NO OBJECCION de la Dirección General de Infraestructura, la que deberá expedirse en el término de cinco días, que se contarán a partir de la fecha en que el Organismo considere contar con todos los elementos de juicio necesarios para fundar una decisión.</p> <p>Toda ampliación de plazo será resuelta con el correspondiente acto administrativo.</p> <p>En caso que el Comitente no dicte resolución dentro de los treinta días de la presentación de la solicitud del Contratista, a partir de su vencimiento y hasta su dictado se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por demora que pudieran corresponder.</p> <p>En caso de requerirse la aplicación de las multas suspendidas, las mismas se liquidarán al valor que corresponda al momento de su imposición.</p> <p>9.5 Suspensión del plazo de ejecución de la obra</p> <p>El Contratista podrá solicitar la suspensión de los trabajos por un tiempo determinado por Nota de Pedido debidamente fundada, con una antelación no menor a los cinco días.</p> <p>La Coordinación Técnica tendrá un plazo de cinco días desde la recepción de la Nota de Pedido para responder a la solicitud, vencido el cual sin que medie objeción el Contratista podrá suspender los trabajos. En caso contrario, el Contratista no podrá suspender los trabajos, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa de 0,1% del monto total actualizado del contrato por cada día de suspensión parcial o total de los trabajos.</p> <p>Dispuesta la suspensión, las partes procederán a la medición de la obra ejecutada hasta el momento en la parte que alcance la suspensión, labrándose un acta con los resultados, con el detalle de equipos en obra, el material acopiado y contratado, en viaje o en construcción, y la nómina del personal que quedará a cargo de la obra.</p> <p>La Universidad deberá notificar la suspensión inmediatamente a la Dirección General de Infraestructura, acompañando copia de la Orden de Servicio que la dispone.</p> <p>9.6 Seguros</p> <p>Los seguros deberán ser contratados con empresas de primera línea con la conformidad del Comitente, y deberán incluir al Contratista y al Comitente como coasegurados., y mantener vigencia durante todo el plazo de la obra.</p> <p>El Comitente se reserva el derecho de solicitar el cambio de asegurador para el caso que el mismo no merezca confianza en virtud de circunstancias económicas o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de insolvencia y/o cualquier otra causa que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada, sin que esto sea causal de pagos adicionales.</p> <p>El Contratista se obliga a rembolsar al Comitente toda suma de dinero que por cualquier concepto éste deba abonar por condenas judiciales y/o extrajudiciales derivadas de procesos por daños y perjuicios, causados como consecuencia directa o indirecta de las obras a ejecutar y que hubieran sido motivadas por el personal, material y/o maquinaria del Contratista y/o alguno de sus subContratistas o toda aquella persona que se encuentre a su servicio, bajo su dirección, custodia o dependencia.</p> <p>En caso de siniestro, se deberá informar fehacientemente al Comitente dentro de las veinticuatro horas de su ocurrencia.</p> <p>Todos los comprobantes de pago de seguros se entregarán antes de cada certificación y/o cuando el Comitente lo requiera. Su incumplimiento autoriza al</p>	



Reglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Comitente a retener certificaciones y pagos pendientes.</p> <p>Todas las pólizas de seguros o sus copias legalizadas serán entregadas al Comitente antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose pasible de la aplicación de la multa establecida en el punto 14.2), como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora, y sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.</p> <p>9.6.1. Seguros obligatorios</p> <p>Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, conforme lo establecido por las leyes N° 19587 y 24557 y sus normas reglamentarias, cubriendo al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.2. Responsabilidad civil, por el monto que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, manteniendo al Comitente a cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier SubContratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.3. Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.4. Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Coordinación Técnica deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos. El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivos sueldos. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Coordinación Técnica dentro de los tres días hábiles administrativos de la fecha en que se le notifique el cambio. El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a 0,1% del monto total del contrato.5. Otros que con tal carácter especifique el Pliego de Condiciones Particulares <p>9.7 Prestaciones para la Coordinación Técnica</p> <p>El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Coordinación Técnica, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>Las oficinas estarán dotadas de energía eléctrica, agua y cloacas, cuando ello sea posible, y deberán ser mantenidas por el Contratista en perfecto estado de higiene.</p> <p>El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Coordinación Técnica, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que ésta lo solicite.</p> <p>El Contratista brindará las mismas facilidades de trabajo a los representantes del Ministerio de Educación de la Nación, para el ejercicio de sus tareas.</p> <p>9.8 Insumos para la Coordinación Técnica</p> <p>El Pliego de Condiciones Particulares podrá indicar la obligatoriedad de la entrega de ciertos insumos a la Coordinación Técnica para facilitar su accionar. Si estos insumos fueran no consumibles, se deberán reintegrar con la recepción provisoria de la obra.</p> <p>9.9 Terraplenamiento y compactación del terreno</p> <p>La terminación de niveles, tanto en desmontes como en rellenos y terraplenamientos, debe ser pareja y lisa, con tolerancias en el área de las construcciones a realizar del orden de +/- 1cm, y fuera de dichas áreas de +/- 3 cm.</p> <p>9.10 Replanteo de la obra</p> <p>El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.</p> <p>El replanteo será controlado por la Coordinación Técnica, pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>podrían deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas luego de efectuado el replanteo, y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal de la Coordinación Técnica que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.</p> <p>La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Contratista al Comitente con dos días de anticipación. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., estarán a cargo del Contratista.</p> <p>El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente la alineación y niveles correspondientes.</p> <p>9.11 Obrador</p> <p>El Contratista tendrá en la zona de obra o en sus inmediaciones los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para realizar los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no interfieran con el desarrollo de las obras.</p> <p>Todos los edificios provisionales serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de conexión y consumo de alumbrado, así como los de provisión y distribución de agua y cloacas.</p> <p>El Pliego de Condiciones Particulares establecerá, de ser necesario, las especificaciones correspondientes a estas construcciones.</p> <p>9.12 Carteles</p> <p>El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra, que responderá al modelo del Anexo PL - 7 / 7.1 del presente pliego, y otros carteles del tipo, dimensiones y materiales que indique el Pliego de Condiciones Particulares y en la cantidad que éste establezca.</p> <p>El costo de provisión, transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.</p> <p>Queda expresamente prohibida la colocación, en cercos, estructuras y edificios, de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Comitente.</p> <p>9.13 Cierre de las obras</p> <p>El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigencia o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Condiciones Particulares o la Coordinación Técnica.</p> <p>El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Coordinación Técnica, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.</p> <p>La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica, y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.</p> <p>En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, y sin perjuicio de las que pudiere aplicar la Administración Municipal, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1% del monto total del contrato por cada día de infracción, así como de disponer la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.</p> <p>9.14 Vigilancia de las obras</p> <p>En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, a fin de prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de vigilancia durante las veinticuatro horas del día.</p> <p>Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique el Pliego de Condiciones Particulares o, en caso de silencio de éste, de los que indique la Coordinación Técnica.</p> <p>La adopción de las medidas enunciadas en este artículo no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.</p> <p>La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil.</p> <p>En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente, podrá aplicar multas de hasta 0,1% del monto total del contrato por cada día de infracción que verifique la Coordinación Técnica, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.</p> <p>9.15 Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes</p> <p>El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Coordinación Técnica. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.</p> <p>Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.</p> <p>El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la Recepción Provisoria de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.</p> <p>La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil.</p> <p>En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1% del monto total del contrato por cada día de infracción que verifique la Coordinación Técnica, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.</p> <p>9.16 Agua para la construcción</p> <p>El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc.</p> <p>Fuera de los radios servidos por red pública, las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes. En estos casos deberá presentar muestras de agua a la Coordinación Técnica para su análisis, el que se efectuará a cargo del Contratista.</p> <p>9.17 Energía eléctrica para la construcción</p> <p>Las gestiones ante quien corresponda de la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.</p> <p>Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.</p> <p>Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.</p> <p>9.18 Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas</p> <p>El Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza, se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones.</p> <p>Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica, previamente a su acopio en el sitio de las obras. A tal efecto y con la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de las muestras respectivas y dispondrá los ensayos y análisis necesarios.</p> <p>Si el Contratista acopiara en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Coordinación Técnica. Si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>Los gastos que demande la extracción de las muestras, su transporte y los ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.</p> <p>Todos los gastos mencionados en este artículo se considerarán incluidos en los precios contractuales.</p> <p>9.19 Calidad de las obras a ejecutar</p> <p>El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Coordinación Técnica, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.</p> <p>Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Coordinación Técnica, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El silencio de la Coordinación Técnica sobre el particular no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.</p> <p>Asimismo, la Coordinación Técnica podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.</p> <p>En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.</p> <p>9.20 Vicios en los materiales y obras</p> <p>Cuando se sospeche que existan vicios en los trabajos no visibles, la Coordinación Técnica podrá ordenar las demoliciones y las reconstrucciones necesarias para verificar el fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará el Comitente.</p> <p>Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe de los fondos retenidos.</p> <p>La recepción de los trabajos no dejará sin efecto el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o perjuicios que le produjera la demolición y reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieren ulteriormente fraudes, ni libera al Contratista de las responsabilidades establecidas en el Código Civil.</p> <p>9.21 Obras ocultas</p> <p>El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, debe registrarse por medio de actas.</p> <p>9.22 Extracciones y demoliciones</p> <p>Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.</p> <p>El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que determine el Comitente. En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Coordinación Técnica.</p> <p>El Contratista notificará inmediatamente a la Coordinación Técnica sobre todo objeto de valor científico, artístico, cultural o arqueológico que hallase al ejecutar las obras. Dichos objetos deberán ser conservados en el lugar, hasta que el Comitente ordene el procedimiento a seguir, previa consulta con las instituciones correspondientes.</p> <p>9.23 Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos</p> <p>Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en la parte existente.2. La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras contratadas con las existentes. <p>Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Comitente.</p> <p>En aquellos casos en que las obras afectaren paredes o medianeras existentes, estará a cargo del Contratista, además de las tareas específicas que detalle el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la ejecución de los apuntalamientos, submuraciones, tabiques, etc., exigidos por los reglamentos municipales, así como la tramitación y pago de los eventuales derechos de medianería.</p> <p>9.24 Limpieza de la obra</p> <p>Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.</p> <p>Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Coordinación Técnica impondrá términos para efectuar la misma. Si el</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará pasible de la aplicación de una multa de hasta 0,1% del monto total del contrato por cada día de atraso sobre el plazo impuesto, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista.</p> <p>Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Coordinación Técnica. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.</p> <p>9.25 Equipo mínimo para la ejecución de la obra</p> <p>Los Pliegos de Condiciones Particulares establecerán el equipo mínimo que el Contratista deberá mantener en la obra para la ejecución de las distintas etapas de los trabajos. Este equipo no podrá ser retirado de la obra sin autorización de la Coordinación Técnica.</p> <p>En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares se entenderá que el citado equipo mínimo debe ser propuesto por el Oferente junto con su propuesta.</p> <p>En caso de verificar la ausencia no autorizada de alguno o de la totalidad de los componentes de este equipo, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1% del monto total del contrato por cada día en que no se encuentre el equipo mínimo de la obra.</p> <p>La Coordinación Técnica, a solicitud expresa del Contratista podrá autorizar, por Orden de Servicio extendida dentro de las 48 horas del pedido, el desplazamiento transitorio del equipo que no afecte la realización en término del plan de trabajos. Esta autorización no será motivo para la modificación del plazo y ésta o su negativa será puesta en conocimiento de la Universidad</p> <p>Otorgada la recepción provisoria o terminada una etapa definitiva de la obra, el Contratista podrá solicitar el retiro del equipo que no fuera necesario para la conservación, debiendo expedirse el Comitente dentro de los diez días de la fecha cierta de la presentación, a cuyo vencimiento sin decisión expresa en contrario se considerará concedida la petición.</p> <p>9.26 Interpretación de documentos técnicos</p> <p>El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y demás documentación técnica para la realización de la obra, y responderán por los defectos que por tal motivo puedan producirse durante la ejecución de la misma, hasta la recepción definitiva.</p> <p>Asimismo, no podrán aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte en el momento de preparar su oferta.</p> <p>El Contratista y su Representante Técnico también serán responsables de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias y/o errores manifiestos, que no se denuncien por Nota de Pedido a la Coordinación Técnica antes de iniciar los respectivos trabajos.</p> <p>El Representante Técnico será responsable solidario con el Contratista por todo daño o perjuicio que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.</p> <p>9.27 Trabajos nocturnos y en días domingo o festivos</p> <p>Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Coordinación Técnica, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario.</p> <p>En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.</p> <p>Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Coordinación Técnica. En todos los casos se considerará que todos estos gastos están incluidos en los precios unitarios contratados.</p> <p>9.28 Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden</p> <p>Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados en la documentación contractual.</p> <p>Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.</p> <p>9.29 Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>servicios públicos</p> <p>Para las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, corriendo con todos los gastos de trámite y ejecución.</p> <p>Los entorpecimientos o atrasos de obra que se pudieren producir por la demora del Contratista en la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.</p> <p>Las instalaciones y obras subterráneas que quedasen al descubierto al practicar las excavaciones deberán ser conservadas por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.</p> <p>Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.</p> <p>9.30 Placa inaugural</p> <p>En todas las obras el Contratista proveerá y colocará una placa inaugural, conforme el modelo del Anexo PL - 8 / 8.</p> <p>10. ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO</p> <p>10.1 Alteraciones del Contrato</p> <p><i>Toda obra se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, tanto en lo que respecta a materiales, como en cuanto a forma y plazos de ejecución.</i></p> <p>La ejecución de cualquier trabajo o provisión imprevistos pero necesarios para la conclusión de la obra de acuerdo a su fin no será considerada alteración de los términos del contrato.</p> <p>Sólo será considerada una alteración de la condición original del contrato:</p> <p>a) la sustitución, modificación, agregación o eliminación de trabajos, materiales o métodos constructivos, previstos o no en la documentación licitatoria, por la sola conveniencia del Comitente, siempre que resulte de utilidad para el mejor fin de la obra y no signifique una variación sustancial del objeto principal del contrato.</p> <p>b) la resolución de una dificultad material imprevista, excepcionalmente anormal y razonablemente imprevisible.</p> <p>Cuando fuere imprescindible una alteración contractual se requerirá, previo a la orden de ejecución de los trabajos o suscripción de acuerdo al respecto, la aprobación del Comitente y la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura. A tal fin, dentro de los cinco días desde que cuente con la descripción técnica y la justipreciación del alcance de las modificaciones, la Universidad deberá aprobar la alteración si lo estimare corresponder, y elevar todos los antecedentes a la Dirección General de Infraestructura, solicitando la NO OBJECION pertinente. La Dirección General de Infraestructura podrá solicitar a la Universidad los informes y datos complementarios que considere necesarios para arribar a su decisión respecto de las modificaciones contractuales propuestas.</p> <p>Serán obligatorias para el Contratista las alteraciones que, en conjunto y en forma acumulativa, signifiquen aumentos o reducciones de hasta un 20% del monto contractual actualizado al momento de las mismas, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.</p> <p>Las alteraciones del párrafo anterior serán dispuestas por acto administrativo del Comitente, y comunicadas a la Contratista por Orden de Servicio.</p> <p>Las alteraciones que pretenda el Comitente que signifiquen aumentos o reducciones de más de un 20% del monto contractual actualizado al momento de las mismas, no serán obligatorias para el Contratista, y su ejecución estará sujeta al previo acuerdo de partes, que se instrumentará mediante Acta Acuerdo, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato que le otorga al Contratista el punto 13.4 de este pliego y a toda compensación o indemnización por cualquier causa originada en o derivada de la alteración.</p> <p>Cuando la alteración se origine en una dificultad material imprevista para cuya resolución se requieran conocimientos o técnicas especiales que el Contratista exprese no poseer, se procederá a la rescisión del contrato en los términos del punto 13.5 del presente.</p> <p>Toda alteración de obra podrá significar una suspensión o un reajuste del plazo contractual, los que deben ser fijados con la conformidad del Contratista, y estar expresamente indicados en el acto administrativo o Acta Acuerdo respectivo</p> <p>En caso de disponerse la suspensión de los trabajos, se procederá conforme el último párrafo del punto 9.5.</p> <p>En caso que la alteración autorizada signifique un aumento en el precio contractual de la obra, el Contratista deberá integrar proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>10.2 Balance de economías y demasías</p> <p>Por tratarse de un contrato por el sistema de ajuste alzado, los precios de las alteraciones serán determinados mediante un balance de economías y demasías, debiendo efectuar el Contratista un cómputo y presupuesto detallado con esa finalidad, sobre la base de los planos y especificaciones del proyecto que integran el contrato, utilizando los análisis de precios de la oferta.</p> <p>En el caso de ítem nuevo se determinará el precio a aplicar de acuerdo a los precios contractuales cuando sea posible, y por análisis de precios en los demás casos.</p> <p>Los precios serán los de plaza a la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p>En caso que el Comitente no prestara acuerdo sobre los nuevos precios y se tratara de una alteración obligatoria para el Contratista, los trabajos deberán ser igualmente ejecutados por éste, a quien se le reconocerá el costo real determinado por el Comitente más los porcentajes de gastos, beneficios y carga impositiva consignados en el Coeficiente Resumen de su oferta, sin perjuicio de su derecho de recurrir por la vía que corresponda.</p> <p>10.3 Modificaciones del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones</p> <p>En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones.</p> <p>Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversiones en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total,</p> <p>En caso de haberse otorgado prórroga del plazo contractual o autorizado trabajos suplementarios que modifiquen o no el plazo contractual total, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones adecuados a la nueva situación de la obra dentro de los cinco días corridos de notificado de la prórroga o de la autorización.</p> <p>La Universidad comunicará las modificaciones al Ministerio de Educación de la Nación dentro de los cinco días de aprobadas.</p> <p>11. MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO</p> <p>11.1 Normas de medición</p> <p>Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.</p> <p>11.2 Medición de la obra</p> <p>La medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizada por la Coordinación Técnica el último día hábil administrativo de cada mes, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. La ausencia del Representante Técnico del Contratista no impedirá la medición, que se realizará de oficio por el Inspector, y determinará la improcedencia de reclamos sobre el resultado de la misma.</p> <p>En caso de haberse autorizado la ejecución de trabajos adicionales, su medición y certificación se realizará por separado de los correspondientes a la obra</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>básica.</p> <p>Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Ordenes de Servicios que lleva la Coordinación Técnica.</p> <p>Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.</p> <p>Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante el Comitente dentro de los cinco días corridos de labrada el acta los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición impugnada. El Comitente deberá resolver el reclamo dentro de los diez días del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.</p> <p>Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.</p> <p>11.3 Medición de trabajos que quedarán ocultos</p> <p>El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultas. En caso contrario, deberá atenerse a lo que resuelva la Coordinación Técnica.</p> <p>La medición en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.</p> <p>Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Libro de Ordenes de Servicio, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.</p> <p>Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Acta de Mediciones.</p> <p>11.4 Medición de trabajos imprevistos o modificaciones</p> <p>Los trabajos y/o provisiones adicionales se medirán y certificarán en los meses de su ejecución por separado de los trabajos correspondientes a la obra básica contratada.</p> <p>11.5 De los certificados</p> <p>A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida el Comitente con motivo del Contrato celebrado con el Contratista.</p> <p>El Contratista tendrá a su cargo, conforme el modelo del Anexo PL - 9, la elaboración por triplicado de los formularios necesarios para la confección de los Certificados de Obra, de Adicionales, y de Redeterminaciones de Precios. El costo de estos formularios se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.</p> <p>El certificado aprobado por el Comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el Comitente.</p> <p>Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso.</p> <p>Si el Contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos.</p> <p>Cada certificado mensual estará integrado por la liquidación de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la Oferta, el total liquidado hasta ese momento, el descuento proporcional del desacopio en su caso, y todo aquello que disponga el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>Los certificados mensuales constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, en la certificación siguiente o cuando se realice la liquidación final de la obra.</p> <p>El certificado se extenderá con los valores obtenidos por la Coordinación Técnica, aún en caso de disconformidad del Contratista o su Representante Técnico en los términos del punto 11.2</p> <p>Sin perjuicio de ello, y siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Comitente dentro de los cinco días corridos de la fecha de extensión del certificado, solicitando la adecuación a que se crea con derecho. El Comitente deberá resolver el reclamo dentro de los diez días corridos de su presentación, interpretándose su silencio como denegación.</p> <p>Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados no eximirán al Comitente de la obligación de pago de los últimos hasta la suma certificada.</p> <p>Sólo será válido para el cobro el ejemplar de certificado que se extienda en formulario aprobado por el Comitente y destinado a ese efecto.</p> <p>Los Certificados de Obra se extenderán a la orden y serán transmisibles por</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Comitente para que tal acto tenga validez.</p> <p>11.6 Fondo de Reparación</p> <p>Del monto de los certificados se deducirá el 5% para la constitución del Fondo de Reparación, que no devengará intereses y que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.</p> <p>El Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparación parcial o totalmente con una póliza de seguro de caución.</p> <p>En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma involucrada en el plazo de diez días corridos, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, conforme el punto 13.1 del presente.</p> <p>11.7 Pago de los certificados</p> <p>La Universidad remitirá a la Dirección General de Infraestructura el certificado aprobado, acompañado del Acta y de la Foja de Medición correspondiente, junto con el respaldo fotográfico del avance de la obra certificado. Dicha documentación, que deberá asimismo acompañarse de la factura emitida por el Contratista y, de corresponder, el recibo que acredite el cobro del certificado anterior, será revisada por la Dirección General de Infraestructura, que informará dentro de los diez días de recibida la NO OBJECION al pago. Excepto que procedimientos administrativos locales de aplicación obligatoria lo impidan, la Universidad efectivizará el pago dentro de los diez días de recibir la NO OBJECION al Certificado, efectuando las retenciones conforme a la normativa fiscal vigente, respondiendo en caso contrario por las demoras incurridas.</p> <p>11.8 Retención sobre la obra</p> <p>El Contratista no podrá ejercer derecho de retención sobre la obra</p> <p>12. RECEPCION DE LAS OBRAS</p> <p>12.1 Pruebas para la Recepción Provisoria</p> <p>Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Coordinación Técnica, antes de recibirlas provisoriamente se procederá a efectuar las pruebas que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.</p> <p>Las pruebas serán a cargo exclusivo del Contratista, e incluirán las hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y, en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su Oferta.</p> <p>Durante las pruebas para la Recepción Provisoria también se verificará la concordancia entre la operación real de las obras e instalaciones y la que figura descripta en el Manual de Operación y Mantenimiento que deberá entregar el Contratista antes de esta recepción. De requerirse ampliaciones o modificaciones en el Manual, éstas le serán comunicadas al Contratista por Orden de Servicio, para que las realice en un plazo no mayor de treinta días corridos, de modo de permitir el uso del Manual corregido por parte del personal del Comitente durante el período de garantía.</p> <p>Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará al efecto.</p> <p>Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Coordinación Técnica, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin la neutralización de plazo que establece el punto 12.5.</p> <p>12.2 Manual de Operación y Mantenimiento</p> <p>Con no menos de treinta días corridos de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisoria de las obras, el Contratista presentará a la Coordinación Técnica un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, cuyo contenido mínimo será fijado por el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.</p> <p>En caso de silencio de ese pliego, se entenderá que el contenido del Manual de Operación y Mantenimiento será definido por la Coordinación Técnica. Dicho contenido deberá asegurar con claridad la información suficiente que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.</p> <p>No se efectuará la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no haya entregado el Manual de Operación y Mantenimiento conforme a lo establecido en este punto.</p> <p>12.3 Documentación técnica conforme a la obra ejecutada</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Con no menos de treinta días corridos de antelación respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisoria, el Contratista presentará a la Coordinación Técnica dos copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.</p> <p>Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.</p> <p>La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).</p> <p>Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal. Asimismo, se entregará en el correspondiente soporte magnético. Copia de la documentación en soporte digital será enviada por la Universidad a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.</p> <p>Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.</p> <p>Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y, en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.</p> <p>Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle con los planos de la Licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.</p> <p>No se devolverán el Fondo de Reparación hasta tanto el Contratista no haya entregado la documentación conforme a obra, aún cuando se hubiere cumplido el plazo de garantía de las obras y no se hubieran detectado fallas, deterioros o vicios ocultos.</p> <p>12.4 Recepción Provisoria</p> <p>La obra será recibida provisoriamente por la Coordinación Técnica cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato, se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas conforme el punto 12.1., y se haya entregado el Manual de Operación y Mantenimiento indicado en el punto 12.2.</p> <p>La Recepción Provisoria parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.</p> <p>La Recepción Provisoria podrá hacerse a solicitud del Contratista o de oficio. En el primer caso el Comitente efectuará la Recepción Provisoria dentro de los treinta días corridos de solicitada por el Contratista por Nota de Pedido.</p> <p>En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos, y si no se presentan fallas, o solamente defectos menores, subsanables - a juicio exclusivo del Comitente - durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisoriamente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de la solicitud de recepción que efectuara el Contratista, que a todos los efectos se reputará como la de terminación de los trabajos.</p> <p>Se labrará Acta de Recepción Provisoria, dejando constancia de las fallas por corregir, el plazo otorgado para su ejecución, y la fecha inicial del plazo de garantía.</p> <p>En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra.</p> <p>Si una vez solicitada la recepción por el Contratista, se verificare en la Coordinación Técnica final que las obras no fuesen de recibo o se verificare manifiesta inconsistencia en la documentación de obra o en el manual, la Coordinación Técnica suspenderá esa recepción y ordenará los trabajos que estime necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, neutralizándose el intervalo entre la fecha de notificación por parte de la Coordinación Técnica de la Nota de Pedido en la que se solicita la Recepción Provisoria y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que se le ordena lo necesario para que las obras sean de recibo. A los efectos del cumplimiento de los trabajos ordenados, la Coordinación Técnica fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá optar por recibir de manera provisoria las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí, o con intervención de terceros, cargando al Contratista los importes que esto insuma.</p> <p>En caso que el Contratista no se presentare o se negare a firmar el Acta de Recepción Provisoria, el Comitente la labrará por sí y ante sí dejando constancia de la actitud asumida por el Contratista.</p> <p>Si la Recepción Provisoria se efectuara de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.</p> <p>La habilitación total o parcial de una obra, dispuesta por el Comitente, dará derecho al Contratista a reclamar la Recepción Provisoria de la misma. En caso de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>habilitación parcial se entenderá que el derecho a la recepción provisoria se refiere exclusivamente a la parte de la obra habilitada.</p> <p>El Contratista no tendrá derecho a reclamar redeterminación de precios durante el plazo transcurrido entre la fecha prevista para la recepción provisoria de la obra y la de la efectiva recepción provisoria de la misma.</p> <p>Una vez otorgada la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista tendrá derecho a solicitar la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato.</p> <p>12.5 Recepciones parciales</p> <p>Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aún cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares considere conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.</p> <p>Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectados, como así también cuando se produzca una paralización de obra por más de noventa días por causas no imputables al Contratista.</p> <p>En caso de efectuarse Recepciones Provisoria parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas.</p> <p>12.6 Recepción Provisoria automática por inacción del comitente</p> <p>Transcurrido el plazo previsto en el punto 12.5 sin que la Coordinación Técnica se expida sobre la solicitud de Recepción Provisoria, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguientes treinta días corridos.</p> <p>Vencido este último plazo se producirá la Recepción Provisoria automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisoria.</p> <p>12.7 Plazo de conservación</p> <p>El plazo de conservación será el indicado por el Pliego de Condiciones Particulares y comenzará a correr a partir de la fecha de terminación de los trabajos consignada en el Acta de Recepción Provisoria.</p> <p>Durante este plazo el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaren, así como de la conservación y reparación de las obras, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas. Para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.</p> <p>La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la Recepción Definitiva de las obras, siempre que se cumpla lo establecido en los puntos 12.2 y 12.3.</p> <p>En caso de Recepciones Provisoria parciales el Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el plazo de garantía, de aquellas partes de la obra que cuenten con Recepción Provisoria hasta las respectivas Recepciones Definitivas parciales.</p> <p>Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción del Comitente los vicios ocultos, los pendientes de la Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante dicho período, o las observaciones a la documentación conforme a obra o al Manual de Operación y Mantenimiento, éste podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparación del Contrato.</p> <p>12.8 Recepción Definitiva de la obra</p> <p>Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Particulares se podrá realizar la Recepción Definitiva de las obras, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria.</p> <p>Para efectivizarla, la Coordinación Técnica verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, y que se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la Coordinación Técnica, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria.</p> <p>De verificarse deficiencias o defectos la Coordinación Técnica intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.</p> <p>Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Comitente.</p> <p>La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva", que será labrada en presencia de un representante de la Universidad, de la Coordinación Técnica y de la Contratista o su representante técnico.</p> <p>La Recepción Definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescriptas en el artículo 1646 del Código Civil. A tal fin, el plazo de diez años que establece la norma comenzará a regir desde la fecha de Recepción Definitiva.</p> <p>12.9 Liquidación final de la obra</p> <p>Una vez establecida la procedencia de la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.</p> <p>Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.</p> <p>Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.</p> <p>Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.</p> <p>Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.</p> <p>Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los certificados mensuales. En tal caso, se requerirá la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura. A tal fin, la Universidad deberá elevar a su consideración, en el plazo de cinco días desde que se cuente con la descripción técnica y la justipreciación de la liquidación final, toda la información necesaria. La Dirección General de Infraestructura podrá solicitar a la Universidad los informes y datos complementarios que considere pertinentes para arribar a su decisión respecto de la liquidación propuesta.</p> <p>Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez días corridos. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el Fondo de Reparación. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la garantía de Contrato por la vía legal que corresponda. La Universidad informará a la Dirección General de Infraestructura en este caso, y de manera conjunta definirán la aplicación de ese saldo al mismo edificio o a otro destino.</p> <p>12.10 Devolución del Fondo de Reparación</p> <p>El Fondo de Reparación, o los saldos que hubiera de éste, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la liquidación final.</p> <p>En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparación.</p> <p>Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Coordinación Técnica, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparación a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello de lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.</p> <p>13. RESOLUCION Y RESCISION DEL CONTRATO</p> <p>13.1 Notificaciones recíprocas</p> <p>El Contrato podrá resolverse o rescindirse por las partes por las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los puntos 13.2 a 13.5 del presente pliego, y analógicamente por las causas establecidas en la legislación civil de fondo.</p> <p>Las causas de resolución que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se le notificarán fehacientemente a éste. En igual forma procederá el Contratista cuando a su entender las causas fueran imputables al Comitente.</p> <p>En cualquiera de los casos previstos, con carácter previo al dictado del acto administrativo que disponga la resolución o rescisión del contrato, y a fin de mantener su financiamiento, la Universidad deberá solicitar la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura. En caso que se practiquen liquidaciones a favor del Contratista como producto de la resolución o rescisión contractual, previo al pago de las mismas la Universidad deberá contar con la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura.</p> <p>13.2 Resolución por incapacidad del Contratista</p> <p>En caso de quiebra, liquidación civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedará resuelto el Contrato, excepto que, dentro del término de treinta días corridos de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>producirse alguno de los supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. En todos los casos, el nuevo Oferente deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que presentaba el Contratista al momento de la contratación original.</p> <p>Transcurrido el plazo señalado sin que se formulare ofrecimiento, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho.</p> <p>Formulado el ofrecimiento en término, el Comitente podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.</p> <p>El Comitente deberá decidir la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los treinta días de su formulación y comunicarlo al nuevo Oferente.</p> <p>El ofrecimiento para la continuación de la obra deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería. Estas exigencias se extienden a los terceros que puedan ser propuestos para la continuación, quienes deberán suscribir también la presentación, la que deberá incluir la constitución de la nueva garantía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este pliego, para sustituir a la anterior.</p> <p>Si la propuesta es aceptada por el Comitente, se acordará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta el de la suscripción del nuevo contrato o la de aceptación de la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.</p> <p>Si no se aceptara lo propuesto, la resolución del contrato será dispuesta por acto administrativo y notificada fehacientemente a los sucesores o representantes del Contratista en el domicilio constituido, con los efectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, conforme el punto 13.6. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo Contratista o el Comitente termine la obra y haya transcurrido el período de garantía.2. Devolución de los fondos retenidos, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.3. Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.4. Certificación, a su valor contractual, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes.5. Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la obra, que sean propiedad del Contratista original y que el Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes.6. El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.7. En caso de quiebra fraudulenta, el Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato. <p>13.3 Resolución por causa del Contratista</p> <p>El Comitente tendrá derecho a resolver el contrato en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.2. Cuando el Contratista, sin causa justificada, se exceda en el plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra.3. Cuando, sin causa justificada, el ritmo de ejecución de la obra sea inferior en un 40% o más al previsto en el plan de trabajos aprobado4. Cuando el Contratista ceda total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y expresa del Comitente.5. Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral, profesional o previsional en relación con el personal afectado a la obra en más de dos ocasiones.6. Cuando el Contratista se exceda en el plazo establecido para la reposición del Fondo de Reparación o en la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.7. Cuando el monto acumulado actualizado a la fecha de resolución de las multas aplicadas al Contratista por cualquier causa supere el 10% del monto actualizado del contrato.8. Cuando el Contratista, sin causa justificada, abandonare o interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días corridos en más de tres ocasiones, o por un período único mayor de treinta días corridos. <p>En los casos de los incisos 2), 3), 5) y 6), el Comitente intimará previamente al Contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, para que un plazo no mayor de diez días corridos proceda a regularizar la situación, bajo apercibimiento de resolver el contrato por su culpa.</p> <p>En todos los casos la resolución será dispuesta por acto administrativo y notificada al</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido, con los efectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, conforme el punto 13.6. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo Contratista o el Comitente termine la obra y haya transcurrido el período de garantía.2. El Contratista responderá por el mayor costo que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de la obra o la ejecución de ésta por administración, y los daños y perjuicios que sean consecuencia de la resolución.3. Previo inventario, arriendo o adquisición de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás elementos existentes o destinados a la obra, necesarios para continuarla, que el Comitente podrá utilizar.4. Retiro por el Contratista, a su cargo, de los elementos que el Comitente decida no emplear en la continuación de la obra.5. Los créditos que resulten en virtud de los incisos a) y c) quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final, que se practicará una vez evaluados económicamente los perjuicios del inciso b), sin derecho a intereses, pero serán actualizados por el Comitente a los efectos de comparar valores de similar poder adquisitivo.6. Los Fondos de Reparación retenidos a la fecha de la rescisión serán tomados para la liquidación final.7. El Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato. <p>Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multas o sanciones por hechos anteriores al que origine la rescisión.</p> <p>13.4 Resolución por causa del Comitente</p> <p>El Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando el Comitente exceda el plazo convenido para la entrega de los terrenos, la emisión de la orden de iniciación de la obra o la realización del replanteo.2. Cuando las alteraciones o modificaciones contractuales, contempladas en el punto 10.1 de este Pliego, excedan las condiciones y el porcentaje obligatorio en él establecido.3. Cuando por causas imputables al Comitente se suspenda la ejecución de la obra por un período continuo de más de noventa días.4. Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el Plan de Trabajos, en más de un 50% durante más de ciento veinte días como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente. <p>En los casos de los incisos 1), 3) y 4) el Contratista intimará previamente al Comitente para que en el término de treinta días normalice la situación. En el caso del inciso 2), o vencido el plazo en los demás casos sin que se haya normalizado la situación, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la resolución del contrato por su culpa.</p> <p>El Comitente deberá pronunciarse dentro del término de treinta días a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin pronunciamiento expreso se entenderá denegada la resolución y el Contratista podrá ejercer las acciones que correspondan según sea la personería del primero.</p> <p>Los efectos de esta resolución serán:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, conforme el punto 13.6. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo Contratista o el Comitente termine la obra y haya transcurrido el período de garantía. Cuando por la índole de la obra o por razones de evidente conveniencia el Comitente lo estime oportuno, podrá anticiparse la recepción definitiva.2. Certificación final de los trabajos recibidos.3. Devolución o cancelación del Fondo de Reparación, en la medida que no resulte afectado, una vez concretada la Recepción Definitiva.4. Certificación de los materiales existentes, en viaje o en elaboración destinados a la obra y que sean de recibo, salvo los que el Contratista quisiera retener.5. El Comitente podrá comprar, a su valor actualizado neto de amortizaciones, los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás elementos que el Contratista demuestre haber adquirido específicamente para la obra y que resulten necesarios para continuar la misma, siempre que el Contratista quisiera desprenderse de ellos.6. Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la resolución, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la Recepción Provisoria de la obra. <p>13.5 Rescisión por mutuo acuerdo</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Las partes podrán acordar la rescisión del Contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Toma de posesión de la obra por el Comitente, Recepción Provisoria de la misma en el estado en que se encuentre, y posterior Recepción Definitiva, pasado el plazo de garantía.2. Devolución del Fondo de Reparación una vez operada la Recepción Definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.3. Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.4. Certificación de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad del Contratista.5. Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos destinados a la obra, que sean propiedad del Contratista y que el Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad del primero. <p>No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.</p> <p>13.6 Toma de posesión de la obra</p> <p>Cuando se produzca la resolución por las causales estipuladas en los puntos 13.2 y 13.3, diligenciada la notificación de la resolución o simultáneamente con ese acto, el Comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando el acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el inventario correspondiente. El Comitente podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del Contratista.</p> <p>Previa notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de recepción provisoria, dejándose constancia de los trabajos que no fueran de recibo por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo al Contratista.</p> <p>En caso de ausencia injustificada del Contratista, se dará por válida la medición realizada por la Coordinación Técnica. Se procederá a la recepción definitiva cuando ello corresponda.</p> <p>13.7 Inventario y avalúo</p> <p>Todo inventario de cantidad y estado de materiales, equipos, útiles y bienes, se realizará a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. El Comitente citará fehacientemente para ello al Contratista y si éste o su representante no concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se libere.</p> <p>El avalúo se realizará por acuerdo de partes o unilateralmente por el Comitente. En este supuesto el Contratista podrá recusar la valuación e interponer las acciones legales pertinentes respecto del precio de venta o arriendo, pero esos procedimientos no obstaculizarán su uso por parte del Comitente.</p> <p>Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieren en las debidas condiciones, el Comitente intimará al Contratista para que efectivice su reposición en el plazo de dos días corridos.</p> <p>Si el Contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero y del Fondo de Reparación, en ese orden, y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados.</p> <p>13.8 Liquidación de los trabajos</p> <p>Dispuesta la resolución del contrato, o acordada su rescisión, el Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato, y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.</p> <p>Los materiales y enseres no aceptados por el Comitente serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella señale, el que no será menor de quince días corridos siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres corriendo todos los gastos a cargo de aquél.</p> <p>Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale el Comitente. Si no lo hiciera, éste los demolerá con cargo a la cuenta del primero.</p> <p>El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precios</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.</p> <p>Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cumplir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que resulte por ese concepto.</p> <p>14.2 Mora en la iniciación de los trabajos</p> <p>Si el Contratista, sin causa justificada, no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, el Comitente deberá aplicar una multa de 1‰ del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar las obras.</p> <p>La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.</p> <p>14.3 Mora en la ejecución de los trabajos</p> <p>Cuando, sin causa justificada, el ritmo de ejecución de la obra sea inferior en un 20% o más al previsto en el plan de trabajos aprobado, se deberá aplicar al Contratista una multa de 1‰ del monto total del Contrato por cada día de demora en regularizar la situación.</p> <p>Esta multa sólo es aplicable hasta la fecha contractual de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido.</p> <p>14.4 Mora en la terminación de los trabajos</p> <p>Si el Contratista no diere total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, el Comitente deberá aplicar una multa conforme las siguientes fórmulas:</p> <p>a) por atrasos de hasta treinta días: $M = C * d / 1000$</p> <p>b) por atrasos superiores a treinta días: $M = [0,03 + (d - 30) / 5 P] C$</p> <p>donde:</p> <p>M = monto total de la multa d = días corridos de atraso C = monto total actualizado del contrato P = plazo de ejecución de la obra en días corridos. A tal fin, 1 mes = 30 días</p> <p>La multa comenzará a devengarse desde el día siguiente al de la fecha prevista de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido, y se calculará y aplicará en cada certificado posterior a esa fecha por el período comprendido en el mismo.</p> <p>14.5 Paralización de los trabajos sin causa justificada</p> <p>Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al 1‰ del monto total del Contrato por cada día de paralización.</p> <p>En su caso, esta multa se acumulará con la prevista en el punto 14.3, hasta la fecha contractual de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido.</p> <p>14.6 Faltas e infracciones</p> <p>Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego, a los demás Pliegos o a las órdenes escritas de la Coordinación Técnica, se hará pasible de la imposición de multas que podrán variar desde 0,1‰ hasta 0,5‰ del monto del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente, y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros puntos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.</p> <p>14.7 Procedimiento para la aplicación de multas</p> <p>En todos los casos, la constitución en mora es automática, por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación previa.</p> <p>Las multas de cualquier tipo serán aplicadas por el Comitente por acto administrativo, a requerimiento de la Coordinación Técnica.</p> <p>El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente del Contratista o bien deducido de créditos, garantías y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Deducción del importe de la multa del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de su aplicación, aunque el correspondiente acto administrativo no esté firme.2. Afectación del Fondo de Reparación en el importe de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente bajo	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>apercibimiento de resolución del contrato conforme el punto 13.3.6)</p> <p>3. Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa. Esta garantía debe ser completada por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente bajo apercibimiento de resolución del contrato conforme el punto 13.3.6)</p> <p>La afectación del Fondo de Reparación y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo, o la venta de los títulos depositados, o la ejecución de las fianzas o pólizas de seguro hasta la concurrencia con dicho monto.</p> <p>VISTO-----</p> <p>ANEXOS-----</p> <p>CONTINUA EL ARCHIVO CON LOS ANEXOS PL-1, PL-2, PL-3, PL4, PL-5, PL-6, PL-9 Y PL-10</p> <p><u>Pliego de Condiciones Particulares</u></p> <p>Obra: Ampliación de Biblioteca Leopoldo Marechal de la UNLAM.</p> <p>El presente pliego de condiciones particulares detalla los requerimientos de la obra de ampliación de la Biblioteca Leopoldo Marechal de la Universidad Nacional de La Matanza.</p> <p>La obra posee dos grandes sectores a intervenir, uno que es la ampliación propiamente dicha y por otro lado el sector existente que se verá afectado en su funcionamiento por la nueva ampliación. Ambos sectores se ubican bajo la cubierta SHED de la vieja planta fabril del predio.</p> <p>En el sector a ampliar podrán realizarse tareas sin interrupciones durante toda la semana, sin embargo el adjudicatario deberá instalar los vallados necesarios para evitar el ingreso de personal ajeno a la obra.</p> <p>Es importante destacar que el sector no posee acceso vehicular, y que el sector más próximo a una calle vehicular se encuentra a unos 50mts aprox.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto y lugar de las obras: Ampliación de Biblioteca Leopoldo Marechal 2. Nombre del comitente: Universidad Nacional de La Matanza. 3. Consulta y compra del pliego en sector Compras, departamento de Recursos Físicos de la UNLAM, cita en Av. Florencio Varela 1903. San Justo. Pcia. De Bs. As., los días hábiles hasta 48hs antes de la apertura de ofertas, en el horario de 10 a 17hs. 4. Precio del legajo licitatorio: \$2200,00 5. Monto de la garantía de oferta: 1% de monto total 6. El Oferente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. 7. El acto de apertura de Ofertas tendrá lugar en la Universidad de La Matanza. 8. Los tribunales competentes serán: Los Tribunales Federales 9. Plazo de ejecución de la obra: 180 días corridos, computado a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos. 10. El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 90 días corridos. 11. El plazo de garantía de la obra se fija en 2 años por equipos y trabajos. <p>Observaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma de tareas: El adjudicatario deberá realizar las tareas en tiempo y forma, por lo que deberá tener en cuenta que no es posible interrumpir las actividades de la UNLAM. Para ello deberá contemplar la realización de tareas durante los fines de semana, los feriados y durante días hábiles en horario nocturno, al finalizar las actividades de la Universidad. Las intervenciones y modificaciones sobre el área existente sólo podrán realizarse durante el periodo de receso, por lo que deberá ajustar todas las tareas a un cronograma autorizado por la Coordinación Técnica. 1. Subcontratación: Los subcontratistas deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica. 2. El adjudicatario deberá realizar los estudios preliminares de suelos, ensayos, cálculos estructurales, a su vez deberá realizar los cálculos de instalaciones sanitarias, eléctricas y termomecánicas necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas. <p><u>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</u></p> <p>RUBRO 1. TRABAJOS PRELIMINARES</p> <p>Los trabajos a realizar se encuentran ubicados en dos de los módulos de la cubierta SHED de la UNLAM, los que poseen aproximadamente 96 m de longitud.</p> <p>Generalidades.</p> <p>El adjudicatario deberá garantizar por el término de 1 (un) año el correcto funcionamiento e integridad de las obras incluidas en el presente pliego.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El adjudicatario deberá contemplar que las tareas solicitadas en el presente pliego no interrumpen el normal funcionamiento de las actividades de la UNLAM, para ello deberá considerar trabajos en horario nocturno y los fines de semana.</p> <p>Trabajos Preliminares</p> <p>A) Responsabilidad por los elementos de la obra</p> <p>El Adjudicatario será responsable por la totalidad de los elementos que se encuentren en la obra, estén o no adheridos a ella. Por lo antes expuesto, el adjudicatario se deberá hacer cargo por las roturas, faltantes o pérdidas, estando a su exclusivo cargo la reposición de los elementos en cuestión, independientemente de las multas que por tales hechos pudieran caberle.</p> <p>A fin de evitar opiniones encontradas en cuanto a la aparición de roturas de vidrios, levantamiento de veredas, etc., previo al comienzo de las obras el Adjudicatario deberá realizar los inventarios necesarios.</p> <p>B) Elementos retirados de la obra</p> <p>Los elementos originales que sean retirados de la obra por cualquier causa o motivo y que posteriormente deban recolocarse, deberán estar identificados de manera tal que pueda determinarse con exactitud el lugar del cual fueron retirados.</p> <p>Los mismos deberán ser protegidos adecuadamente de golpes, suciedad, etc. utilizando para esto los medios más adecuados, según el tipo de material o elemento que se trate.</p> <p>Se los deberá mantener identificados empleando para tal fin dos etiquetas: La primera se deberá fijar al elemento en cuestión y la segunda se deberá sujetar a la protección de modo que resulte perfectamente visible.</p> <p>Las etiquetas deberán contener como mínimo los siguientes datos: número de inventario, fecha, tipo de elemento y material, localización original (sector, nivel, etc.). Los objetos u elementos originales se deberán registrar en un inventario. Dicha información se deberá registrar en fichas numeradas correlativamente. Se deberán realizar 2 (dos) copias de las mismas quedando una en poder del adjudicatario y la otra en poder de la Coordinación Técnica.</p> <p>Una vez identificados e inventariados todos los elementos en cuestión, los mismos deberán ser guardados, en el depósito de materiales que el adjudicatario designe para tal fin.</p> <p>Salvo indicación en contrario en el Pliego de Cláusulas Generales, los materiales que provengan de las demoliciones quedarán en propiedad del Adjudicatario, quien los retirará de la obra. Dichos materiales no podrán emplearse en las nuevas construcciones, salvo autorización previa proveniente de la Coordinación Técnica. Cuando la Coordinación Técnica considere que algún material u objeto es recuperable ya sea por su valor artístico y/o material, este deberá ser depositado en el lugar donde ésta lo indique para tal fin.</p> <p>C) Ensayos</p> <p>Previamente a la aplicación generalizada de cualquier tratamiento se deberán hacer los ensayos que a criterio de la Coordinación Técnica correspondan.</p> <p>Para ello se deberán asignar sectores pequeños pero que a su vez sean representativos de la situación en estudio.</p> <p>Dichos ensayos se llevarán a cabo bajo la estrecha supervisión de la Coordinación Técnica.</p> <p>Los ensayos, en principio, estarán dirigidos a verificar las técnicas y productos especificados en el presente Pliego, los mismos servirán también para contrastar la eficiencia de los productos o técnicas alternativas que proponga el Adjudicatario, también deberán realizarse aquellas pruebas complementarias que solicite la Coordinación Técnica sobre la marcha de los trabajos.</p> <p>1.1 LIMPIEZA Y ARMADO DE OBRADOR</p> <p>El Adjudicatario, tendrá a su cargo la limpieza del lugar de trabajo.</p> <p>Mediante la limpieza se deberá eliminar del terreno, todo material existente que pueda dificultar los trabajos de edificación. También se deberán despejar los caminos de acceso a la obra.</p> <p>El Adjudicatario, tendrá a su cargo el armado del obrador y el vallado en los lugares que indique oportunamente por la Coordinación Técnica. Además, se deberá prever, la construcción de un depósito de materiales y otro para el personal obrero, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.</p> <p>Para dichos locales el adjudicatario, deberá prever la conexión de energía eléctrica y agua a partir de las tomas que indique oportunamente la Coordinación Técnica. Todas las instalaciones que fueran necesarias implementar para su correcto funcionamiento, así como las medidas de protección que deberán tomarse, correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.</p> <p>Las vallas podrán ejecutarse con tablas de madera cepillada, placas metálicas lisas o cualquier otro material que responda para tal fin, el que deberá presentar en su conjunto un aspecto prolijo y funcional.</p> <p>Asimismo, se deberán presentar los planos a la Coordinación Técnica, para su</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>correspondiente aprobación previo al comienzo del armado de cualquier estructura.</p> <p>1.2 TOMA DE AGUA Y DESAGÜES</p> <p>La toma de agua para construcción será indicada por el adjudicatario en un todo de acuerdo con la Coordinación Técnica. Asimismo será responsabilidad de la empresa adjudicataria la verificación de la aptitud de la misma para las diversas tareas y su correcto empleo.</p> <p>Estará a cargo del Adjudicatario la instalación de todos los dispositivos necesarios para llevar el agua a pie de obra y/o hasta los distintos puntos de intervención (mangueras, alargues, picos, canillas, enchufes, bombas, etc.). El dispositivo que se utilice para llevar el agua desde la toma hasta la obra propiamente dicha deberá estar ejecutado con cañería de diámetro adecuado, aislada y protegida; debiendo la misma realizarse con terminaciones prolijas.</p> <p>También estará a cargo del adjudicatario la realización de las obras, en caso que sean necesarias, para el desagüe de las instalaciones del obrador. Como así también, será responsable del mantenimiento y seguridad de dicha instalación durante el transcurso de la obra, así como de los gastos que estas conlleven. Al finalizar la misma, deberá retrotraerse la situación a la inicial, sin que esto implique costos adicionales</p> <p>1.3 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACION</p> <p>La línea para la alimentación eléctrica e iluminación de la obra será provista por la UNLaM, sin embargo el adjudicatario deberá proveer y ejecutar la totalidad de las tareas incluyendo los materiales que fueran necesarios para la alimentación e iluminación de sus equipos y cualquier otro elemento que sea utilizado para la obra. El adjudicatario deberá instalar un tablero de obra, el cual deberá estar conectado a la red de alimentación eléctrica que para tal fin indique la Coordinación Técnica, así como cualquier otro dispositivo que fuera necesario para que el sistema funcione correctamente a los fines de la obra. Los tendidos provisionales de cables y demás elementos que conformen la instalación de alimentación eléctrica de la obra, deberán ser realizados por personal idóneo del adjudicatario y deberán respetar las normas de seguridad vigentes para el caso.</p> <p>Los cableados deberán ser colocados fuera del alcance de terceros y debidamente señalizados, los tableros deberán tener las protecciones correspondientes (térmicas, disyuntores, puestas a tierra, etc.).</p> <p>Al finalizar cada jornada de trabajo, el sistema provisional deberá prever el corte de suministro de energía eléctrica de todas las áreas de la obra. Cuando se requiera iluminación nocturna de algunos sectores estos deberán constituirse a través de un circuito independiente.</p> <p>En cada sector de la obra que se requiera se deberá contar con iluminación artificial homogénea, con una intensidad adecuada a las exigencias de las tareas a desarrollar (incluidos el obrador, depósito de materiales, etc.).</p> <p>El adjudicatario será responsable del mantenimiento y seguridad de las instalaciones, como así también de los gastos que estas acarreen.</p> <p>Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo, o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa, y todo otro vicio incompatible al sólo juicio de la Coordinación Técnica.</p> <p>1.4 CONDICIONES OPERATIVAS DE LA OBRA</p> <p>Se deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal empleado y personas que transiten por los lugares en donde se desarrollarán las obras, entendiéndose para tal fin la construcción de mamparas, pantallas, vallas, apuntalamiento, etc. y/o cualquier otro elemento exigido por la normativa, o que la Coordinación Técnica considere oportuno para lograr un adecuado margen de seguridad.</p> <p>1.5 ANDAMIOS</p> <p>Los trabajos en altura deberán ser realizados con andamios, los que deberán permitir un acceso fácil y seguro a cualquier parte de los sectores que serán intervenidos. Solo se admitirán andamios de tipo tubular (pre-armados, de caño y nudo o sistema multi-direccional). Solo se permitirá utilizar andamios móviles, del tipo pre-armado con ruedas de goma, en el interior de los corredores para intervenir las partes de la obra que dan sobre el mismo.</p> <p>Los mismos deberán cumplir con las normas de seguridad vigentes. De considerarlo necesario, el Adjudicatario efectuará las revisiones estructurales que garanticen la integridad y estabilidad de las estructuras sobre las que apoyen los andamios, durante las obras. En caso de requerirlo, deberá incluir los apuntalamientos que pudieran corresponder.</p> <p>El piso operativo de los andamios será de tablones de madera, o de chapa doblada antideslizante, de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos durante el desarrollo de los trabajos. El ancho del piso será el exigido por las normas de seguridad vigentes, según las cuales también se deberá colocar el rodapié y la doble baranda en todos los niveles. El piso se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. Todo el andamio tendrá, desde el comienzo hasta la completa finalización de la obra, la totalidad de los pisos operativos que correspondan a los distintos lugares en donde se estuviera trabajando a fin de permitir la realización de tareas en forma simultánea.</p> <p>La estructura del andamiaje estará proyectada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos. Será exclusiva responsabilidad del Adjudicatario la estabilidad del andamio, su seguridad, limpieza, etc.</p> <p>Los parantes deberán descansar sobre tablonces de madera, de rigidez suficiente como para asegurar una adecuada repartición de las cargas. Bajo ningún concepto se admitirá que apoyen sobre los solados.</p> <p>La totalidad de los elementos que conformen las estructuras serán los que correspondan al sistema elegido. No se admitirá la realización de sujeciones precarias, como por ejemplo: mediante ataduras de alambre.</p> <p>En caso de dejar huecos para el izaje de herramientas, materiales, etc. este deberá contar con las protecciones necesarias.</p> <p>Todos los elementos metálicos que ingresen a la obra deberán estar protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar de esta forma, que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en ella pueda alterar las superficies originales del edificio. En todo momento se deberá evitar dejar expuestos elementos que por sus características formales (filos, bordes cortantes, etc.) puedan causar accidentes al personal o a terceros. Los elementos que presenten esas características (p.ej.: los extremos de pernos roscados y/o tornillos) deben ser cubiertos adecuadamente (por ejemplo: mediante un capuchón de plástico o goma).</p> <p>Los andamios deberán estar dotados de escaleras de servicios de peldaños con su correspondiente baranda. Si fuera necesaria la colocación de escaleras, los módulos que contendrán las mismas deben estar colocados por fuera de los módulos de trabajo, es decir, todos aquellos que estén en relación directa con los sectores a intervenir. La ubicación del módulo de escalera será propuesta por el adjudicatario y aprobada por la Coordinación Técnica.</p> <p>Los andamios contarán con una cobertura vertical completa realizada con rafia plástica (tela media sombra) al 80 %. La cobertura se tomará al andamio mediante precintos plásticos colocados en cantidad y forma tal que se garantice la integridad y duración de los amarres.</p> <p>El Adjudicatario estará obligado a reponer parcial o totalmente, según corresponda, tanto la cobertura como los precintos tan pronto como se produzcan roturas y tantas veces como la duración de la obra lo exija.</p> <p>La estructura deberá contar con todas las medidas de protección (barandas, guardapié, etc.), señalizaciones e iluminación necesarias. La pantalla de seguridad tendrá un tramo horizontal y uno inclinado, ambos sin solución de continuidad. El primero se ubicará sobre el "pasa-hombre" y el segundo, por fuera de la línea de parantes externos de los andamios. En ambos casos serán construidas con terciado fenólico de un espesor de 15 mm. Entre los tableros y demás elementos de la pantalla, no deben quedar espacios libres de más de 1 cm por los que puedan escaparse cascotes u otros elementos.</p> <p>Los tableros se fijarán a la estructura de madera (tirantes) que se tomará a los parantes del andamio. Los elementos de fijación serán colocados de forma tal que garanticen la seguridad de la pantalla.</p> <p>Se emplearán tableros limpios y sanos, colocados a tope, no admitiéndose superposiciones.</p> <p>Las terminaciones deben ser prolijas y requerirán de la aprobación de la Coordinación Técnica.</p> <p>En el montaje se tendrá cuidado de no afectar los paramentos o cualquier otro elemento del edificio.</p> <p><u>Mantenimiento de la estructura:</u> Revisión, ajuste y mantenimiento permanente de los andamios, dichas tareas deberán ser realizadas tantas veces como la seguridad de la obra lo exijan.</p> <p><u>Mantenimiento de cobertura vertical:</u> Tan pronto como se produzcan manchas, roturas o desprendimientos en la cobertura vertical (media sombra y precintos y/o cualquier otro elemento de sujeción), el Adjudicatario estará obligado a repararlos o reponerlos, parcial o totalmente, según corresponda. Esta reparación y/o reposición se deberá realizar tantas veces como sea necesario a lo largo de la obra.</p> <p><u>Ajustes y/o acercamientos:</u> El Adjudicatario estará obligado a realizar los ajustes y/o acercamientos que correspondan con el objetivo de permitir un trabajo cómodo y seguro por parte de sus técnicos, operarios y/o la Coordinación Técnica. En dichos ajustes y/o acercamientos quedan comprendidos las protecciones (horizontal, oblicua, etc.) de cualquier tramo y/o nivel del andamio.</p> <p><u>Retiro y re-colocación de los arriostres:</u> El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro y re-colocación de los arriostres que vinculen al andamio con los pilares y/o columnas y que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>podieran interferir con los trabajos en las áreas de contacto entre los citados elementos. Este retiro será realizado exclusivamente en forma puntual y alternada. En cada caso se retirará la mínima cantidad posible de elementos de arriostre, los que serán recolocados tan pronto como se complete la tarea que obligó a su retiro.</p> <p>La operación de retiro y re-colocación estará a cargo de personal convenientemente capacitado bajo la supervisión de un técnico en la materia.</p> <p><u>Conexión interior-andamio:</u> El acceso al andamio, salvo indicación en contrario de la Coordinación Técnica, se realizará desde cada piso de trabajo. El Adjudicatario deberá prever los dispositivos que permitan a los técnicos y operarios alcanzar, con comodidad y seguridad, los sectores de trabajo desde cada uno de los pisos. Los planos de las soluciones a adoptar, acompañados de los elementos complementarios que permitan su evaluación (memorias, etc.), serán presentados por el Adjudicatario a la Coordinación Técnica para su aprobación, antes de proceder a su construcción. Durante los trabajos, los pisos de tablonos se mantendrán libres de escombros, desechos, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. Todo el andamio mantendrá, desde el comienzo hasta la completa finalización de la obra, la totalidad de los pisos operativos que correspondan, cubriendo el ancho y la altura totales de los fustes objeto de la intervención.</p> <p>Esto estará destinado a permitir el control y recepción de los trabajos por parte de la Coordinación Técnica, la que podrá admitir el retiro de tablonos de aquellos andamios cuya revisión se haya concretado y siempre que el resultado de los trabajos sea satisfactorio.</p> <p>Asimismo, deberá presentar los planos y cálculo de todas las estructuras correspondientes para su aprobación ante la Coordinación Técnica, previo al comienzo del armado de cualquier estructura.</p> <p>1.5.1 Protección del Entorno</p> <p>Antes de dar comienzo a cualquier trabajo se deberán proteger los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento.</p> <p>Cuando solo se requiera protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno o Tyvek.</p> <p>Las estructuras para prever golpes deben estar diseñadas especialmente. En estos casos podrá recurrirse a muelles de espuma de goma o, en caso de ser necesario, estructuras de madera especialmente diseñadas y construidas. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, etc.</p> <p>Cuando así se requiera, los pisos originales se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica los solados originales serán cubiertos con tableros fenólicos de un espesor suficiente para garantizar la integridad de aquellos.</p> <p>Las carretillas o zorras para el transporte de material, deberán tener ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado sobre ellos. En caso contrario se construirán tarimas o pasarelas de madera, apoyadas en muelles constituidos por bolsas de arena previamente niveladas.</p> <p>Durante las tareas, el Adjudicatario será el único responsable de los daños que pudieran provocar.</p> <p>1.6. APUNTALAMIENTOS - RETIROS</p> <p>1.6.0 Generalidades</p> <p>Se incluyen en las mismas, trabajos parciales y/o totales de demolición y/o retiro de materiales de acuerdo con las necesidades del proyecto. Cabe destacar que las demoliciones y/o retiros se deberán realizar con los cuidados necesarios y tomando las precauciones pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir; las demoliciones se realizarán únicamente en casos de extrema necesidad y teniendo en cuenta el principio de efectuar la menor intervención posible.</p> <p>1.6.1 De las instalaciones que se afecten</p> <p>No se pondrán fuera de uso conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otro servicio sin emplear los dispositivos de seguridad que se requiera en cada caso, debiendo darse el aviso que corresponda previamente a la entidad prestataria del servicio afectado, solicitando los correspondientes retiros de conexiones e instalaciones que fueran necesarios.</p> <p>1.6.2 Medidas de seguridad</p> <p>El Adjudicatario tomará todas medidas de seguridad necesarias durante la realización de la obra, tomando todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad, todos aquellos daños que se pudieran ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra. Del mismo modo, si tuviese motivos para creer que alguna parte del edificio se hallare en condiciones</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>deficientes, informará sin demora y por escrito a la Coordinación Técnica, debiendo ésta inspeccionar la misma y disponer lo que corresponda.</p> <p>El personal designado por el adjudicatario deberá llevar los arneses y elementos de seguridad conforme a normas y asegurarse durante la ejecución total de las tareas que se encuentran debidamente sujetos a fijaciones específicas para tal fin. Para ello el adjudicatario deberá realizar una línea de vida de modo que todos los operarios que trabajen en altura puedan asegurarse mediante arnés a ella. Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de revoques o el empleo de métodos que pudieran producir molestias a terceros, y/o pudieran poner en peligro la conservación del edificio.</p> <p>El Adjudicatario deberá tomar las medidas de protección necesarias que a juicio de la Coordinación Técnica aseguren la continuidad del uso normal de todo predio o recinto adyacente la obra, que por las características de la demolición se vieran afectados.</p> <p>Si la demolición ofrece peligro a personas se procederá a evitarla, empleando los recursos técnicos aconsejables.</p> <p>Si por las características de la demolición o su ubicación se hiciera necesario una protección contra el polvo, el sector que pueda ser afectado, será previamente recubierto con lienzos u otros elementos que lo protejan eficazmente</p> <p>1.6.3 Apuntalamientos</p> <p>Los mismos tendrán por objeto asegurar la estabilidad, integridad y supervivencia de partes del edificio que pudieran encontrarse estructuralmente comprometidas. Para ello se deberán utilizar estructuras de madera o metálicas del tipo tubular.</p> <p>En todos los casos los apuntalamientos se llevarán a cabo sin golpear o forzar los elementos a intervenir.</p> <p>Cuando se utilice madera deberá estar perfectamente seca, libre de imperfecciones, nudosidades o cualquier anomalía que pueda comprometer su estabilidad o integridad.</p> <p>Si se recurre al uso de elementos metálicos, éstos deberán estar libres de óxido y corrosión. Deberán estar protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en la obra pueda alterar las superficies originales del edificio.</p> <p>Cuando se empleen sistemas comerciales estandarizados, las piezas deben estar en buenas condiciones de conservación y los accesorios a utilizar serán los indicados por el fabricante. Si se recurre al uso de perfiles laminados o conformados, estos serán fijados mediante el empleo de pernos, tuercas y contratueras.</p> <p>En todos los casos las secciones de los diferentes elementos serán las indicadas para soportar los esfuerzos a los que se verán sometidas una vez puestas en carga. Los apuntalamientos serán proyectados y calculados previamente por el Adjudicatario y antes de proceder a su ejecución, requerirán la autorización de la Coordinación Técnica. Estas estructuras deberán contar con los arriostramientos necesarios para asegurar su estabilidad.</p> <p>La transmisión de los esfuerzos desde y hacia la estructura provisional se hará empleando tacos de madera o goma, de forma tal que se evite dañar la superficie de contacto.</p> <p>1.8 VALLADO DE SEGURIDAD</p> <p>Para resguardar la seguridad tanto del personal como así también la de los transeúntes, el adjudicatario deberá proveer, ejecutar y colocar vallas y cualquier otro elemento que la Coordinación Técnica juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.</p> <p>Asimismo pasarelas peatonales, de carácter temporario, para permitir el movimiento peatonal de la calle, deberán estar diseñadas de acuerdo a las exigencias del Código de Edificación de la Municipalidad y deberán contar con la aprobación de la Coordinación Técnica.</p> <p>1.10 LIMPIEZA FINAL DE OBRA</p> <p>Previo a la Recepción Provisoria, los locales se deberán limpiar íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolija de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de inmediato uso.</p> <p>El Adjudicatario deberá efectuar la limpieza periódica y final de la obra e informar a la Coordinación Técnica una vez realizada esta última. Tendrá especial cuidado en no dejar elementos cortantes u otros que impliquen riesgos para los usuarios.</p> <p>Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, el Adjudicatario deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.</p> <p>Al finalizar los trabajos, el Adjudicatario entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El adjudicatario deberá realizar el encerado final de los pisos. La Coordinación Técnica estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Adjudicatario, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.</p> <p>De Las Partes: Las superficies de pisos y senderos deberán ser repasados con un escoba y trapo húmedo para eliminar residuos cementicios, tierra y polvo; en caso de encontrarse manchados con esmalte sintético, antióxido u otras pinturas se procederá a removerlos mediante espátula y aguarrás (no grasoso), teniendo especial cuidado en no dañar la superficie. El mobiliario urbano de hormigón deberá ser limpiado de la misma manera que el ítem anterior. Las luminarias, rejas y demás elementos metálicos deberán ser repasados con trapo húmedo y materiales no abrasivos para eliminar residuos cementicios, tierra y polvo.</p> <p>1.11 ENCUENTRO DE OBRA NUEVA CON COSTRUCIONES EXISTENTES El Adjudicatario deberá hacerse cargo de la reconstrucción de la totalidad de las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que como consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes. Por otra parte deberá proveer todos los trabajos necesarios para adaptar las obras e instalaciones licitadas con las obras e instalaciones existentes. Los trabajos antes mencionados y los materiales necesarios serán provistos y costeados por el Adjudicatario, considerándose todo ello incluido en la propuesta licitatoria adjudicada.</p> <p>. RUBRO 2 - DEMOLICION</p> <p>2.0 GENERALIDADES El Adjudicatario deberá proveer el equipo necesario para desarrollar las tareas que se enumeraran seguidamente en este PET. La Coordinación Técnica deberá aprobar el equipo a utilizar pudiendo exigir el reemplazo de las maquinarias y herramientas que considerara no aptos para la realización de las tareas. Asimismo la Coordinación Técnica ordenará los ensayos que considere pertinentes, los cuales correrán por cuenta y cargo del Adjudicatario.</p> <p>2.1 TRABAJOS A DESARROLLAR Se considerarán dentro de este rubro las siguientes tareas:</p> <p>2.1.1 Demolición de sectores de muros existentes en biblioteca. El adjudicatario deberá realizar la demolición de los sectores de muros indicados en planos adjuntos. El adjudicatario deberá prestar especial atención en los muros de la biblioteca ya que estos muros son dobles y contienen cámara rellena con arena. Para la apertura de vanos, el adjudicatario deberá colocar previamente a la demolición, un perfil UPN de cada lado del muro, cubriendo la totalidad de la luz a salvar, de manera de garantizar la descarga correcta de los esfuerzos estructurales de dichos muros. El adjudicatario deberá realizar los apuntalamientos necesarios a fin de mantener la integridad estructural.</p> <p>. RUBRO 3. Acondicionamiento de estructura de cubierta</p> <p>3.0 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS El adjudicatario deberá realizar el acondicionamiento de la estructura metálica de la cubierta SHED del nuevo espacio a ampliar para la Biblioteca de la UNLaM. Dicha cubierta metálica posee instalaciones en desuso, las que deberán ser retiradas.</p> <p>3.1 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>3.1.1 Retiro de instalaciones, palancas y herrajes en desuso El adjudicatario deberá desmontar las instalaciones, palancas y herrajes en desuso que se encuentren sujetas a la estructura metálica de la cubierta SHED. El adjudicatario deberá facilitar los medios para el retiro de los escombros provenientes de estos desarmes, debiendo tener la aprobación previa de la Coordinación Técnica de la UNLaM.</p> <p>3.1.2 Retiro de vidrios y masilla de las carpinterías metálicas. El adjudicatario deberá retirar la totalidad de los vidrios y a su vez retirar la masilla utilizada en la fijación de dichos vidrios.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El adjudicatario deberá asegurar el retiro efectivo de cualquier sobrante de masilla o silicona que se haya utilizado para la fijación de los vidrios.</p> <p>El adjudicatario deberá asegurar la perfecta limpieza de canaletas y cubiertas de los SHEDS afectados, debiendo dejar las cubiertas libres de cualquier residuo existente o proveniente de la obra.</p> <p>3.1.3 Arenado de estructura</p> <p>El adjudicatario deberá realizar el arenado de toda la estructura metálica de la cubierta SHED.</p> <p>3.1.4 Acondicionamiento de sistema de apertura de carpinterías</p> <p>El adjudicatario deberá realizar el acondicionamiento de los sistemas de apertura de las carpinterías de la cubierta SHED existente.</p> <p>El adjudicatario deberá instrumentar los medios para la correcta apertura y cierre de las carpinterías por medio de un sistema de automatización motorizado similar al de cortinas, que incluya apertura y cierres con finales de carrera.</p> <p>3.1.5 Colocación de planchuelas de seguridad como refuerzo para sujetar placas en techo existente.</p> <p>El Adjudicatario deberá:</p> <p>a) proveer e instalar planchuelas metálicas de 1 1/4" x 3/16". Estas planchuelas deberán soldarse a la estructura existente de modo de garantizar la sujeción en el tramo medio de las placas de fibra mineral de la cubierta existente.</p> <p>10.1.6 Limpieza y pintado de estructura.</p> <p>En sector de techos SHED del galpón, el adjudicatario deberá acondicionar la estructura metálica a la vista (cerchas, perfiles, planchuelas y ángulos existentes), deberá limpiar la superficie, deberá lijar y deberá extraer óxido y pintar con 1 (una) mano de antióxido al cromato y 2 (dos) manos de esmalte sintético. El color del mismo será a elección de la Coordinación Técnica de UNLaM.</p> <h2 data-bbox="268 1059 730 1104">. RUBRO 4. Cubierta</h2> <p>4.0 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>El adjudicatario deberá realizar el retiro de las placas de la cubierta SHED y reemplazarlas por chapa acanalada.</p> <p>Dicha cubierta metálica posee instalaciones en desuso, las que deberán ser retiradas.</p> <p>4.1 Chapas</p> <p>El adjudicatario deberá retirar las chapas de fibrocemento de los cuatro módulos de cubierta SHED, reemplazándolas por nuevas chapas metálicas sinusoidales.</p> <p>Cada módulo de cubierta posee 90 m x 7,50 m aprox., contabilizándose un total de cuatro módulos.</p> <p>El adjudicatario deberá realizar estos trabajos por etapas, ya que no será posible interrumpir el funcionamiento de la Biblioteca. Estas etapas deberán ser presentadas en un plan de trabajo, el que deberá ser aprobado por la Coordinación Técnica.</p> <p>Cada sector de la Biblioteca deberá ser vallado y todo el mobiliario e instalaciones existentes deberán protegerse con cobertores plásticos y ubicarse fuera del área de trabajo.</p> <p>Los trabajos deberán realizarse en períodos favorables climáticamente. Debido a la imposibilidad de interrumpir el funcionamiento de la Universidad, debe contemplarse la realización de los trabajos incluyendo los fines de semana y posibles feriados.</p> <p>Para la correcta fijación de las chapas, el adjudicatario deberá proveer e instalar un tubo estructural rectangular de 80x40x2mm, en cada una de los perfiles estructurales transversales entre cerchas. Estos tubos deberán soldarse mediante puntos cada 30cm y cada 15 cm en lados opuestos.</p> <p>La luz de trabajo estará dada por el largo de los perfiles, 6metros aprox.</p> <p>El adjudicatario deberá proveer las chapas sinusoidales C25 de Cincalum o calidad similar o superior, en color a determinar por la Coordinación Técnica.</p> <p>Las mismas deberán superponerse un mínimo de 10cm y se fijarán a los tubos estructurales mediante tornillo autoperforante con arandela de neoprene. Dichos tornillos deberán ubicarse en la cresta de la onda y no en el valle.</p> <p>4.2 Cupertina</p> <p>El adjudicatario deberá realizar la provisión y colocación de una cupertina de 1 m de desarrollo, la que deberá materializarse en chapa zincada BWG N22.</p> <p>La extensión de estas cupertinas es de 96m lineales por cada uno de los SHED y deberán poseer en el lado de la cubierta, una terminación de onda sinusoidal, similar a la chapa ya existente.</p> <p>Las medidas expresadas en estas especificaciones y planos adjuntos son aproximadas y las mismas deberán ser verificadas en obra.</p> <p>4.3 Babetas</p> <p>El adjudicatario deberá:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>1. Proveer e instalar babetas en los sectores laterales donde se encuentran las cubiertas de chapa con los muros.</p> <p>2. Abrir las paredes laterales, construyendo una babeta siguiendo la pendiente de la cubierta.</p> <p>Dichas babetas deberán constar de dos secciones, una que se embutirá con mezcla cementicia con aditivo hidrófugo y la otra que se conectará a esta y cubrirá al menos dos ondas de la chapa sinusoidal. Ver plano adjunto.</p> <p>4.4 Seguridad y Limpieza</p> <p>El adjudicatario deberá:</p> <p>1. Realizar la limpieza de toda la estructura de cubierta y asegurarse de no dejar restos de material, envases plásticos ó herramientas en las cubiertas o canaletas.</p> <p>2. Realizar todos los trabajos en las cubiertas conforme a reglamentación de seguridad e higiene. Todas las tareas sin excepción deberán realizarse con el equipo adecuado de vestimenta, calzado, protecciones y arnés de seguridad.</p> <p>Para acceder a las cubiertas, el adjudicatario deberá:</p> <p>1. Proveer e instalar un andamio sobre el campo de deportes, el que deberá estar en forma permanente hasta la finalización de la obra.</p> <p>2. Realizar todas las operaciones sobre la cubierta evitando pisar directamente sobre las chapas de fibrocemento de la cubierta. Para esto, deberá ubicar tabloncitos de nivelación apoyados sobre bolsas con viruta, que permitan repartir la carga del peso de los operarios y evitar golpes o roturas en las cubiertas.</p> <p>El retiro de todos los residuos y escombros de obra, estarán a cargo del adjudicatario.</p> <p style="text-align: center;">. Rubro 5. REPARACIÓN DE TECHOS, CANALETAS Y DESAGÜES PLUVIALES</p> <p>5.0 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>El adjudicatario deberá realizar el acondicionamiento de la estructura metálica de las cubiertas SHED del sector a ampliar de la Biblioteca de la UNLaM.</p> <p>Dicha cubierta metálica posee instalaciones en desuso, las que deberán ser retiradas.</p> <p>5.1 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>5.1.1 Reemplazo de canaletas y sistema de desagües pluviales.</p> <p>El adjudicatario deberá realizar el reemplazo de las canaletas existentes en el nuevo sector a ampliar. También deberá realizar las descargas mediante caño de lluvia y conductos bajo tierra, según plano adjunto.</p> <p>5.1.2 Instalación de canaletas, embudos y desagües.</p> <p>El adjudicatario deberá:</p> <p>1. Remover las canaletas existentes y reemplazarlas por nuevas.</p> <p>1. Proveer e instalar nuevas canaletas en el sector especificado, las que deberán materializarse en chapa zincada BWG N22.</p> <p>Hay cuatro cubiertas SHED, cada una con una canaleta. La extensión de cada una de estas canaletas es de 96m lineales y su modelo y forma debe ser según plano adjunto.</p> <p>1. Conectar dichas canaletas mediante las instalación de doble embudo de 10" al desagüe existente, el mismo continuará aguas abajo con sección circular de 6"; deberá remacharse y soldarse con soldadura con 50% -50% Estaño – Plomo, de ambos lados (interior y exterior). Ver plano adjunto.</p> <p>Los distintos tramos de canaletas deberán tener soldadura con 50% -50% Estaño – Plomo de ambos lados (interior y exterior).</p> <p>Las medidas expresadas en estas especificaciones y planos adjuntos son aproximadas y las mismas deberán ser verificadas en obra.</p> <p>Los trabajos serán programados consultando el servicio meteorológico y esta Coordinación Técnica, de forma que no queden trabajos parciales o inconclusos.</p> <p>1. El adjudicatario deberá proveer e instalar caños de lluvia y conductales de 200mm según plano adjunto. Cada caño de lluvia deberá llevar a unos 50cm del piso un caño cámara para acceso e inspección.</p> <p>1. El adjudicatario deberá realizar una rotura del solado y contrapiso a fin de instalar conductales conectados a los caños de lluvia según plano adjunto. Los mismos desaguarán en sector próximo al campus deportivo.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>1. El adjudicatario deberá proveer e instalar a lo largo de todo el desarrollo de la instalación pluvial y dentro de los conductos revestidos enroca de yeso, una bandeja de chapa galvanizada BWG N24, a manera de canaleta, de 30cm de ancho y 4cm de alas con doblez de 1cm, en ambos lados; la misma servirá para recolección de posibles filtraciones de los desagües pluviales y deberá ser conectada a ramal. La misma deberá sujetarse con trapecios de varilla roscada y deberá llevar pendiente hacia el ramal.</p> <h2>. RUBRO 6. MAMPOSTERÍA</h2> <h3>6.0 GENERALIDADES</h3> <h4>6.0.1 MATERIALES</h4> <h5>6.0.1.1 Cales</h5> <p>Las cales se obtendrán de la calcinación a altas temperaturas, de piedras calizas puras, constituidas por carbonato de calcio. Serán de dos tipos, a saber: Cales aéreas y Cales hidráulicas. Deberán cumplir con las características y ensayos fijados en las normas IRAM correspondientes. Su ingreso a la obra será en bolsas.</p> <h5>6.0.1.1.1 Cal hidráulica</h5> <p>Mampostería de ladrillos comunes en cimientos, elevación de ladrillos comunes y de máquina, tabique de ladrillos huecos cerámicos, contrapisos s/ terreno natural, jaharro interior o exterior.</p> <h5>6.0.1.1.2 Cal hidratada o cal aérea hidratada</h5> <p>Enlucido interior o exterior, enlucido de cemento; colocación de pisos, mármoles, solías, colocación de revestimientos interiores y exteriores. Deberán estar por lo menos hidratadas en un 92 %. No se permitirá la mezcla de cales de marcas o clases diferentes aunque hayan sido aprobadas en los ensayos respectivos. Procederán de fábricas acreditadas y serán de primerísima calidad (hidratada Cacique o similar). Deberán entrar en la obra en sacos (bolsas) de papel. Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia. Serán en polvo impalpable, que no deje más de 12% de residuo sobre el tamiz de 900 mallas por dm². Su peso específico será de 2,60 a 2,70 y en cuanto a su fragüe, deberá comenzar dentro de hora y media de hecho el mortero y terminar en las 30 horas siguientes. La resistencia mínima de rotura por compresión de un mortero compuesto de una parte de cal por tres partes de arena, después de 28 días de inmersión en agua, deberá exceder los 25 kg/cm². Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra, deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie, evitando humedades, etc. El Adjudicatario deberá rehacer totalmente las superficies revocadas con este tipo de cal, si en algún momento aparecieran empolladuras debido a la posterior hidratación de los gránulos por un defectuoso proceso de fabricación de este tipo de cal.</p> <h5>6.0.1.2 Cementos comunes</h5> <p>Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra, San Martín o similar) y aceptada por la Coordinación Técnica. Deberán cumplir con las características y ensayos fijados en normas IRAM, y disposiciones establecidas CIRSOC. Se los abastecerá en envases herméticamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos del sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados, bien secos, sobre pisos levantados del terreno natural y quedará constantemente sometido al examen de la Coordinación Técnica, desde su recepción o ingreso a la obra hasta la conclusión de los trabajos en los que los cementos serán empleados. Además de las revisiones que la Coordinación Técnica crea oportuno realizar directamente, podrá exigir a la Empresa que haga comprobar en un laboratorio oficial que la Coordinación Técnica designará, la naturaleza y buena calidad del cemento, por medio de los ensayos o análisis mecánicos, físicos y químicos pertinentes. Podrá almacenarse cemento a granel, en silos especialmente contruidos al efecto, solicitando previamente autorización de la Coordinación Técnica. Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado, será rechazado y deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 horas de notificada la Empresa por parte de la Coordinación Técnica. Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cementos que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>6.0.1.3 Arenas</p> <p>La arena a emplear será en general natural, limpia y del grano que se especifique en cada caso; no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las normas IRAM correspondientes.</p> <p>En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida para cada caso, se corregirá esta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayor módulo de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico, pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la Coordinación Técnica, arena artificial producto del quebrantamiento de roca granítica o basáltica. El análisis granulométrico, así como la granulometría, responderán a lo especificado en las normas IRAM correspondientes.</p> <p>Sumergidas las arenas en el agua, no la enturbiarán. Si existieran dudas respecto a las impurezas que contiene la arena, se efectuarán ensayos calorimétricos, como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se vierte la arena en una botella graduada de 350 cm³ hasta ocupar 130 cm³.2) Se agrega una solución de hidrato de sodio al 3% hasta que el volumen, después de sacudir, sea de 200 cm³.3) Se sacude fuertemente la botella (tapada con tapones esmerilados) y se deja reposar durante 24 horas. <p>El color del líquido que queda sobre la arena permitirá juzgar si la misma es utilizable, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Incoloro, amarillo o azafranado: arena utilizable.</p> <p>Rojo amarillento: utilizable solamente para fundaciones de bases, hormigones, simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoques.</p> <p>Castaño, marrón claro y marrón oscuro: arena no utilizable.</p> <p>6.0.1.4 Agregado grueso</p> <p>Se empleará en un tamaño comprendido entre 10 a 40 mm en aquellas estructuras cuyos espesores sean mayores de 15 cm; entre 10 a 30 mm en aquellas cuyos espesores oscilan entre 10 a 15 cm y de 10 a 20 mm en aquellas cuyos espesores sean menores de 10 cm.</p> <p>Podrá emplearse indistintamente piedra partida o canto rodado, siempre que uno u otro sean limpios y de tamaño apropiado, proveniente exclusivamente de origen granítico, silíceo o cuarcítico, formados por trozos duros y libres de revestimientos adherentes, según especificaciones en normas IRAM y CIRSOC.</p> <p>En las partes de estructuras donde queden expuestas (con o sin tratamientos superficiales), una vez iniciados los trabajos con una calidad y tamaño de agregado definidos, no podrán cambiarse los mismos, salvo autorización expresa de la Coordinación Técnica.</p> <p>6.0.1.5 Hidrófugos</p> <p>Los asfálticos serán de una preparación especial a base de brea de hulla y arena silícea con exclusión de todo agregado extraño. Su aplicación se efectuará siempre en caliente.</p> <p>Los que deban adicionarse al agua de empastado de las mezclas, serán aprobados por la Coordinación Técnica</p> <p>6.0.1.6 Agua</p> <p>Tanto en la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc. como para el hormigón destinado a la ejecución de estructuras en hormigón armado, se empleará agua corriente, con preferencia a cualquier otra.</p> <p>Serán por cuenta del Adjudicatario los gastos que demande la provisión de agua para la construcción, salvo que se especifique explícitamente lo contrario.</p> <p>6.0.1.7 Selladores</p> <p>Son materiales de base sintética que producen sellados elásticos y resistentes.-</p> <p>Las juntas deberán tener una relación 1:1 a 2:1 y la profundidad no será menor de 8 mm.</p> <p>El espacio libre debajo del sellador se rellenará con material flexi-ble (espuma sintética). Las superficies a tratar serán sanas, libre de polvo y grasas.</p> <p>Cuando así lo especifique el fabricante deberá aplicarse previamente una imprimación para lograr el anclaje necesario.</p> <p>Pueden ser de:</p> <p>Caucho butílico, Polisulfurado, siliconas, policloroprenos, poliure-tanos, acrílicos.</p> <p>Serán de marca reconocida y en su aplicación se deberán seguir las indicaciones del fabricante.</p> <p>El tipo y características físicas deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica previo a su utilización.</p> <p>6.0.1.8 Mampuestos</p> <p>Bloques Huecos de Cemento Pórtland</p> <p>a) Materiales: Cemento Pórtland normal o de alta resistencia inicial. Agua: pura sin</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>impurezas.</p> <p>Agregados: Estos pueden estar constituidos por arena, binder, piedra partida, canto rodado, escorias de alto horno, cenizas de buena calidad obtenidas de la combustión de la hulla, arcillas expandidas, granulado volcánico, conchillas marinas, o cualquier otro material inerte o combinaciones de ellos.</p> <p>b) Características: Deberá cumplir con la Norma IRAM 1566.</p> <p>c) Control de calidad: deberá cumplir con las Normas 1566 y 11561.</p> <p>d) Curado: el curado de los bloques serán de 20 días como mínimo en un ambiente sin corrientes de aire y deberán humedecerse todos los días, salvo que se dispongan de instalaciones más perfectas para el curado. En caso de requerirse curado especial, el mismo se efectuará en autoclaves de acuerdo a las normas vigentes. En todos los casos se someterá a aprobación de La Coordinación Técnica el sistema a adoptar.</p> <p>6.0.1.9 Metal Desplegado</p> <p>Se identificará por el espesor de la chapa, peso por metro cuadrado y dimensiones de la malla romboidal.</p> <p>Será motivo de rechazos la falta de uniformidad de la malla, roturas, oxidación o incumplimiento de valores fijados para las dimensiones.</p> <p>6.0.1.10 Mezclas. Generalidades</p> <p>Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa de la Coordinación Técnica. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento que la que deba usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación.</p> <p>Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecerse. Las partes que se detallan en la "Planilla de Mezcla" se entienden medidas en volumen de materia seca y suelta, con excepción del cemento y las cales que se comprimirán en el envase.</p> <p>4.0.3.9.4 Planilla de Mezclas</p> <p>Mampostería en elevación:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 parte de cemento• 1/4 parte de cal aérea hidratada• 3 partes de arena mediana <p>Toma de Juntas:</p> <ul style="list-style-type: none">• parte de cemento• 3 partes de arena <p>Para Jaharro interior bajo enlucido a la cal:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1/4 parte de cemento• 1 parte de cal grasa hidratada• 4 partes de arena mediana <p>Para enlucido interior a la cal:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1/8 parte de cemento• 1 parte de cal grasa hidratada• 3 partes de arena fina <p>6.1 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>Mampostería de bloques de cemento:</p> <p>El adjudicatario deberá realizar una mampostería de bloques huecos de cemento con una cara vista símil piedra, de 20x20x40cm en los muros indicados en plano adjunto. La submuración se realizará con una viga de encadenado de hormigón armado y se deberá prestar especial atención en la realización del cajón hidrófugo y la continuidad de las capas aisladoras hidrófugas.</p> <p>Estos materiales se deberán entregar en pallets protegidos. Se acopiarán en sitios adecuados, resguardados de golpes y suciedad. Se deberán seleccionar oportunamente, apartándose los que pudieran estar dañados, pudiendo ser reservados únicamente para cortes.</p> <p>Para la ejecución de la capa aisladora horizontal, si no se hubiera previsto ejecutarla sobre vigas de fundación o en "caja" de ladrillos comunes, se llenarán previamente los orificios de los ladrillos con arena o se colocará una tira de fieltro asfáltico. Luego se realizará la capa aisladora correspondiente.</p> <p>En la primera hilada el adjudicatario deberá realizar una viga de encadenado, para lo que utilizará bloques de hormigón tipo dintel y armadura de 4 hierros del 12, con estribo del 6 cada 15cm.</p> <p>Del mismo modo, a 2,40 metros aprox. de altura, el adjudicatario deberá realizar una viga de encadenado utilizando bloques de hormigón tipo dintel y armadura de 4 hierros</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>del 12, con estribo del 6 cada 15cm.</p> <p>En todos los encuentros de esquina, en los encuentros entre paredes portantes de igual espesor, y en muros cada 3,00 metros, o donde lo indiquen los planos del proyecto, se formarán con ladrillos especiales, columnas de refuerzo unidas a las vigas de fundación y al encadenado superior. Irán armadas como mínimo, con 4 hierros del 10 mm y estribos del 6 mm, cada 15 cm. En la primer hilada y antes de introducir las armaduras, se abrirán en el costado de los ladrillos "ventanas de limpieza" para retirar residuos de mezclas o suciedades. Antes del hormigonado se mojará abundantemente y se tapanán las ventanas de limpieza con tablas de madera. Se empleará hormigón H21, con asentamiento comprendido entre 20 y 25 cm, con canto rodado de 2 cm de tamaño máximo y para eliminar burbujas de aire y perfeccionar el llenado, se efectuará un adecuado "varillado" de estos refuerzos.</p> <p>En correspondencia con las aberturas de ventanas se ubicarán dos hierros de 8 mm en el lecho de la hilada inferior al alféizar y de manera que sobresalgan lateralmente 60 cm a ambos lados de las jambas, para evitar rajaduras.</p> <p>Los dinteles se dimensionarán según su luz y la carga actuante.</p> <p>Para dinteles de hasta 1,00 metro de luz libre, se armarán con dos hierros de 10 mm, abajo y dos de 6 mm arriba y para dinteles comprendidos entre 1,00 y 2,00 metros se colocarán dos hierros de 12 mm abajo y dos de 8 mm arriba. Los estribos serán cerrados, de dos ramas, de 4,2 mm, dispuestos cada 15 cm.</p> <p>Las trabas de las distintas hiladas se realizarán en la forma tradicional, alternando las juntas verticales a medio ladrillo y nunca menos de 1/4 del largo del mismo. Los cortes que sean requeridos por necesidades de traba o para ejecutar enchapados, se realizarán preferentemente a disco.</p> <p>En la parte superior del muro se ejecutará un encadenado con una armadura mínima de 4 hierros de diámetro 12 mm, y estribos de 6 cada 15 cm, evitando en todos los casos la formación de puentes térmicos.</p> <p>Acondicionamiento de vanos: El adjudicatario deberá emprolijar las terminaciones de los vanos que se abrirán sobre los muros existentes, tanto en la sala parlante como en la sala silenciosa.</p> <h2>. RUBRO 7. PISOS Y CARPETAS</h2> <h3>7.1 PISOS</h3> <p>Los pisos se ejecutarán de acuerdo con lo indicado en los documentos licitatorios y lo establecido en los Planos de Replanteo Aprobados, considerando las pendientes y los niveles previstos para pisos terminados y los espesores que impongan las carpetas y solados.</p> <p>En estos Planos deberán quedar establecidos claramente los distintos niveles de piso terminado de los locales y áreas exteriores con nivel único y muy detalladamente aquellos de galerías, patios, pisos o azoteas en los que deba establecerse además del nivel de las bocas de desagüe, los demás niveles en los perímetros, crestas, líneas directrices, etcétera, que proporcionen pautas claras para poder replantear en obra las pendientes demandadas.</p> <p>Las superficies de los pisos, deberán enrasarse y nivelarse perfectamente con las guías que se empleen en su ejecución. Estas guías se formarán con tubos metálicos o tirantes derechos, que se dispondrán como directrices, previa nivelación aprobada por la Coordinación Técnica.</p> <p>En los pisos asentados sobre terreno natural, se deberá nivelar y compactar el mismo hasta un valor no inferior al 90% del ensayo "Proctor", compactado en capas no mayores de 10 cm.</p> <p>El Contratista deberá repasar previamente a la ejecución de, los niveles de terreno, calzada y acera, corrigiendo aquellas que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de la Coordinación Técnica y exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse; el Contratista tendrá a su cargo la verificación de niveles definitivos para poder realizar si fuese necesario los aportes de suelo en aquellos sectores donde sea imprescindible, a fin de alcanzar el nivel de piso requerido e indicado en planos.</p> <p>Todos los pisos sobre terrenos se ejecutarán encima de los trabajos de sub-base de suelo seleccionado, por lo tanto la ejecución de los pisos mantendrá las normas de ejecución indicadas para la totalidad de pisos.</p> <p>Cuando el piso se realice directamente sobre el terreno, deberá mojarse convenientemente con lluvia muy fina la sub-base, para impedir que el hormigón del piso sea prematuramente privado de la humedad que requiere para su correcto fragüe. Cuando se especifique la colocación de film de polietileno sobre el terreno, su costo se incluirá en el precio del piso, excepto en el caso que sea previsto en forma desglosada en el presupuesto.</p> <p>Los hormigones de los pisos se ejecutarán con la cantidad estrictamente necesaria de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>agua, para su fragüe y se apisonará o vibrará adecuadamente para que fluya en su superficie, una lechada de material ligante.</p> <p>7.2 Preliminares El adjudicatario deberá retirar todas las cámaras, tapas, molduras metálicas del piso pertenecientes a viejas instalaciones fabriles en desuso.</p> <p>7.3 Realización de un piso de 10 cm de H°A°. El adjudicatario deberá realizar un piso de 10 cm de alto, según plano de detalle. Los pisos se deberán ejecutar de acuerdo con lo indicado en los documentos licitatorios y lo establecido en los Planos de Replanteo Aprobados, considerando las pendientes y los niveles previstos para pisos terminados y los espesores que impongan las carpetas y solados. En estos Planos deberán quedar establecidos claramente los distintos niveles de piso terminado de los locales y áreas exteriores con nivel único y muy detalladamente aquellos de galerías, patios, pisos o azoteas en los que deba establecerse además del nivel de las bocas de desagüe, los demás niveles en los perímetros, crestas, líneas directrices, etcétera, que proporcionen pautas claras para poder replantear en obra las pendientes demandadas. Las superficies de los pisos, deberán enrasarse y nivelarse perfectamente con las guías que se empleen en su ejecución. Estas guías se formarán con tubos metálicos o tirantes derechos, que se dispondrán como directrices, previa nivelación aprobada por la Coordinación Técnica. En los pisos asentados sobre terreno natural, se deberá nivelar y compactar el mismo hasta un valor no inferior al 90% del ensayo "Proctor", compactado en capas no mayores de 10 cm. El adjudicatario deberá repasar previamente a la ejecución de pisos, los niveles de terreno, calzada y acera, corrigiendo aquellas que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de la Coordinación Técnica, exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse; el adjudicatario tendrá a su cargo la verificación de niveles definitivos para poder realizar si fuese necesario los aportes de suelo en aquellos sectores donde sea imprescindible, a fin de alcanzar el nivel de piso requerido e indicado en planos. Todos los pisos sobre terrenos se ejecutarán encima de los trabajos de sub-base de suelo seleccionado, por lo tanto la ejecución de los pisos mantendrá las normas de ejecución indicadas para la totalidad de pisos. Cuando el piso se realice directamente sobre el terreno, deberá mojarse convenientemente con lluvia muy fina la sub-base, para impedir que el hormigón del piso sea prematuramente privado de la humedad que requiere para su correcto fragüe. Los hormigones de los pisos se deberán ejecutar con la cantidad estrictamente necesaria de agua, para su fragüe y se apisonará o vibrará adecuadamente para que fluya en su superficie, una lechada de material ligante.</p> <p>7.4 Piso de Hormigón "H30" El adjudicatario deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">Emplear hormigón elaborado en planta, con piedra partida o canto rodado, tipo "H30", asentamiento 15.Vertir fibra en la mezcla del hormigón, además deberá utilizar piedra partida pequeña (6/8).Emplear malla electrosoldada de 6 mm de diámetro cada 15 cm, en ambas direcciones, ubicada a un tercio del espesor respecto a su cara superior, la que deberá apoyarse sobre "ranas" de f 6 mm o tacos de concreto, nunca sobre materiales degradables o absorbentes como ladrillo. Se verificará antes del volcado del hormigón, la correcta y firme colocación de puntos o reglas de guía, con el objeto de obtener según los casos, uniformidad en los niveles de los locales que así lo exijan, o las correctas pendientes en galerías y/o patios. Se preverán caminos de tablonos apoyados firmemente para no sacar de posición a las armaduras, durante el colado.Emplear un film de polietileno negro de 200 micrones (184 gr/m²), ubicado debajo del piso y unido con pintura asfáltica al cajón hidrófugo de las paredes, o por un manto de concreto hidrófugo extendido y alisado a cuchara ubicado encima, con siete 7 mm de espesor mínimo, el que será ejecutado inmediatamente antes de la colocación de la mezcla de asiento del solado, o con la ejecución de carpetas si correspondiera. En todos los casos deberá asegurarse la perfecta continuidad de esta aislación con las que correspondan a las horizontales de paredes.Realizar una junta de poliestireno expandido en el perímetro o en contacto con otras losas o contrapisos, de 1 o 2 cm aproximadamente, con densidad de 30 Kg/m³. <p>7.5 Realización de piso de cemento alisado, llaneado mecánico. El adjudicatario deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">Realizar un alisado de cemento con llaneado mecánico como terminación de los solados del pasillo, según plano adjunto.Realizar una terminación con ferrite color en los paños indicados, a determinar por la	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Coordinación Técnica. Los paños de color deberán realizarse en etapas separadas del vertido del Hormigón. c) Aplicar cuarzo mezclado con cemento en la capa final. Una vez terminado el llaneado mecánico se procederá al sellado con producto tipo ferrocement o calidad similar o superior, para el curado del hormigón. Luego se deberán aplicar 3 (tres) manos de cera líquida ferrocement o calidad similar o superior. d) Proveer e instalar 200 metros de planchuelas de aluminio de 6 mm x 30 mm, la que se utilizarán como junta de dilatación, divisores de paños y reglas de aplicación. A dicha planchuela se le deberá aplicar vaselina sólida antes del vertido del hormigón. Se le deberán hacer agujeros de 6 mm en la parte media inferior, y se le pasará una varilla de 4,2 mm para la construcción de los puntos de nivelación, ubicados cada 60 cm.</p> <h2 style="text-align: center;">. RUBRO 8. REVOQUES</h2> <h3>8.0 GENERALIDADES</h3> <p>El adjudicatario deberá arbitrar estrictos cuidados al ejecutar los revoques sobre los tabiques y paredes que indican los planos, pliegos y/o planillas de locales de manera que no resulten afectados con manchas y otras alteraciones. Los paramentos de las paredes que deben revocarse o enduirse, serán preparados de acuerdo con las reglas del arte. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos y tendrán aristas perfectamente alineadas. Todo muro que no tenga terminación especialmente indicada en la planilla de locales, y que no se especifiquen vistos, será por lo menos revocado con mezcla común de cal. La formación de fisuras en los revoques será causa de rechazo de los trabajos debiendo el Adjudicatario rehacerlos a su costa. El Adjudicatario deberá tener en cuenta la realización de buñas en los revoques cualquiera sea el tipo de terminación y en las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Donde lo indiquen los planos.• Cuando se produzca en un mismo paramento cambio de material. <p>Todos los revoques interiores deberán ser ejecutados hasta el nivel adecuado para evitar remiendos al colocar el zócalo. En todos los casos que los revoques interiores sean ejecutados con mezcla de cal, el fratasado será efectuado al fieltro. El jaharro se terminará con peine grueso y rayado informal para facilitar la posterior adherencia del enlucido. En el caso que se coloque previamente aislación hidrófuga, el jaharro se aplicará antes de que comience su fraguado. Después de terminadas todas las instalaciones complementarias que vayan embutidas en los muros correspondientes y cuando el jaharro haya fraguado lo suficiente, se ejecutarán con mortero los respectivos enlucidos con fratasado de fieltro embebido en agua de cal. Todo revoque terminado será firme, perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. La totalidad de las aristas serán vivas y rectilíneas. En ningún caso se tolerará un espesor menor de 15 mm para el conjunto de revoque grueso y fino. Para cualquier tipo de revoque, el adjudicatario preparará las muestras que la Coordinación Técnica requiera hasta lograr su aprobación. Los revoques que se reparen, interiores y exteriores, serán de igual tipo y calidad que los existentes, en buen estado.</p> <p>a) Mano de Obra y Equipos: Para la realización de revoques y enlucidos en general, se empleará mano de obra especializada. Las cuadrillas de trabajo deberán contar con caballetes y andamios apropiados. Los enseres y las herramientas requeridas se hallarán en buen estado y en cantidad suficiente. El precio ofertado incluirá armado y desarmado de andamios, trabajos en altura, formación de engrosados, mochetas, buñas, aristas, etc., y todo trabajo que sea requerido o que corresponda ejecutar para cumplimentar el concepto de obra completa.</p> <p>b) Condiciones previas: En ningún caso se revocarán paredes que no se hayan asentado perfectamente, ni haya fraguado completamente la mezcla de asiento de los ladrillos o bloques. Previo a dar comienzo a los revoques en los diferentes locales, el Adjudicatario verificará el perfecto aplome de marcos de puertas, ventanas, etc., y el paralelismo de mochetas y aristas, corrigiendo desplomes o desnivelados que no fueran aceptables a juicio de la Coordinación Técnica. Las caras de columnas y vigas de hormigón que deban revocarse, se limpiarán con</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>cepillo de alambre y se salpicarán anticipadamente en todos los casos, con un "chicoteado" de concreto diluido para proporcionar adherencia.</p> <p>Antes de dar comienzo a los revoques, se verificará que las superficies de aplicación se hallen limpias, libres de pinturas, salpicaduras o restos de morteros incompatibles que pudieran ser causantes de futuros desprendimientos.</p> <p>Cuando existan cortes para instalaciones que interrumpan la continuidad de las paredes de mampostería, se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del corte y con un sobrecorte de 15 cm a cada lado del paramento interrumpido, una faja de metal desplegado pesado, clavado a las juntas y protegido totalmente con concreto para evitar su oxidación.</p> <p>Con el fin de evitar los remiendos no se completará el revoque de ningún paramento hasta que se hayan terminado todos los trabajos previos de los gremios de instalaciones. El enlucido final se ejecutará una vez terminadas y cerradas las canalizaciones embutidas, nichos, etc. Y el montaje de cañerías exteriores sobrepuestas a los muros si las hubiera.</p> <p>Cuando corresponda realizar revoques con mezclas y/o texturas especiales, el Adjudicatario deberá ejecutar muestras previas que deberá someter a aprobación de la Coordinación Técnica. Recién una vez que estas muestras sean aprobadas por Orden de Servicio, se podrá proceder al comienzo de los trabajos.</p> <p>c) Ejecución:</p> <p>Los paramentos de ladrillos cerámicos se deberán mojar abundantemente, para no "quemar" los morteros.</p> <p>Esta precaución se deberá extremar tratándose de paramentos exteriores sometidos al viento y/o al sol en días calurosos, muy especialmente en el revocado de cargas con mucha exposición y poca superficie. Cuando se considere conveniente y para asegurar su curado, se regarán con lluvia fina.</p> <p>Para la ejecución de jaharros se practicarán previamente en todo el paramento, fajas a una distancia no mayor de 1,20 m, perfectamente alineadas entre sí y aplomadas, las que se rellenarán con el mortero que corresponda.</p> <p>Cuando se deba aplicar previamente azotado hidrófugo, el jaharro o revoque siguiente, se aplicará antes de que se complete su fragüe.</p> <p>Los azotados hidrófugos tendrán no menos de 5 mm de espesor, los jaharros poseerán de 15 a 20 mm y los enlucidos de 3 a 5 mm.</p> <p>Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, ni resaltos u otro defecto que derive del desempeño de mano de obra incompetente y/o imperfectamente dirigida por el Adjudicatario.</p> <p>Salvo especificación en contrario en Planos, Planillas o Pliegos, los ángulos de intersección de los paramentos entre sí y de éstos con el cielorraso, tendrán encuentros vivos y rectilíneos, para lo cual se emplearán herramientas con cantos apropiados.</p> <p>Igualmente se procurarán encuentros en ángulo vivo entre revoques y marcos de puertas y/o ventanas, para facilitar el recorte de los distintos tipos de pinturas que posteriormente se deban aplicar en ellos.</p> <p>Cuando así se especifique en los documentos licitatorios, se resolverán determinados encuentros mediante la ejecución de buñas con la dimensión o perfilado que se indique.</p> <p>d) Guardacantos y Aristas:</p> <p>En estos casos se cuidará especialmente la continuidad de azotados hidrófugos con otros mantos hidrófugos o capas aisladoras, si así correspondiera.</p> <p>Toda arista saliente de revoques interiores, deberá llevar guardacantos de chapa galvanizada, aún cuando no haya sido expresamente indicado en el PETP, o en la Planilla de Locales.</p> <p>Las aristas verticales la llevarán hasta una altura mínima de 3,00 metros desde el piso.</p> <p>Las aristas horizontales o inclinadas, ubicadas a menos de 2,00 metros del nivel de piso, deberán tener igual protección aún cuando no fuera especificado en los Planos, Planillas o Pliegos.</p> <p>En los todos los revoques exteriores y cargas de azoteas, todas las aristas verticales, horizontales o inclinadas deberán ejecutarse redondeadas para disminuir deterioros, con un radio aproximado de unos 7 mm.</p> <p>Si en la preparación de los jaharros no se hubiera previsto este redondeado, se admitirá el rebajado de las aristas con el revés de un mosaico.</p> <p>f) Previsiones para Zócalos:</p> <p>En todos los locales y patios que lleven zócalos cerámicos o graníticos, cuya colocación deba quedar enrasada o semi-embutida (o frisos de determinada altura con materiales similares), se deberá replantear la exacta ubicación en altura de éstos y mediante la utilización de reglas de medidas adecuadas, se deberá disponer un corte en los revoques para la formación de una "caja" apropiada para albergarlos.</p> <p>En estos casos se cuidará especialmente la continuidad de azotados hidrófugos con otros mantos hidrófugos o capas aisladoras, si así correspondiera.</p> <p>El enlace posterior entre los propios revoques y de estos con los zócalos deberá quedar</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>prolijamente ejecutado, sin resaltos o rebabas y constituyendo un encuentro en ángulo vivo, para posibilitar que el corte con la pintura futura, resulte definido y preciso.</p> <p>h) Remiendos: Con el fin de evitar remiendo en obras nuevas, no se ejecutará el revoque final de ningún paramento hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos precedentes. Cuando por causas de fuerza mayor no pudieran ser evitados se preverá la utilización de jaharros y Enlucidos ejecutados con igual mezcla y un abundante y reiterado mojado de las zonas a reparar. Si el enlace de los enlucidos no fuera irreprochable, será rechazado por la Dirección y mandado a rehacer hasta que lo considere aceptable.</p> <p>5.1 TIPOS DE REVOQUES Según lo indique la Planilla de Locales y Planos Generales de Arquitectura, se ejecutarán los revoques que de manera general se enuncian a continuación:</p> <p>b) Jaharro y enlucido a la cal interior: En los locales que indique la Planilla de Locales, se ejecutarán revoques a la cal. Si correspondiera a paredes con paramento exterior de ladrillo a la vista, se ejecutará previamente el azotado hidrófugo. Los jaharros serán ejecutados con mezcla 1/8:1:4 (cemento, cal aérea, arena gruesa), ó 1/8-1-3 (cemento, cal aérea, arena fina). Cuando sea igualmente especificado, sobre la altura de los revestimientos, serán engrosados estos jaharros para conseguir un mismo plomo, y si fuera también indicado, se formarán buñas de separación. Cuando no sean previstas buñas, se deberá realizar como mínimo un pequeño corte a cucharín para obtener un adecuado recorte de la pintura. Para los enlucidos a la cal, se preferirán mezclas pre-elaboradas, preparadas y trabajadas siguiendo las instrucciones del fabricante. En caso de ser preparadas en obra, se deberá extender y dejar secar perfectamente la arena para poder zarandearla a través de malla fina, luego se la mezclará en seco con la cal aérea en polvo y se volverá a zarandear esta mezcla en seco. Según la importancia de las cantidades que se preparen, se almacenará en bolsas plásticas, en lugar protegido. Las proporciones a emplear estarán en la relación de 1 parte de cal aérea en 2 partes de arena fina. Antes de ser usada, esta mezcla deberá haberse empastado en agua y dejado "engordar" durante un período mínimo de 48 horas. Si debieran reforzarse con cemento para su uso en exteriores, o donde se soliciten, éste deberá incorporarse en el momento del empleo. Estos enlucidos se extenderán y trabajarán esmeradamente con fratás de madera, sobre jaharro previamente fraguado y bien humedecido. Los precios cotizados incluirán guardacantos, buñas, engrosados, etc. ** Terminación al fieltro: Cuando sea solicitada esta terminación en las Planillas de Locales. Recién una vez que el secado y la consistencia derivada del trabajado con fratás de madera lo admita, serán repasados prolijamente con el fratás de fieltro (fieltro de lana, nunca de esponja plástica), embebido en lechada de cal. ** Garantía: Queda establecido que el Adjudicatario garantizará plenamente que las mezclas que emplee en la ejecución de los enlucidos, no presentarán futuras saltaduras causadas por efectos higroscópicos y expansivos de posibles "granos" de cal que hubieran quedado encapsulados en el mortero.</p> <p>d) Grueso Interior fratasado al fieltro: En los locales que indique la Planilla de Locales, se ejecutará este tipo de revoque. Si correspondiera a paredes con paramento exterior de ladrillo a la vista, se ejecutará previamente el azotado hidrófugo. Se empleará arena fina muy bien zarandeada. Las proporciones serán 1/8 de cemento; 1 de cal aérea; 1 de cal hidráulica; 5 de arena fina. Después de haber realizado un completo y correcto fratasado con fratás de madera y cuando el mortero haya desarrollado suficientemente su endurecimiento, se completará el acabado de la superficie pasando el fratás de fieltro embebido en lechada de cal aérea, hasta obturar grietas de contracción y/o eliminar marcas del primer fratasado y/o granos sueltos. El precio incluirá guardacantos, buñas, engrosados, etc.</p> <p>f) Enlucidos: Enlucido Fino a la cal: Se ejecutará donde sea indicado en la Planilla de Locales o los Planos, serán ejecutados con mezcla 1/8:1:3 (Cemento, Cal aérea, Arena fina). Luego de efectuar el fratasado, salvo indicación en contrario, se terminarán con un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.</p> <p>8.2 REPARACIONES 8.2.1 REPARACION DE REVOQUES EXISTENTES</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>En todos los casos se procederá a la reparación de los revoques existentes a los fines de reestablecer su capacidad aislante y una perfecta nivelación de los mismos. Tal es el caso de los revoques de medianeras existentes afectadas por tareas de demolición. Se demolerán los sectores de revoque deteriorados que a juicio de la Coordinación Técnica no puedan ser reparados. Se emplearán las mismas dosificaciones indicadas para cada caso con el agregado de aditivo tipo Tacurú en proporciones indicadas por el fabricante, a los efectos de lograr una correcta adherencia con el sustrato.</p> <p>Las grietas o fisuras serán en todos los casos reparadas, profundizándose las mismas por medios mecánicos o manuales, hasta obtener un surco en forma de cuña de 2,5 cm de profundidad a los fines de proceder al relleno, con sellador tipo Sika o equivalente, aplicado según indicaciones del fabricante, para luego proceder a la reparación superficial con mortero tipo B.</p> <p>Si el tipo de grieta o fisura lo requiere, a sola interpretación de la Coordinación Técnica, se procederá a colocar llaves de hierro diámetro 8 mm transversales a la misma, dispuestas según indicación de la Coordinación Técnica.</p> <p>En aquellos casos donde se requiera el relleno de áreas debido al recalce de nuevas carpinterías, o bien el amure de nuevas carpinterías metálicas, se procederá a rellenar las áreas deterioradas y de grapas de amure con mezcla tipo B.</p> <p>8.2.2 REPARACION DE RECUADROS DE CARPINTERIAS</p> <p>Las reparaciones integrales de los recuadros exteriores de carpintería, se ejecutarán con mezcla:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una (1) parte de cemento Pórtland.• Dos (2) partes de arena fina. <p>Prevía ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá proceder a la limpieza integral de los paramentos, eliminación de todo tipo de eflorescencias y o agentes orgánicos existentes, revoques flojos, englobados o desprendidos, garantizando una profunda limpieza de los paramentos sobre los que se desarrollarán los trabajos. De existir armaduras de refuerzo o piezas metálicas corroídas a la vista, deberá previamente repararlas con cepillo de alambre, a fin de retirar el óxido, material excedente, incrustaciones, y/o piezas en estado de desprendimiento.</p> <p>. RUBRO 9. SOLADOS</p> <p>9.0 GENERALIDADES</p> <p>Los solados responderán a lo indicado en cada caso en la Planilla de Locales, y/o en los Planos de Detalle del Proyecto aprobado. Los Planos de Detalle que elabore el adjudicatario, deberán indicar el despiece proyectado para los pisos, considerando las dimensiones de las piezas y sus juntas. Estos detalles, con las necesarias acotaciones, informarán al conductor de la obra, para que oportunamente instruya a los instaladores, sobre la ubicación proyectada para piletas de patio, rejillas, bocas de acceso, cámaras, etc. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual.</p> <p>El adjudicatario ejecutará muestras de solados cuando la Coordinación Técnica lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación.</p> <p>Los solados presentarán superficies regulares, dispuestos según las alineaciones, pendientes y niveles que los Planos del Proyecto aprobado deberán haber establecido acabadamente.</p> <p>En las veredas, galerías cubiertas, azoteas, circulaciones, etcétera, deberán dejarse las juntas de dilatación que indiquen los documentos licitatorios, los Planos de Replanteo Aprobados o las que indique aconsejables el fabricante del material que se emplee. Deberán ser indicados todos los niveles y acotados todos los paños considerando en cada caso el despiece previsto para el tipo de solado y previendo el tamaño de las piezas y sus juntas, para asegurar de este modo la coincidencia con las juntas de dilatación que deban practicarse en los contrapisos, cuando así lo exijan las reglas del arte.</p> <p>En lo posible la ubicación de las juntas de dilatación deberá concordarse con las pendientes que deban recibir los solados, de manera que queden ubicadas siempre en crestas, ocasionalmente en espacios intermedios, pero nunca en valles.</p> <p>Al adquirir el material, el adjudicatario deberá prever un 5% de cada tipo para ser entregado a la Coordinación Técnica, en carácter de repuesto.</p> <p>9.1 PISOS DE GOMA</p> <p>El adjudicatario deberá proveer e instalar un piso de goma de 3mm de espesor, marca tipo Indelval, Línea Geo, ó calidad equivalente o superior, con sello de conformidad de Norma Iram, cuyo color deberá ser aprobado por la Coordinación Técnica.</p> <p>Sobre el contrapiso alisado, el adjudicatario, deberá aplicar un mínimo de 3 capas niveladoras, marca tipo Indelval ó de calidad similar ó superior, de 2 mm de espesor.</p> <p>9.2 JUNTAS</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Juntas de dilatación: El adjudicatario deberá tomar las juntas con caucho de siliconas, marca tipo Sikaflex o calidad similar o superior, de color similar al piso, tomando todos los recaudos para una prolija terminación.</p> <p>9.3 Zócalos. El adjudicatario deberá proveer e instalar en todo los sectores del perímetro de la obra un zócalo perimetral en madera maciza de 1"x3", pintado de ambas caras, fijado con tornillos y tarugo Fisher cada 60cm, además deberá fijarse y sellarse con silicona. Ver plano adjunto.</p> <p>9.4 Solias y umbrales. De granito fiamatado El adjudicatario deberá colocar solias de granito, del tipo, espesores, anchos y largos indicados en plano adjunto. Rigen para las solías o umbrales las mismas especificaciones de calidad, etcétera, que lo especificado para los pisos de mármol o granito. Se emplearán para las solías piezas ajustadas en ancho al de la pared terminada que corresponda. Para umbrales de puertas al exterior, el ancho que las jambas de marcos y las mochetas exijan. El largo de solías será el necesario para que sus extremos queden cubiertos por las jambas. Los umbrales deberán quedar embutidos 2 cm en las mochetas, o como lo indiquen los detalles constructivos. Los espesores mínimos, deberán ser de 20 mm para solías y 25 mm para umbrales; se terminarán con pulido fino, salvo otra especificación de la Coordinación Técnica.</p> <p>. RUBRO 10. REVESTIMIENTO DE PLACA DE ROCA DE YESO</p> <p>10.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 10.1.1 Obras Comprendidas en esta Documentación Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo, planos de obra necesarios para la ejecución de todos los revestimientos de placa de roca de yeso. Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los revestimientos. El Adjudicatario deberá cumplir con las recomendaciones del manual de uso del fabricante. Se incluirá en el precio unitario de los tabiques en general, el costo de las aristas, nichos o vacíos que se dejen para embutir artefactos eléctricos y/u otros casos que así se indiquen, para alojar instalaciones.</p> <p>10.2 TRABAJOS RELACIONADOS Las tareas de limpieza final de obra y retiro de escombros serán responsabilidad del adjudicatario.</p> <p>10.3 GARANTÍA DE CALIDAD Calidad de la Obra y Concepto de Obra completa El Adjudicatario deberá prever el almacenaje de las placas y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso. El Adjudicatario será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Coordinación Técnica, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.</p> <p>10.4 MUESTRAS Y ENSAYOS 10.4.1 Muestras Antes de la iniciación de los trabajos, el Adjudicatario deberá presentar muestras de los materiales, etc. para la aprobación por la Coordinación Técnica, las que serán remitidas posteriormente a la obra, al solo efecto de su comparación con los elementos similares que se instalen. La aprobación de las muestras será siempre provisional, sujeta a comprobaciones durante las pruebas, cuando se podrá comprobar el funcionamiento correcto de los elementos. Será obligación del Adjudicatario la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por la Coordinación. Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los diez (10) días hábiles a contar de la fecha en que la Coordinación Técnica las solicite.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>10.5 ENTREGA Y ALMACENAMIENTO</p> <p>Los proponentes indicarán el plazo más breve durante el cual dejarán terminados todos los trabajos. El Adjudicatario presentará dentro de los 10 días desde la fecha de la firma del contrato un plan de trabajo en la forma más detallada posible.</p> <p>El Adjudicatario está obligado a informar a la Coordinación Técnica de la salida de todos aquellos elementos, enseres u materiales que ya figuren como ingresados a la Universidad, a fin de realizar los asientos correspondientes.</p> <p>10.6 MATERIALES</p> <p>Tabiquería y cielorraso en placa de roca yeso: Se realizará tabiquería en placa de roca yeso tipo durlok.</p> <p>Pared simple: formada por estructura de chapa galvanizada n°24 con montantes separados c/40cm, solera inferior y superior de 80mm y las dos caras terminadas con placas de 12.5mm de espesor con junta tomada con cinta, masilla y aislante acústico en su interior, tipo Isober 50mm co lana de vidrio(sup aprox 280m² ver ubicación plano adjunto)</p> <p>10.7 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>El adjudicatario deberá proveer e instalar placas de roca de yeso en los sectores indicados en plano adjunto, de marca tipo durlock o calidad equivalente o superior, de 12.5mm de espesor.</p> <p>Los sectores que el adjudicatario deberá revestir con placa de roca de yeso son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Muro perimetral interno de ladrillo de Hn.• Típanos sobre estructura metálica como cierre de la cubierta SHED• Columnas estructurales• Revestimiento sobre bastidor estructural para canalizaciones de aire y pluviales. El mismo deberá contar con perfilería para recibir las tapas de acceso para inspección.• Tapas de acceso para inspección de conductos en cajón bajo SHED. Las mismas tendrán marco perimetral de aluminio y refuerzos de caño estructural en la parte posterior. Estas se sujetarán al cajón mediante tornillos de bronce gota de sebo y embellecedores. <p>El adjudicatario deberá instalar tapas de acceso de acero inoxidable de 30x 30cm, en el revestimiento de roca de yeso de las columnas, para acceso a cada uno de los caños cámara de la instalación pluvial.</p> <p>El adjudicatario deberá instalar las placas con estructura de chapa galvanizada N° 24, montantes de 69mm separados cada 40cm., solera inferior y superior de 80mm.</p> <p>El adjudicatario deberá tomar las juntas con cinta y masilla. Una vez realizado este trabajo, el adjudicatario deberá realizar el lijado correspondiente dejando las superficies listas para ser pintadas.</p> <p>El adjudicatario deberá proveer e instalar aislantes acústicos tipo Isover 50 en el interior de los muros indicados, de modo de mejorar el acondicionamiento acústico de la sala.</p> <p>. RUBRO 11. PINTURA</p> <p>11.0 GENERALIDADES</p> <p>Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente, libres de manchas, etc., lijándolas prolijamente y preparándola en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura/barniz.</p> <p>Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas.</p> <p>El Adjudicatario notificará a la Coordinación Técnica sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano.</p> <p>Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.</p> <p>Las pinturas serán de primera calidad y de marca y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con barnices de diferentes calidades.</p> <p>De todas las pinturas, colorantes, barnices, aguarrás, secantes, etc., el Adjudicatario entregará muestras a la Coordinación Técnica para su elección y aprobación.</p> <p>Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Coordinación Técnica, quien podrá requerir del Adjudicatario y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación deberá respetar las indicaciones del fabricante.</p> <p>Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>la pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación a la Coordinación Técnica previa aplicación de cada mano de pintado, salida de materiales, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para su rechazo.</p> <p>Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando toda irregularidad con masilla o enduídos. El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.</p> <p>No se aplicarán las manos de pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando la Coordinación Técnica lo estime, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.</p> <p>Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Coordinación Técnica. El</p> <p>Adjudicatario corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder a su pintado. Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo.</p> <p>Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Coordinación Técnica podrá exigir al Adjudicatario la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado u otro tono.</p> <p>11.0.1 MATERIALES</p> <p>Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Coordinación Técnica y deberán responder a las normas IRAM.</p> <p>11.0.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS PINTURAS</p> <p>A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:</p> <p>a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.</p> <p>b) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo debe desaparecer a poco de aplicadas.</p> <p>c) Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.</p> <p>d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.</p> <p>e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.</p> <p>11.0.3 HONGOS</p> <p>En caso de la existencia de hongos en las superficies a tratar, éstas se deberán lavar con una solución de lavandina que contendrá aproximadamente ocho (8) gramos de cloruro activo por litro, o una solución de diez (10) por ciento de fosfato trisódico diluido en agua, utilizando un cepillo de cerdas duras. Se deberá dejar dicha solución y luego se enjuagará la superficie con abundante agua limpia, dejando secar la superficie antes de proceder al acabado definitivo.</p> <p>Asimismo podrán emplearse otros productos de fabricación industrial y que se encuentren en el comercio, debiendo los oferentes indicar expresamente en sus propuestas el tipo, marca y procedencia del mismo, como así también el procedimiento de aplicación para su aprobación por parte de la Coordinación Técnica.</p> <p>11.1 PINTURA DE CARPINTERÍAS</p> <p>11.1.1 GENERALIDADES</p> <p>Todas las superficies que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, deberán ser prolijamente limpiadas y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado o acabado protector.</p> <p>Los productos a emplear responderán a los tipos de pinturas, color, calidad, etc. que para cada caso particular determinen los planos y planillas correspondientes. Serán de la mejor calidad existente y tipo, respondiendo a las exigencias del PET y además deberán cumplir en todos sus aspectos con las exigencias expresadas en el presente Pliego, referido a Materiales.</p> <p>Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. Los poros, fisuras, grietas u otro defecto deberán taparse con productos adecuados compatibles con el material de base, tales como enduídos, tapaporos, etc., de marca reconocida y aprobados por la Coordinación Técnica. No se permitirá el uso de pintura espesa para salvar estos problemas.</p> <p>El Adjudicatario tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto, en el caso de estructuras exteriores, procederá a</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>cubrir la zona con un manto de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se desarrollen los trabajos. Por otra parte los locales interiores deberán dejarse ventilar hasta que la pintura haya secado completamente.</p> <p>El Adjudicatario deberá notificar a la Coordinación Técnica cuando vaya a aplicar cada mano de enduido plástico, pintura, barnizado, etc.</p> <p>No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de 48 horas desde su aplicación para su secado, salvo en el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos o fondos sintéticos, para los cuales puede reducirse el período a 24 horas.</p> <p>En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano, se dará después que todos los gremios que intervienen en la construcción hayan finalizado las tareas., especialmente la conclusión de la limpieza gruesa de obra para evitar que el movimiento de máquinas o tierra en suspensión afecte las superficies pintadas.</p> <p>Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. Se aplicará la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 2 (dos), el número mínimo de aplicaciones en todos los casos.</p> <p>Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se cumplen las exigencias de perfecta terminación y acabado establecidas, el Adjudicatario tomará las provisiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto.</p> <p>Ello, no constituirá trabajo adicional.</p> <p>El Adjudicatario tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, etc. pues en el caso que esto ocurra, ejecutará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo y a requerimiento de la Coordinación Técnica.</p> <p>Muestras:</p> <p>El Adjudicatario deberá solicitar a la Coordinación Técnica y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Coordinación Técnica.</p> <p>El Adjudicatario deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color que Coordinación Técnica le requiera, las que serán de 2,00 m² como mínimo.</p> <p>11.1.2 PINTURAS PARA CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA:</p> <p>A) Esmalte sintético:</p> <p>Se limpiará la superficie con solventes y se quitará el óxido mediante raspado o solución desoxidante o ambos.</p> <p>Se aplicará una mano de cromato de zinc o inhibidor de corrosión cubriendo perfectamente las superficies y se enduirá con enduido a la piroxilina en capas delgadas donde fuere necesario.</p> <p>Luego se aplicará fondo antióxido sobre las partes masilladas.</p> <p>Se lijara convenientemente y se aplicarán dos (2) manos de esmalte sintético para exterior o interior según los casos. En exteriores se aplicará el esmalte a las 12 horas de haber recibido antióxido no dejando pasar en ningún caso más de 10 días.</p> <p>B) Esmalte sintético:</p> <p>Se emplearán esmaltes especiales, elaborados con resinas acrílicas de base acuosa. Para su aplicación sobre metal galvanizado, se limpiará bien la superficie para eliminar grasa, aceite y suciedad. Se aplicará el esmalte directamente sobre el galvanizado (autoimprimante), con rodillo, pincel o soplete, siguiendo instrucciones del fabricante.</p> <p>El material cumplirá con las siguientes características técnicas:</p> <p>Peso específico: de 0.950 g/cm³ a 1,500 g/cm³ - Método IRAM 1109 A2</p> <p>Viscosidad: mínimo 70 U.K. - Método Stomer IRAM 1109 A13</p> <p>Poder cubriente: Placa Pfund N°7 mínimo 10, Placa Pfund N°3,5 mínimo 25 - Método IRAM 1109 A11</p> <p>Sólidos en peso: 50% mínimo - Método IRAM 1109 A8</p> <p>Tiempos de secado: - Método IRAM 1109 B4</p> <p>Tacto: 15 mínimo</p> <p>Duro: 24 horas</p> <p>Brillo: semimate - Método IRAM 1109 B3 O.V.</p> <p>C) Antióxido epoxi-esmalte poliuretánico en herrería:</p> <p>Deberá reunir las siguientes condiciones:</p> <p>Descripción: Producto bicomponente base. Sistema de protección – alta resistencia química.</p> <p>Usos: Anticorrosivo apto para elementos sometidos a diversas acciones químicas (solventes, soluciones al ácido, etc.) y físicas.</p> <p>Características físicas:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<ul style="list-style-type: none">• Vehículo: Resinas epoxi catalizadas.• Pigmento: Cromato de zinc, óxido de zinc y cargas inertes.• Relación de mezcla: 3 partes A + 1 parte B (en volumen).• Peso específico: 1,29• Vida útil de la mezcla: 8 horas• Punto de inflamación: 4°C (copa cerrada)• Sólidos en volumen: 52% (cálculo teórico)• Espesor seco recomendado: 70 micrones.• Rendimiento: 7,4 m² por litro por 70 micrones.• Color: Colorado• Brillo: Mate.• Número de manos: 2• Secado tacto: 2 horas.• Secado duro: 8 horas.• Curado definitivo: 1 semana (no deberá someterse al producto durante este lapso a ninguna exigencia química).• Repintado mínimo: 8 horas.• Repintado máximo: 48 horas. (en caso de superar este tiempo, proceder a lijar la superficie).• Solvente de limpieza y dilución: Diluyente para epoxi.• Tiempo de almacenado: 12 meses. <p>Tratamiento previo: Sobre los metales ferrosos, alcanzar por arenado o granallado un grado de hasta Sa 2 ½.</p> <p>Aplicación: Se deberá respetar la relación de mezcla indicada, homogeneizando y diluyendo de ser necesario, teniendo presente la vida útil de la mezcla para preparar solo la cantidad a utilizar. El aumento de la temperatura disminuye notablemente el tiempo de polimerización del recubrimiento. Los sistemas a utilizar pueden ser pincel, rodillo, soplete airless o soplete convencional; en todos los casos deberán respetarse para la aplicación las indicaciones del fabricante según el método adoptado.</p> <p>Esmalte poliuretánico acrílico Deberá reunir las siguientes condiciones: Descripción: Pintura de terminación bicomponente base. Sistema de alta resistencia en exteriores, óptima elasticidad, dureza de película. Usos: Esmalte apto para elementos sometidos a diversas acciones químicas (solventes, soluciones al ácido, etc.) a los agentes atmosféricos, a la abrasión y rayado.</p> <p>Características físicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Vehículo: Resinas acrílicas e isocianatos alifáticos.• Pigmento: Dióxido de titanio y otros, según color.• Relación de mezcla: 2 partes A + 1 parte B (en volumen).• Peso específico: 1,20• Vida útil de la mezcla: 6 horas• Punto de inflamación: 4°C (copa cerrada)• Sólidos en volumen: 45% (cálculo teórico)• Espesor seco recomendado: 40-50 micrones.• Rendimiento: 10 m² por litro por 45 micrones.• Color: Mezcla esmaltes Gris plomo-Aluminio. (Obtener el preparado definitivo con mezcla en proporción aproximada 90-80% gris plomo/10-20% de aluminio). El Adjudicatario presentará muestras de color para la aprobación definitiva).• Brillo: Muy brillante.• Número de manos: 2• Secado tacto: 1-2 horas.• Secado duro: 8 horas.• Curado definitivo: 1 semana (no deberá someterse al producto durante este lapso a ninguna exigencia química).• Repintado mínimo: 2 horas.• Repintado máximo: 24 horas. (En caso de superar este tiempo, proceder a lijar la superficie).• Solvente de limpieza y dilución: Diluyente para poliuretano.• Tiempo de almacenado: 6-12 meses. <p>Aplicación: Sobre la superficie donde se aplicó el antióxido epoxi. Se deberá respetar la relación de mezcla indicada, homogeneizando y diluyendo de ser necesario, teniendo presente la vida útil de la mezcla para preparar solo la cantidad a</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>utilizar según el método adoptado.</p> <p>11.1 PINTURAS DE MUROS Y CIELORRASOS:</p> <p>11.1.1 GENERALIDADES</p> <p>Los materiales a utilizarse serán de la mejor calidad, de marca conocida y aprobada por la Coordinación, de acuerdo con las especificaciones contractuales. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Coordinación los revise. La Coordinación Técnica podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.</p> <p>Con referencia a los ensayos deberán cumplir como mínimo lo indicado en las Normas IRAM 1109, 1022, 1023 y 1197.</p> <p>Para determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación, se tendrá en consideración, además de lo exigido en el párrafo anterior, las siguientes cualidades:</p> <p>a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.</p> <p>b) Nivelación: Las huellas de pincel deben desaparecer a poco de aplicadas.</p> <p>c) Poder cubritivo: Debe eliminar las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.</p> <p>d) Secado: La película de pintura no debe presentar viscosidades al tacto y debe adquirir dureza, en el menor tiempo posible según la calidad del acabado.</p> <p>e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y fácil de dispersar.</p> <p>Cuando se indique número de manos, será a título ilustrativo y mínimo debiéndose dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado.</p> <p>11.1.2 NORMAS DE EJECUCIÓN:</p> <p>Todas las superficies serán limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas capas de pintura.</p> <p>Se tomarán las precauciones necesarias para impedir el deterioro de pisos u otras estructuras, durante la ejecución de los trabajos. En caso de ocurrir algún inconveniente, el Adjudicatario procederá a subsanarlo de inmediato a su cuenta y cargo, con la conformidad de la Coordinación.</p> <p>El Adjudicatario corregirá los defectos que presenten los elementos antes de proceder a su pintado y se retocarán cuidadosamente una vez concluido el mismo.</p> <p>Además deberán tomarse las precauciones indispensables, a fin de preservar las obras del polvo, lluvia, etc., debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren puertas y ventanas antes que su pintura haya secado por completo. No se aplicarán blanqueo, ni pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando la Coordinación lo estime correspondiente, al picado y reconstrucción de la superficie observada.</p> <p>Las capas de acabado se aplicarán, una vez que los otros gremios hayan finalizado sus trabajos, salvo indicación en contrario de la Coordinación.</p> <p>Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas, pelos, etc.</p> <p>La Coordinación Técnica exigirá del Adjudicatario la ejecución de las muestras que estime convenientes. Además si lo juzgara necesario podrá ordenar la aplicación de la primera capa de pintura, de un tono distinto al definitivo, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado.-</p> <p>Se deberá tener especial cuidado con el recorte limpio, prolijo y perfecto de varillas, herrajes, zócalos, contramarcos, contravidrios, etc.</p> <p>Los trabajos preliminares a cumplir por la Adjudicatario son:</p> <p>Antes de aplicar mano alguna de pintura, se lijara convenientemente, y luego deberá pasarse por la superficie un cepillo de paja o cerda.</p> <p>Previo a la aplicación de capa alguna se efectuará una inspección de toda la superficie, salvando con enduidos apropiados cualquier irregularidad existente para emparejar las superficies.</p> <p>Se barrerán los locales antes de dar cualquier mano de pintura.</p> <p>11.1.3 PINTURAS PARA CIELORRASO DE YESO</p> <p>Látex Para cielorrasos: Lijado suave, eliminando el polvo resultante, con cepillo de cerda, fijador siguiendo instrucciones de los fabricantes y dos o más manos de látex para cielorraso, la última con rodillo.</p> <p>11.1.4 PINTURAS PARA PARAMENTOS</p> <p>Revestimientos o Revoques Plásticos: En esta categoría se incluyen los acabados con productos elaborados industrialmente, en base a emulsiones en base acuosa de acrílicos elastoméricos y cargas minerales.</p> <p>Se emplearán en exteriores. El tipo de acabado y color a definir por la Coordinación Técnica.</p> <p>Para su aplicación se seguirán las instrucciones del fabricante.</p> <p>Las terminaciones del revoque que haga de base serán los que requiera el tipo de acabado final especificado para el revoque plástico.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Para estos revoques plásticos se utilizará marca Tarquini o de calidad similar.</p> <p>11.2 TAREAS A REALIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cielorrasos:<ul style="list-style-type: none">- El adjudicatario deberá tomar las juntas internas con enduído. También deberá aplicar enduído en los revoques, en sectores golpeados; y realizar el lijado de superficie, con 1 mano de fijador y 3 manos de latex para cielorrasos marca tipo Alba o calidad similar o superior, para cielorrasos o similar. (Sup. Aprox. 400m²).- En los sectores de cielorrasos suspendidos con placas de roca yeso, el adjudicatario deberá aplicar el enduído completo de la superficie, 1 mano de fijador y tres manos de latex para cielorrasos tipo Alba o marca similar o superior (Sup. Aprox. 500m²).• Trabajos de acondicionamiento de techo:<ul style="list-style-type: none">- En cielorrasos: En sector de techos SHED del galpón, el adjudicatario deberá acondicionar la estructura metálica a la vista (cerchas, perfiles, planchuelas y ángulos existentes), deberá limpiar la superficie, deberá lijar y deberá extraer óxido y pintar con una mano de antióxido de cromato y dos manos de esmalte sintético color a elección por la Coordinación Técnica de U.N.L.A.M.- El adjudicatario deberá acomodar placas existentes de cielorrasos de fibras mineral y pintarlas con dos manos de esmalte sintético semi mate color blanco.• Muros interiores de Revoque fino:<ul style="list-style-type: none">- El adjudicatario deberá lijar la superficie completa de muros interiores, 1 mano de fijador.- El adjudicatario deberá aplicar enduído completo, 2 manos y realizar el correspondiente lijado. El adjudicatario deberá aplicar 2° mano de fijador y 3 manos de látex acrílico marca Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente, en color a elección por la Coordinación Técnica de la U.N.L.A.M.• Todos los muros de material o durlock deberán pintarse hasta 1,50 m de altura con dos manos de esmalte sintético satinado, marca Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente, en color a determinar por la Coordinación Técnica.• Muros interiores de bloques cementicios:<ul style="list-style-type: none">- El adjudicatario deberá realizar el rasquetado de la superficie, lavado con ácido muriático y dos manos de impermeabilizante con silicona. Esta tarea deberá realizarse tanto en el muro a construir como en el existente, aplicando dicha solución en la cara externa que da al sector de gimnasio.• Tabiquería en Placas de Roca yeso:<ul style="list-style-type: none">- El adjudicatario deberá acondicionar la tabiquería de roca de yeso, por lo que realizará un lijado previo y aplicará 1 mano de fijador al aguarrás. Posteriormente el adjudicatario deberá aplicar enduído completo, dos manos de fijador al aguarrás y 3 manos de latex satinado tipo Alba-latex o calidad similar o superior. Color a elección por la Coordinación Técnica de la U.N.L.A.M.• Carpintería Metálica:<ul style="list-style-type: none">- En marcos y puertas de chapa el adjudicatario deberá extraer el antióxido de fábrica, deberá aplicar 1 mano de antióxido de cromato, debiendo aplicar retoques de masilla donde fuese necesario. El adjudicatario deberá realizar el lijado, aplicar 1 mano de fondo sintético y 2 manos de esmalte sintético semi mate color a elección por la Coordinación Técnica de la U.N.L.A.M.• Carpintería de Madera:<ul style="list-style-type: none">- El adjudicatario deberá pintar puertas tipo placa.- El adjudicatario deberá realizar un lijado previo, deberá aplicar una mano de fondo sintético para madera y 3 manos de esmalte sintético satinado tipo Kem/Glow de Sherwins- Willians o de calidad similar o superior <p>. RUBRO 12. CARPINTERÍAS</p> <p>12.1 CARPINTERÍAS DE MADERA</p> <p>12.1.0 Generalidades</p> <p>El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera, se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo a estas especificaciones, a los planos del Proyecto Ejecutivo Aprobado, Planos de Detalles, Planillas, y órdenes de servicio que al respecto se impartan.</p> <p>Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, debiendo resultar suaves al tacto y sin</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>vestigios de aserrado o depresiones, las ensambladuras se ejecutarán con esmero. Las aristas serán bien rectilíneas y sin escalladuras, redondeándose ligeramente a fin de matar los filos vivos.</p> <p>El Contratista se proveerá de las maderas bien secas y estacionadas y en cantidad suficiente para la ejecución total de las obras de carpintería.</p> <p>Durante su ejecución, las obras de carpintería podrán ser revisadas en taller por la Coordinación Técnica.</p> <p>Una vez concluidas y antes de su colocación, ésta las inspeccionará, desechando todas las estructuras que no cumplan las condiciones de estas especificaciones, que presenten defectos en la madera o la ejecución o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas.</p> <p>No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas sino en el caso de que no se perjudique la solidez, duración, estética y armonía de conjunto de dichas obras.</p> <p>Se desearán definitivamente y sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma.</p> <p>Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan son tropiezos, y con un juego máximo de 3 mm.</p> <p>Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía llegara a alabearse, hincharse, researse o apolillarse, etc., será arreglada o cambiada por el Contratista a sus expensas.</p> <p>Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura aparente que experimente.</p> <p>Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia.</p> <p>No se aceptarán obras de madera cuyo espesor sea inferior en más de 2 mm al prescripto.</p> <p>12.1.1 Planos de Taller</p> <p>Está a cargo y por cuenta del Contratista la confección de los planos completos de detalles, con los cálculos y aclaraciones necesarias basándose en esta documentación y en las instrucciones que le suministrará la Coordinación Técnica. La presentación de los planos para su aprobación por la Coordinación Técnica deberá hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.</p> <p>El Contratista no podrá encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera aprobado y firmado el Plano de Obra por la Coordinación. En caso de incumplimiento de esta obligación, la Coordinación Técnica, podrá contratar la realización de esta documentación a terceros, con cargo a la Empresa.</p> <p>Además la Coordinación Técnica podrá en cualquier momento solicitar al Contratista la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.</p> <p>Cualquier error u omisión deberá ser corregida por el Contratista apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Coordinación Técnica y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.</p> <p>Durante el transcurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Coordinación.</p> <p>Cualquier ajuste o variante, que la Coordinación Técnica crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalle antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo signifique un completamiento o mejor adaptación de lo enunciado en los planos generales de licitación no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales. Todos los detalles que se proyecten, deberán atender especialmente la solidez estructural de las carpinterías y su perfecta estanqueidad al viento y agua.</p> <p>12.1.2 Escuadrías</p> <p>El Contratista será responsable por las escuadrías que adopte. Las escuadrías y espesores que indiquen los planos son informativos, y si el Contratista considera necesario aumentarlos para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá proveerlo en el precio e incluirlos en los planos de detalle correspondientes. Queda claro por lo tanto, que el Contratista no queda eximido de las obligaciones que sobre calidad y solidez de las carpinterías le confiere el pliego, por el solo hecho de ceñirse a los detalles que reciba, o por no contar con ellos.</p> <p>12.1.3 Verificación de Medidas y Niveles</p> <p>El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debiera realizar para</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>subsanan los inconvenientes que se presenten.</p> <p>12.1.4 Herrajes y Fijaciones Serán todos de bronce, con terminación platil. Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje. El herraje de colgar tendrá un tamaño y se fijará con una separación proporcional y adecuada a la superficie y peso de la hoja en que vaya colocado. Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes de las obras. Las cerraduras de embutir no podrán colocarse en las ensambladuras. El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absolutas, y a colocar bien el que se observe como mal colocado, antes que se le reciba definitivamente la obra de carpintería de taller, aún para el caso que no hubiere sido a su cargo la provisión. Todas las fijaciones de tabillas de madera dura a los soportes de bancos se ajustarán mediante tornillos de bronce, tuercas y arandelas. El contratista deberá elevar a la Coordinación Técnica Planos de detalle de fijaciones y listado de piezas a utilizar para la fijación. Asimismo será responsable de la correcta durabilidad y eficiencia de las fijaciones.</p> <p>12.1.6 Colocación en Obra La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías. Las operaciones serán dirigidas por un Capataz montador, de competencia bien comprobada por la Coordinación Técnica en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Coordinación Técnica de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje. Correrá por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas. El arreglo de las carpinterías desechadas se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Coordinación. El Contratista deberá tomar todas las precauciones del caso para prever los movimientos propios de las carpinterías y maderas o los derivados de cambios de temperatura. La Ayuda de Gremios correspondiente al rubro, será a cargo del Contratista.</p> <p>12.2 CARPINTERÍAS DE ALUMINIO</p> <p>12.2.0 Generalidades El total de las estructuras que constituyen la carpintería de aluminio se ejecutará de acuerdo con los Planos, Planillas y Planos de Detalle, así como los documentos licitatorios y las órdenes de servicio que al respecto se impartan. Para la ejecución de las aberturas se tendrán en cuenta las siguientes normas generales: Para el cálculo resistente se tomará la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica; pero nunca menor de 140 Kg /m². En ningún caso el perfil sometido al viento tendrá una flecha superior 1/350 de la luz libre entre apoyos. Para los movimientos propios, provocados por cambios de temperatura en cada elemento de la fachada, se tomará como coeficiente de dilatación lineal: 24 x 10⁻⁶ mm /°C y una diferencia de temperatura de 50°C. La Contratista deberá presentar a la Coordinación Técnica una muestra de los perfiles a utilizar.</p> <p>12.2.1 Materiales de Perfil Extruido Los perfiles deberán ser producidos en aleación de aluminio AA 6063 temple T 6. La aleación deberá cumplir con la Norma IRAM 681, las propiedades mecánicas con la Norma IRAM 687 para la aleación especificada. La resistencia a la tracción mínima será de 21 Kg/cm². Las tolerancias dimensionales serán las establecidas en la Norma IRAM 699, los tratamientos superficiales en la perfilera deberán cumplir con las Norma IRAM 60115 para los perfiles pintados con esmalte termo endurecibles y las Normas IRAM 60904, 60907, 60908 y 60909 para los perfiles anodizados. Además serán de aplicación las Norma IRAM 1604 y Norma IRAM 1605.</p> <p>12.2.2 Elementos de Fijación Todos los elementos de fijación como grapas para amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. serán de aluminio o de acero inoxidable, en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM, N° A 164-55 y A 165-55. Su sección será compatible con la función para la cual va a ser utilizado.</p> <p>12.2.3 Juntas En aquellos casos que resulten necesarios por las dimensiones de las aberturas, se preverán juntas de dilatación. Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento.</p> <p>El espacio dejado debe ser ocupado por una junta elástica para permitir el movimiento por dilatación que pueda necesitar el cerramiento, por los movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión) y por los movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones. Ninguna junta a sellar será inferior a 3 mm si en la misma hay dilatación.</p> <p>El sellado de las juntas se efectuará con mastic a base de siliconas de calidad y elasticidad permanente, que no sea afectada por irradiación de rayos ultravioleta.</p> <p>12.2.4 Pruebas</p> <p>La Coordinación Técnica podrá requerir a la Contratista que realice los ensayos correspondientes a infiltración de aire, estanquidad al agua, resistencia a las cargas por viento, al alabeo, a la deformación diagonal y al arrancamiento de los elementos de fijación por giro de acuerdo a las Normas IRAM.</p> <p>12.2.5 Protecciones</p> <p>Las aberturas se protegerán adecuadamente no sólo para evitar su deterioro durante el transporte, sino también para su puesta en obra, debiendo evitarse que sus superficies sean salpicadas con cal o cemento. Para ello se procederá a envolver con un foil de polietileno, tanto los marcos como bastidores hasta que se concluyan las tareas de revoque, revestimiento, pintura, etc.</p> <p>12.2.6 Controles en Taller y en Obra</p> <p>El Contratista controlará periódicamente la calidad de los trabajos en taller. Además, la Coordinación Técnica cuando lo estime conveniente, hará inspecciones en taller sin previo aviso, para constatar la calidad de los materiales empleados y la mano de obra, verificando si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo especificado.</p> <p>En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará realizar las verificaciones, pruebas o ensayos que considere necesarios.</p> <p>Antes de enviar a obra los elementos terminados, se solicitará anticipadamente la aprobación de éstos, en taller.</p> <p>12.2.7 Colocación</p> <p>El Contratista deberá realizar todas las aberturas con pre-marcos de aluminio. Las operaciones de colocación en obra, serán dirigidas por un capataz de probada experiencia en esta clase de trabajos.</p> <p>El Contratista deberá solicitar cada vez que corresponda, la verificación por la Coordinación Técnica, de la colocación exacta de la carpintería y de la terminación del montaje.</p> <p>Salvo indicación en contrario, ordenada por escrito por la Coordinación, la carpintería de aluminio deberá ser colocada en obra una vez aplicada la primera mano de pintura en los muros.</p> <p>Los herrajes se proveerán en cantidad, calidad y tipo necesarios para cada abertura, entendiéndose que su costo ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante. Serán de PVC, acero inoxidable, bronce platil o aluminio anodizado, según se especifique en planillas y/o planos de detalles. De no especificarse el material, se entenderá que deberán ser de bronce platil.</p> <p>Si existiesen rodamientos, estos serán de teflón, con dimensiones adecuadas al tamaño y peso de la hoja a mover.</p> <p>Las ventanas corredizas contarán con una felpa de nylon como cierre hermético en el encuentro entre bastidores, no permitiéndose la felpa plástica.</p> <p>Los burletes se proveerán en neopreno, butilo o policloruro de vinilo. Se los fijarán en los canales de los perfiles diseñados a tal efecto, debiendo conferir cierres herméticos y mullidos.</p> <p>Las uniones y los ángulos de los burletes, deberán ser selladas mediante mastic apropiado no degradable y en el color de las piezas a unir.</p> <p>El Contratista efectuará el ajuste final de la carpintería al terminar la obra, entregando la totalidad de las aberturas en perfecto estado de funcionamiento.</p> <p>12.2.8 Características y Materiales</p> <p>Estructura de carpintería de aluminio de la línea “MODENA” de ALUAR, acabado anodizado negro.</p> <p>Contará con pre-marcos y sus correspondientes contramarcos de la misma línea.</p> <p>Vidrios : Termopaneles formados por 1 vidrio laminado incoloro de 3 + 3 mm de espesor, cámara de aire intermedia de 9 mm de espesor termosellada al vacío y 2 vidrios laminados 3 + 3 mm.</p> <p>Los herrajes cotizados son los originales de la línea, tijeras laterales Cotswold.</p> <p>Las uniones serán selladas con silicona y rellenadas con Poliuretano PU.</p> <p>12.3 Carpinterías</p> <p>El adjudicatario deberá:</p> <p>a) Proveer e instalar las carpinterías de aluminio detalladas en el plano de carpinterías adjunto.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>b) El adjudicatario deberá realizar el sellado de los huecos y vacíos que queden luego de instalar las carpinterías con sellador, marca tipo Sika 221 o calidad o similar, de modo de asegurar que no haya filtración de agua o viento.</p> <p>12.4 Doble Vidriado Hermético El adjudicatario deberá:</p> <p>a) Proveer e instalar termopaneles DVH de 6-9-3+3 en las carpinterías superiores de cada uno de los cuatro sectores de cubierta SHED que cubren el sector a ampliar de la biblioteca.</p> <p>b) El adjudicatario deberá realizar el sellado de los huecos y vacíos que queden luego de instalar las carpinterías con sellador, marca tipo Sika o calidad o similar, de modo de asegurar que no haya filtración de agua o viento</p> <p>. RUBRO 13. HERRAJES</p> <p>13.0 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS El adjudicatario proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes determinados en los planos correspondientes, para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante.</p> <p>En todos los casos el adjudicatario someterá a la aprobación de la Coordinación Técnica un tablero con todas las muestras de los herrajes que propusiere sustituir, perfectamente rotulado y con la indicación de los tipos en que se colocará cada uno. La aprobación de ese tablero por la Coordinación es previa a todo otro trabajo. Este tablero incluirá todos los manejos y mecanismos necesarios.</p> <p>Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.</p> <p>Los herrajes serán marca Tanit o Giese o calidad equivalente o superior.</p> <p>El herraje de colgar tendrá un tamaño y se fijará como una separación proporcional y adecuada a la superficie y peso de la hoja en que vaya colocado.</p> <p>Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no debilitar las maderas ni cortar las molduras o decoración de las obras.</p> <p>El adjudicatario está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absolutas, y a colocar bien el que se observe esté mal colocado, antes de que se le reciba definitivamente la obra de carpintería de taller.</p> <p>13.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Todos los herrajes responderán a las especificaciones de sus fabricantes, y no podrá el adjudicatario, modificar el tipo de herraje sin previa autorización de la Coordinación Técnica, para lo cual presentará las muestras de esos elementos para que sean aprobados.</p> <p>Las manijas serán doble balancín bronce platil, salvo indicación expresa en contrario.</p> <p>Las guías y carros a munición, rodamientos, etc., serán marca Roma o Arena o calidad equivalente o superior, del tipo indicado en planillas.</p> <p>Todos los mecanismos de accionamiento y movimiento garantizarán una absoluta resistencia mecánica a través del tiempo.</p> <p>13.1.1 TIPOS DE HERRAJES</p> <p>13.1.1.1 PUERTAS EN ALUMINIO Y VIDRIO 3+3: Se colocarán manijas marca Currao modelo Dolfina terminación bronce platil con bocallave y roseta.</p> <p>13.1.1.2 BISAGRAS: Doble balancín en bronce platil.</p> <p>13.1.1.3 CERRADURAS EN VIDRIO TEMPLADO: Doble cerradura para vidrios, marca Trabex modelo CO6 805 o calidad equivalente o superior.</p> <p>13.1.1.4 CERRADURAS EN PUERTAS COMUNES: Las cerraduras serán de seguridad de embutir marca Trabex CA4 6625 PE, de doble pestillo o calidad equivalente ó superior.</p> <p>13.1.1.5 POMELAS EN PUERTAS TIPO PLACA: Marca Currao modelo 482 s/mano en bronce platil.</p> <p>13.1.1.6 MANIJONES EN HOJA DE VIDRIO TEMPLADO: Marca Currao línea Dolfina c/roseta en bronce platil.</p> <p>. RUBRO 14. PANELERÍA.</p> <p>14.1 Generalidades El total de las estructuras que constituyen la carpintería, se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo a estas especificaciones, a los planos del Proyecto Ejecutivo Aprobado, Planos de Detalles, Planillas, y órdenes de servicio que al respecto se impartan.</p> <p>Durante su ejecución, las obras de carpintería podrán ser revisadas en taller por la Coordinación Técnica.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Una vez concluidas y antes de su colocación, ésta las inspeccionará, desechando todas las estructuras que no cumplan las condiciones de estas especificaciones, que presenten defectos o la ejecución o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas. No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas sino en el caso de que no se perjudique la solidez, duración, estética y armonía de conjunto de dichas obras.</p> <p>Se desecharán definitivamente y sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiera emplearse para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma.</p> <p>Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan son tropiezos.</p> <p>14.1.1 Planos de Taller</p> <p>Está a cargo y por cuenta del Adjudicatario la confección de los planos completos de detalles, con los cálculos y aclaraciones necesarias basándose en esta documentación y en las instrucciones que le suministrará la Coordinación Técnica. La presentación de los planos para su aprobación por la Coordinación Técnica deberá hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.</p> <p>El Adjudicatario no podrá encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera aprobado y firmado el Plano de Obra por la Coordinación. En caso de incumplimiento de esta obligación, la Coordinación Técnica, podrá contratar la realización de esta documentación a terceros, con cargo a la Empresa.</p> <p>Además la Coordinación Técnica podrá en cualquier momento solicitar al Adjudicatario la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.</p> <p>Cualquier error u omisión deberá ser corregida por el Adjudicatario apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Coordinación Técnica y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma. Durante el transcurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Coordinación.</p> <p>Cualquier ajuste o variante, que la Coordinación Técnica crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalle antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo signifique un completamiento o mejor adaptación de lo enunciado en los planos generales de licitación no dará derecho al Adjudicatario a reclamar modificación de los precios contractuales. Todos los detalles que se proyecten, deberán atender especialmente la solidez estructural de las carpinterías y su perfecta estanqueidad al viento y agua.</p> <p>14.1.2 Escuadrías</p> <p>El Adjudicatario será responsable por las escuadrías que adopte. Las escuadrías y espesores que indiquen los planos son informativos, y si el Adjudicatario considera necesario aumentarlos para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá proveerlos en el precio e incluirlos en los planos de detalle correspondientes. Queda claro por lo tanto, que el Adjudicatario no queda eximido de las obligaciones que sobre calidad y solidez de las carpinterías le confiere el pliego, por el solo hecho de ceñirse a los detalles que reciba, o por no contar con ellos.</p> <p>14.1.3 Verificación de Medidas y Niveles</p> <p>El Adjudicatario deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debiera realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.</p> <p>14.1.4 Colocación en Obra</p> <p>La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Adjudicatario antes de la ejecución de las carpinterías.</p> <p>Las operaciones serán dirigidas por un Capataz montador, de competencia bien comprobada por la Coordinación Técnica en esta clase de trabajos. Será obligación también del Adjudicatario pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Coordinación Técnica de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.</p> <p>Correrá por cuenta del Adjudicatario el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas. El arreglo de las carpinterías desechadas se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Coordinación.</p> <p>El Adjudicatario deberá tomar todas las precauciones del caso para prever los movimientos propios de las carpinterías y maderas o los derivados de cambios de temperatura.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La Ayuda de Gremios correspondiente al rubro, será a cargo del Adjudicatario.</p> <p>1. Cerramientos. Panelería: Provisión y colocación</p> <p>El adjudicatario deberá proveer e instalar una panelería compuesta por perfilera de aluminio anodizada en color a determinar por el Departamento Técnico de la U.N.L.A.M.</p> <p>El adjudicatario deberá proveer e instalar panelería según plano de manera de ampliar el sector de la sala silenciosa, los mismos deberán tener paños de vidrio laminados 4+4 cristal float tonalizado gris y placa de melamina en color similar al existente. El sistema de panelería deberá ser de características equivalentes a los instalados actualmente en la Biblioteca.</p> <p>Las puertas dobles a colocar en dicho sector serán de aluminio con paneles vidriados o determinar por la Coordinación Técnica.</p> <p>El adjudicatario deberá instalar una panelería de perfiles de aluminio y paneles vidriados, el que tendrá una altura igual a la altura del dintel de la puerta de la sala silenciosa.</p> <p>Los vidrios de dicha panelería llevarán guardas de vinilo esmerilado con diseño a confirmar por la Coordinación Técnica. Dicha panelería deberá tener un doble zócalo de 15cm de altura en aluminio.</p> <p>El adjudicatario deberá proveer e instalar la panelería necesaria de manera de reubicar las puertas de acceso de la sala silenciosa. Ver plano adjunto.</p> <p>. RUBRO 15. CIELORRASOS</p> <p>15.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>El adjudicatario deberá desmontar los cielorrasos existentes y proveer e instalar los cielorrasos del sector a intervenir.</p> <p>Las tareas comprenden dos tipos diferentes de resolución técnica. En el sector a ampliar el cielorraso será de placas de melamina siguiendo la inclinación de la cubierta, mientras que en el sector existente de la biblioteca, se instalará un cielorraso suspendido con placas desmontables.</p> <p>15.2 MUESTRAS Y ENSAYOS</p> <p>15.2.1 Muestras</p> <p>Antes de la iniciación de los trabajos el contratista deberá presentar muestras de los materiales, etc. para su aprobación por la Coordinación Técnica, las que serán remitidas posteriormente a la obra, al solo efecto de su comparación con los elementos similares que se instalen. La aprobación de las muestras será siempre provisional, sujeta a comprobaciones durante las pruebas, cuando se podrá comprobar el funcionamiento correcto de los elementos.</p> <p>Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por la Coordinación. Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los diez (10) días hábiles a contar de la fecha en que la Coordinación Técnica las solicite. La Coordinación Técnica podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.</p> <p>Si el Contratista necesita ofrecer un material diferente a las especificaciones de este Pliego, deberá expresarlo con claridad a la Coordinación Técnica, con la debida antelación, para su consideración. Si esta aclaración no fuese solicitada, en tiempo y forma, la Coordinación podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.</p> <p>La selección final de los materiales, especialmente los que no tengan indicación de marcas, quedará a opción de la Coordinación Técnica con acuerdo de la UnLaM. Cualquier decisión que la Coordinación pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.</p> <p>La Coordinación Técnica podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras. Los mismos, de corresponder, se realizarán en el Laboratorio de Ensayo de Materiales que determine la UnLaM, estando los gastos que demanden a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>En caso de no ser posible por su naturaleza o costo y si la Coordinación Técnica lo estimara conveniente, se describirán en memorias separadas, acompañados de folletos, prospectos ilustrativos y remitos del fabricante y/o constancias de fabricación.</p> <p>15.3 Cielorraso de Madera.</p> <p>El adjudicatario deberá realizar un cielorraso de madera en el sector de la ampliación de la Biblioteca, el cual acompañara la pendiente de la cubierta SHED.</p> <p>15.3.1 Perfilera</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El adjudicatario deberá instalar una perfilería metálica tipo tubo estructural de 100x20 x 2mm.</p> <p>15.3.2 Placas de melamina</p> <p>El adjudicatario deberá utilizar placas de melamina marca MASISA o calidad equivalente, en color y textura similar madera Natural Wood o el que determine la Coordinación Técnica.</p> <p>El adjudicatario deberá colocar, sobre la estructura instalada placas de melamina de 18 mm en módulos de 60cm de ancho, según plano adjunto.</p> <p>Las placas se deberán colocar con la veta de la madera en sentido longitudinal, por lo que el adjudicatario deberá prever los cortes correspondientes.</p> <p>15.3.3 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>El adjudicatario deberá proveer e instalar perfiles metálicos tipo tubo estructural de 100x20 x 2mm debajo de la cubierta SHED, los que deberá fijar a la estructura de la misma, mediante soldadura y fijación a confirmar por la Coordinación Técnica, según plano adjunto.</p> <p>El adjudicatario deberá evitar fijar cualquier estructura a los paneles de fibra mineral existentes o las planchuelas que las sujetan.</p> <p>Por encima de los perfiles que actúan como montantes se fijará perpendicularmente a ellos y cada 1,20 m. máximo, perfiles metálicos tipo tubo estructural de 100x20 x 2mm, a manera de vigas maestras.</p> <p>El adjudicatario no podrá retirar ni cortar ninguna de las estructuras existente como ser Tensores o vigas.</p> <p>El adjudicatario deberá colocar, sobre la estructura instalada, las placas de melamina en módulos según plano adjunto. La veta de la melamina se deberá colocar en sentido vertical, en sentido del vidrio hacia la canaleta.</p> <p>Las placas se colocarán en sentido transversal a la trama de montantes, trabándolas entre sí.</p> <p>Las juntas se tomarán con perfiles de aluminio específicos para ese fin.</p> <p>El adjudicatario deberá colocar sobre la placa, una membrana impermeable, con capacidad de ventilación de vapor, marca tipo wichi o calidad equivalente o superior; y adicionalmente deberá instalar placas de telgopor 30mm de espesor cuya densidad deberá ser de 25Kg/m³.</p> <p>El adjudicatario deberá proveer y colocar en la unión entre placas un perfil de aluminio H, en color a definir por la Coordinación Técnica, el que actuará como buña o unión entre placas.</p> <p>Perimetralmente para formar el encuentro con las paredes, se colocará un perfil especial "Z", formando buña.</p> <p>El adjudicatario deberá aplicar cantos perimetrales tipo filo de ABS de 1mm en todos los bordes de las placas de melamina.</p> <p>El adjudicatario deberá dejar fijaciones a la estructura de la cubierta SHED de modo de poder sujetar luminarias y otros artefactos, según plano adjunto.</p> <p>1. Cielorraso modular.</p> <p>El adjudicatario deberá proveer y colocar un cielorraso suspendido tipo desmontable en placa de 0.61 x 0.61 biseladas tipo Armstrong texturadas color blanca o calidad similar o superior. Asimismo, deberá realizar ajustes perimetrales en placas de yeso con medidas variables según módulos enteros de placas desmontables en los sectores a intervenir.</p> <p>15.4.1 Placas Modulares desmontables</p> <p>El adjudicatario deberá proveer e instalar dos tipos de placa según plano adjunto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Colocación de placas de cielorraso desmontables opacas de fibra mineral, marca Armstrong o Spanacoustic (ó similar calidad), Medidas 0,61 x 0,61 x 25 mm de espesor, Ignífugas.2. Colocación de placas translucidas de policarbonato macizo de 4mm en tono y textura a definir por la Coordinación Técnica. Estas placas representan el 60% del total de superficie del cielorraso ó el que resulte de los planos adjuntos ó indicación de la Coordinación técnica. <p>15.4.2 Perfilería</p> <p>Las placas serán montadas sobre perfilería de aluminio anodizado color a confirmar por la Coordinación Técnica.</p> <p>La estructura de perfilería será de tipo "T".</p> <p>Estará compuesto por los largueros, travesaños y perfiles perimetrales propios del sistema.</p> <p>El alto de la "T" de los largueros y travesaños será de 32 mm y el ancho de la "T" será de 25 mm. El alto de la "L" perimetral será tanto en ancho como en altura de 22 mm.</p> <p>Se presentará plano de ubicación de la modulación, compatibilizando la misma con el tamaño de los ambientes, la iluminación y las bocas de aire acondicionado.</p> <p>Las placas se mantendrán fijas con grampas plásticas, excepto indicación en contrario</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>por requerirse desmontable para acceso a instalaciones. La mano de obra que emplee el Adjudicatario, deberá ser sumamente especializada en este tipo de labor. El adjudicatario deberá sujetar la perfilera a la estructura existente mediante varillas roscadas.</p> <p>15.4.3 Perfilera y Placas de Roca de Yeso Las placas de Roca de Yeso serán de primera calidad y primeras marcas como Durlock, Knauf ó calidad similar o superior. Se emplearán soleras U 35-70-35 mm., y montantes C de 35-69-30 mm, con alas moleteadas, de chapa de acero N° 24 zincada por inmersión en caliente, fabricadas según Norma IRAM IAS U 500- 243:2004.</p> <p>15.4.4 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>a. Suspendido de Paneles Modulares Desmontables de lana Mineral y Vinílico: En la parte existente de la Biblioteca, se deberán retirar los cielorrasos y sus estructuras. Estas tareas deberán realizarse por etapas, dividiendo por sectores de modo de no interferir en las actividades de biblioteca, debiendo organizar las tareas durante fines de semana y en época de receso escolar. Posteriormente se ejecutará un nuevo cielorraso suspendido constituido por placas desmontables de fibra mineral, especificadas anteriormente, de 0,61 x 0,61 m. El adjudicatario deberá presentar muestras de los materiales a emplear, los que deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica. Deberá obtenerse una perfecta horizontalidad de los planos proyectados. Además, se deberá preverse el fácil acceso a las instalaciones de electricidad, de datos, de acondicionamiento térmico, etc. Antes de continuar los trabajos en otro sector, los nuevos cielorrasos deberán quedar instalados de modo de permitir el funcionamiento de la biblioteca en la zona intervenida.</p> <p>b. Suspendido de Roca de Yeso en sector perimetral: Se ejecutarán siguiendo el procedimiento siguiente: Se fijará sobre uno de los costados del local una solera metálica guía, al nivel de cielorraso establecido en planos. Esta operación se repetirá sobre el muro enfrentado, cuidando mantener el mismo nivel. Las soleras se fijarán cada 0,40 m, mediante tornillos y tacos plásticos de expansión. Una vez completado el perímetro, se ubicarán dentro de las soleras, los montantes cada 0,40 m. Estos elementos se atornillarán entre sí por tornillos tipo punta de aguja, de la medida propuesta por el fabricante del sistema. Por encima de los montantes se fijará perpendicularmente a ellos y cada 1,20 m. máximo, perfiles montantes o soleras, a manera de vigas maestras. Posteriormente se atornillarán a cada viga maestra y en sentido vertical, cada 1 m, los elementos que vincularán esta estructura del cielorraso al techo existente (velas rígidas de perfil montante). Todas las uniones entre perfiles se realizarán con tornillos adecuados. Sobre la estructura del cielorraso se aplicarán las placas de roca de yeso estándar de 9,5 ó 12,5 mm de espesor según se establezca, atornillándolas cada 30 cm y en coincidencia con el centro del perfil montante y cada 15 cm y a 10 mm del borde de placas en las juntas. Las placas se colocarán en sentido transversal a la trama de montantes, trabándolas entre sí. Las juntas se tomarán con cinta y masilla según las especificaciones del fabricante. Si las Especificaciones Técnicas Particulares lo requirieran, se colocará sobre la placa, un manto de lana mineral como aislación térmica y/o acústica. Perimetralmente para formar el encuentro con las paredes, se colocará un perfil especial "Z", formando buña, salvo otra terminación diferente especificada en los documentos licitatorios.</p> <p>c. Sujeción de la estructura de aluminio de cielorraso de placas desmontables La suspensión del cielorraso será por medio de varilla rígida de acero galvanizado, los cuales serán tomados a la estructura. Una vez finalizados los trabajos de colocación de placas, la empresa adjudicataria deberá instalar los artefactos de iluminación, en un todo de acuerdo a los planos que se acompañan.</p> <p>15.5 Provisión y montaje de cajón de placa de roca de yeso para cubrir el sistema de desagües pluviales ubicados en el punto más bajo de la cubierta SHED. El adjudicatario deberá proveer y construir una estructura de caño estructural en el sector más bajo de cada una de las 4 cubierta SHED del sector a ampliar de la biblioteca. Ver plano adjunto. La misma será soldada a la estructura de perfiles existentes. Esta estructura actuará como bastidor de un cajón que estará cubierto por placas de roca de yeso y paneles metálicos como tapas de inspección. Dentro de esta estructura correrán los conductos de aire acondicionado, desagües</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>pluviales, bandejas de circuitos eléctricos, bandeja de recolección de aguas y llevará artefactos de iluminación.</p> <p>El adjudicatario deberá proveer e instalar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aliviadores pluviales de las canaletas (conductales), según indicado en planos y en rubro desagües pluviales.- Una bandeja de recolección de posibles filtraciones de los desagües pluviales conectada a ramal, detallado en el rubro de desagües pluviales.- Tres bandejas eléctricas sujetas a la estructura de la cubierta mediante trapecios y varilla roscada. Ver rubro instalaciones eléctricas.- Cerramiento de placa de roca de yeso verde o resistente a la humedad, de manera de construir un cajón estético que permita cubrir las instalaciones pluviales y la bandeja de recolección que quedan a la vista. <p>Las medidas de dicho cajón deberán verificarse en obra, (se incluye plano de detalle).</p> <p>El adjudicatario deberá realizar las tapas de acceso laterales indicadas en plano adjunto.</p> <p>La estructura de sujeción de las placas de roca de yeso deberá realizarse con caño estructural de 40x40x2mm, el que deberá soldarse a los perfiles estructurales de la cubierta, evitando tomarse de las planchuelas de sujeción de placas de fibra mineral. Ver plano adjunto.</p> <p>15.6 REQUERIMIENTOS ESPECIALES</p> <p>El adjudicatario deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">- realizar todas las tareas por etapas. Deberá considerar que no será posible interrumpir el funcionamiento de los sectores a intervenir, por lo que deberá proponerse un plan de tareas para trabajar por sectores, los que deberán vallarse y protegerse.-Armar un plan de trabajos el que deberá estar aprobado por la Coordinación Técnica. <p>Una vez finalizados los trabajos de colocación de placas, la empresa adjudicataria deberá instalar los artefactos de iluminación, por lo que deberá preverse la ubicación de los mismos, en un todo de acuerdo a los planos que se acompañan.</p> <p>El adjudicatario deberá proveer a la UNLaM un 10% de placas de cielorraso del mismo modelo, marca y color que las instaladas a manera de resguardo por eventuales roturas o reparaciones.</p> <p style="text-align: center;">. RUBRO 16. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y LUMINARIAS</p> <p>1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Las presentes especificaciones y los esquemas que las acompañan son complementarios entre sí. Las modificaciones al presente proyecto que el contratista proponga a los fines de salvar obstáculos no considerados o para facilitar la ejecución del mismo, deberán ser aprobadas por la Coordinación Técnica previamente a ser puestas en práctica.</p> <p>El responsable encargado de obra deberá ser matriculado en el ENRE con categoría acorde a la potencia de la instalación.</p> <p>1. Interferencias con otras instalaciones.</p> <p>La posición de las instalaciones indicadas en los planos que acompañan el presente proyecto es aproximada, la ubicación exacta de las mismas deberá ser acordada con la Coordinación Técnica.</p> <p>El contratista deberá verificar previamente a la ejecución de los trabajos, la documentación existente sobre las instalaciones que deban ser modificadas para evitar interferencias con la obra a realizar. La eventuales modificaciones no consideradas en el presente proyecto deberán ser consultadas con la Coordinación Técnica previo a su realización.</p> <p>1. Ensayos.</p> <p>Una vez finalizados los trabajos, el contratista deberá realizar a su cargo los siguientes ensayos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Rigidez dieléctrica de la instalación.• Resistencia de puesta a tierra de jabalinas y puntos de aterramiento.• Verificación de masas metálicas. <p>Los protocolos de los ensayos antes indicados deberán presentarse con firma de profesional matriculado y visado del correspondiente colegio técnico de ingeniería.</p> <p>El contratista deberá prestar mano de obra, materiales y colaboración necesaria sin</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>costo adicional alguno para la realización de los ensayos que oportunamente determine la Coordinación Técnica.</p> <p>Las modificaciones y ajustes que deba realizar el contratista para la adecuación de las instalaciones construidas o modificadas a los preceptos técnicos del contrato marco no podrán ser computados como costos adicionales.</p> <p>1. 2 - Inspecciones.</p> <p>La Coordinación Técnica determinará el tipo y cantidad de inspecciones para la aprobación de los trabajos y materiales a instalar. Los equipos y materiales podrán ser instalados solo después de que los mismos sean aprobados por esta.</p> <p>Los trabajos podrán ser certificados en etapas o en su totalidad luego de ser aprobados por la Coordinación Técnica.</p> <p>Una vez finalizados los trabajos, el proveedor deberá presentar planos conforme a obra de las instalaciones construidas o modificadas, especialmente planos unifilares del tablero general con detalle de circuitos, consumos, conductores y protecciones empleados.</p> <p>1. 3. Materiales.</p> <p>Los materiales a utilizar en la ejecución de la instalación eléctrica del edificio deberán estar aprobados por Res. ENRE 207/95 y Res. 92/98 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. No obstante esto, deberán emplearse preferentemente elementos de calidad comprobada y de primeras marcas con respaldo técnico en el país.</p> <p>Las bandejas portacables serán de chapa perforada de distintas capacidades provistas de sus correspondientes accesorios.</p> <p>Los conductores serán de cobre electrolítico o aluminio en el caso donde la ecuación costo beneficio lo indique como más apropiado. Los conductores serán aislados en PVC y normalizados, aquellos a ser instalados en cañerías deberán cumplir con las normas IRAM 2183 o 2178 y los que se monten sobre bandejas portacables deberán cumplir con la norma IRAM 2178. Queda explícitamente prohibida la utilización de conductores unipolares flexibles (IRAM 2183) sobre bandejas a excepción de aquellos destinados a la puesta a tierra del sistema.</p> <p>Los tableros serán de tipo autoportante construidos con chapa de acero Bwg16 doble decapado protegidos con pintura horneada color exterior RAL N° 7038 o similar con bandejas y contratapas pintadas en color anaranjado.</p> <p>Las cañerías eléctricas deberán ser metálicas de calidad semipesadas o superior y los empalmes entre ellas se realizarán con cuplas metálicas</p> <p>En caso de que algún material no se encuentre normalizado por IRAM, el mismo deberá ser de la mejor calidad obtenible en plaza.</p> <p>1. 4. Reglas del buen arte.</p> <p>Si bien el presente pliego especifica los métodos de ejecución tales como montaje de bandejas, conexión, ubicación de tableros, utilización de protecciones, etc. se requiere respetar las normas del buen arte en todo el proceso de instalación, especialmente en las terminaciones que hagan a la seguridad, funcionalidad y estética del sistema.</p> <p>1. 5. Seguros, ART y servicio de Seguridad e Higiene.</p> <p>El personal destinado a la ejecución las instalaciones, tanto este sea directo o subcontratado, deberá contar Seguro de Riesgos de Trabajo o Seguro de Accidentes Personales, según corresponda, con Elementos de Protección Personal y capacitación adecuadas a fin de propender a la eliminación de eventuales accidentes, además se requerirá que el contratista principal y los subcontratistas afectados a la obra cuenten con servicio de asesoramiento de profesional en Higiene y Seguridad a fin de cumplir lo requerido por la normativa laboral.</p> <p>1. 6. Practicas ambientalmente amigables</p> <p>Los residuos especiales eventualmente generados en el desarrollo de las instalaciones como ser trapos oleo contaminados, latas o recipientes ex pinturas o solventes orgánicos, deberán ser adecuadamente gestionados de acuerdo a la normativa vigente, en su acopio, transporte y disposición final.</p> <p>1. MEMORIA DESCRIPTIVA</p> <p>1. 1. Secuencia de tareas</p> <p>La obra de ampliación y adecuación de las instalaciones existentes en la "Biblioteca" se realizará en dos etapas, la primera de ampliación por el anexo de un área actualmente destinada a otro uso, y la segunda de renovación del área que ocupa la biblioteca en la actualidad.</p> <p>Primera etapa:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El adjudicatario deberá realizar, en una primera etapa, la alimentación del tablero principal de la biblioteca a instalarse en el área ampliada, desde la actual acometida al sector, por lo que será necesario prever la provisión e instalación de un conductor eléctrico para la alimentación de este tablero desde el extremo opuesto del edificio en forma provisoria.</p> <p>El adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas en la primer etapa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tabicado del sector que divide el área en uso del sector que será anexado.• Provisión y montaje del tablero principal.• Instalación de sistema de bandejas portacables.• Construcción de cámaras y canalización para la alimentación del tablero principal.• Canalización y alimentación de equipos de aire acondicionado "Rooftop".• Instalación de conductos bajo piso.• Tendido de conductor de alimentación desde acometida actual.• Instalación y cableado de luminarias tipo Led y de emergencia.• Instalación y cableado de sistema de detección de incendio• Instalación de torretas y electrocanales de aluminio. <p>Segunda etapa:</p> <p>En una segunda etapa, el adjudicatario, realizará la modificación y renovación de la instalación eléctrica del área de la biblioteca actualmente en uso, entendiéndose en este caso que se mantendrán los circuitos de tomas e iluminación de mesas, como así también el cableado, protecciones y puntos de alimentación de los mismos.</p> <p>El adjudicatario deberá realiza las siguientes tareas durante la segunda etapa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Remoción de luminarias, cielorraso e instalación eléctrica de techo.• Provisión e instalación del sistema de bandejas portacables para los tendidos eléctrico y de datos.• Renovación y adecuación de los tableros seccionales existentes.• Montaje de cañerías para alimentación de luminarias y su cableado.• Alimentación de equipos de aire acondicionado tipo Split.• Instalación y cableado de sistema de detección de incendio.• Instalación de luminarias en cielorraso suspendido.• Montaje de luminarias para Iluminación de emergencia.• Montaje de cañerías exteriores en depósito de libros de entrepiso.• Adecuación de las canalizaciones de tomas en mesas de lectura. <p>2.Desarrollo de los trabajos de la primera etapa</p> <p>El adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. <i>Tabicado del sector que divide el área en uso del sector que será anexado.</i> Previo al inicio de la obra se deberá construir un tabique provisorio elaborado con materiales para construcción en seco para dividir el sector de ampliación con el área actualmente en uso, esto se realizará para evitar el ingreso de polvo y atenuar los ruidos en este sector. Además, esto permitirá realizar el tendido de las bandejas portacables de vinculación con parte a renovar, y de los caños de bajada para vinculación con los conductos bajo piso en la parte trasera de la biblioteca, pudiéndose mantener dicho sector en uso normal.2. <i>Provisión y montaje del tablero principal.</i> El mismo será destinado a la alimentación del servicio eléctrico completo de la biblioteca. Deberá proveerse e instalarse un tablero principal que contará con interruptores automáticos adecuados a las potencias a manejar, el mismo será instalado en la esquina posterior izquierda del sector ampliado pudiéndose establecer su posición definitiva en los planos que acompañan el presente proyecto. A los fines de proveer aterramiento adecuado al sistema de PAT deberán instalarse tres (3) jabalinas normalizadas de acero/cobre de 3 m x ¾ con sus respectivos conductores de conexión soldados con soldadura cupro-alumino-térmica. Las referidas jabalinas deberán ser instaladas, una debajo del tablero principal y las dos restantes en el pasillo de acceso a los baños sobre los que se instalarán los equipos de aire acondicionado. El sistema de PAT será vinculado a la barra de PAT del tablero principal mediante un conductor verde amarillo de 50 mm² de sección. Finalmente deberá realizarse el tendido de los conductores eléctricos que alimentarán a los equipos de aire acondicionado que se instalarán sobre el techo de los sanitarios del sector deporte. Esto se realizará por las bandejas previamente instaladas con conductores del tipo subterráneo de sección adecuada a la potencia de los equipos3. <i>Instalación del sistema de bandejas portacables.</i> Se deberá proveer e instalar un sistema de bandejas portacables para el tendido eléctrico, de sistema de iluminación y de datos, e instalar un tablero seccional para el sector. Las bandejas destinadas a iluminación serán instaladas en el mismo montante que soportará los ductos de ventilación. Las bandejas de este sector serán del tipo chapa perforada de 100mm de ancho y 50 mm de ala. Se deberá proveer e instalar un tablero seccional destinado a la alimentación de las luminarias del sector, el mismo será del tipo exterior, modular	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>metálico y deberá poseer una capacidad adicional de reserva no equipada del 30%, este tablero comandará la iluminación del sector.</p> <p>4. <i>Construcción de cámaras y canalización para la alimentación del tablero principal.</i> Se deberán proveer e instalar 120 metros de bandeja portacables tipo chapa perforada, ala 50, de 600mm para la alimentación del tablero principal desde la cámara de media tensión a construirse en las proximidades del Polo Tecnológico. El tendido de la misma deberá realizarse por el pasillo contiguo a la biblioteca, atravesando el edificio Fangio, esquivando la cancha existente con un paso en altura, y atravesando el muro lateral de la misma. Una vez traspasado el muro, deberá ejecutarse una bajada con bandejas del mismo tipo y calidad para la vinculación del sistema con la cámara de inspección a construirse detrás del mismo. El conductor de alimentación del tablero principal, será instalado en forma subterránea directamente enterrado a una profundidad igual o mayor a 80 cm, y protegido con media caña de concreto a los efectos de brindar una protección mecánica del mismo. Desde la cámara antes mencionada, el conductor será canalizado de la forma descrita hasta una segunda cámara a construirse en las proximidades del acceso a la cámara de media tensión. Las cámaras tendrán como mínimo 100 x 100 cm de boca con una profundidad igual o mayor a 1m, las mismas contarán con tapa metálica removible. Dada la carga estimada para el sector y las posibles ampliaciones, se ha definido la alimentación del sector mediante dos ternas de conductores unipolares tipo subterráneos de aluminio de 1 x 240 mm² con sus correspondientes neutros.</p> <p>5. <i>Construcción de cámaras y canalización para la alimentación del tablero principal.</i> Se deberán proveer e instalar 120 metros de bandeja portacables tipo chapa perforada, ala 50, de 600mm para la alimentación del tablero principal desde la cámara de media tensión a construirse en las proximidades del Polo Tecnológico. El tendido de la misma deberá realizarse por el pasillo contiguo a la biblioteca, atravesando el edificio Fangio, esquivando la cancha existente con un paso en altura, y atravesando el muro lateral de la misma. Una vez traspasado el muro, deberá ejecutarse una bajada con bandejas del mismo tipo y calidad para la vinculación del sistema con la cámara de inspección a construirse detrás del mismo. El conductor de alimentación del tablero principal, será instalado en forma subterránea directamente enterrado a una profundidad igual o mayor a 80 cm, y protegido con media caña de concreto a los efectos de brindar una protección mecánica del mismo. Desde la cámara antes mencionada, el conductor será canalizado de la forma descrita hasta una segunda cámara a construirse en las proximidades del acceso a la cámara de media tensión. Las cámaras tendrán como mínimo 100 x 100 cm de boca con una profundidad igual o mayor a 1m, las mismas contarán con tapa metálica removible. Dada la carga estimada para el sector y las posibles ampliaciones, se ha definido la alimentación del sector mediante dos ternas de conductores unipolares tipo subterráneos de aluminio de 1 x 240 mm² con sus correspondientes neutros.</p> <p>6. <i>Canalización y alimentación de equipos de aire acondicionado "Rooftop".</i> En esta etapa deberá realizarse la canalización y tendido de conductores de alimentación de equipos de aire acondicionado "Rooftop". Deberán instalarse las acometidas de alimentación por bandeja tipo chapa perforada de 100mm, a cada uno de los equipos compresores de aire acondicionado "Rooftop" a instalarse sobre el techo del área de sanitarios de deporte. Sobre las bandejas instaladas se montarán los conductores de alimentación de estos equipos.</p> <p>7. <i>Instalación de conductos bajo piso.</i> En este sector se instalaran seis (6) líneas de conductos bajo piso de PVC de dos vías de 30 x 80 mm cada una con sus correspondientes cajas de acometida. Estas deberán ser cuadradas de chapa y adecuadas para los conductos descriptos. Estos conductos serán alimentados desde el tablero principal de biblioteca ubicado en este sector. Las cajas metálicas que se instalan en el sistema de conductos bajo piso deberán estar conectados eléctricamente al sistema de protección por puesta a tierra</p> <p>8. <i>Tendido de conductor de alimentación desde acometida actual.</i> Sobre la bandeja principal de 600mm previamente instalada en el sector ampliado, se instalará el conductor de 3x35mm²+N, que en una primera etapa se empleará para alimentar al tablero principal desde la acometida actual ubicada en las proximidades de los tableros seccionales TS1 y TS2. En el sector actualmente en uso dicho conductor deberá ser colocado en forma provisoria valiéndose de las estructuras actualmente en uso.</p> <p>9. <i>Instalación y cableado de luminarias tipo Led.</i> La iluminación de este sector estará constituida por dos tipos de luminarias, las primeras serán artefactos del tipo embutido cuadrados con lámparas "LED" de 45 W, estos se montarán en una estructura que tendrá la función de cubrir estéticamente los conductos de aire acondicionado. El segundo grupo de luminarias será del tipo colgante y estas se montarán suspendidas desde el techo del sector, las mismas serán alimentadas desde las bandejas centrales mediante cañería metálica exterior tipo "Daysa" que será fijada a la estructura del techo.</p> <p>10. <i>Instalación y cableado de sistema de detección de incendio.</i> Deberá proveerse e</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>instalarse, un sistema de detección de incendio constituido por una central de alarma que deberá ubicarse en las proximidades del tablero principal, detectores fotoeléctricos de humo, avisadores manuales y sirenas. La canalización consistirá en el montaje de cañerías metálicas rígidas bajo para la vinculación de los puntos de detección, los avisadores manuales y los puntos de notificación con el panel central, se utilizara en los casos que fuese necesario la canalización de bandejas metálicas existentes</p> <p>11. <i>Instalación de torretas y electrocanales de aluminio.</i> Sobre las mesas de lectura deberán instalarse canalizaciones de aluminio con líneas de tomacorriente y de datos para todos los puestos. Sobre las cajas de derivación de los conductos bajo piso se instalarán torretas que permitirán vincular dichos conductos con la canalización eléctrica y de datos que se instalará sobre las mesas de lectura. La referida canalización será de dos líneas paralelas de electro canal de aluminio de 30mm x 90 mm, sobre las que deberán montarse tres (3) bases dobles para tomas eléctricos y tres (3) bases dobles para tomas de datos por cada escritorio de 2,10 m.</p> <p>1. 3. Desarrollo de los trabajos de segunda etapa El adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas: <i>Remoción de luminarias, cielorraso e instalación eléctrica de techo.</i> En la segunda etapa deberán desconectarse y desmontarse las luminarias instaladas en el cielorraso, para posteriormente proceder a la remoción del mismo, ambas tareas estarán a cargo del responsable de ejecución de la obra eléctrica. Deberán retirarse, previo permiso de la Coordinación Técnica, las instalaciones eléctricas que estén fuera de uso o que deban ser reemplazadas. Los trabajos de adecuación de aquellas instalaciones que deban continuar en servicio y que se encuentren deterioradas, deberán ser presupuestados oportunamente. Los residuos generados deberán ser retirados del predio a medida que estos se vayan generando.</p> <p>1. <i>Montaje de bandejas eléctricas y de datos.</i> Se montarán bandejas adicionales a las existentes a fin de completar la cobertura del área. Estas bandejas además deberán permitir la vinculación con línea de bandejas de alimentación proveniente del tablero principal, con los tableros seccionales y con las bandejas secundarias que alimentarán a las luminarias y circuitos de tomas. Por el pasillo central se instalará una bandeja de chapa perforada de 600 mm que vinculará a la bandeja transversal de 600 mm que fuera emplazada en la primera etapa en la divisoria del área ampliada, con la acometida eléctrica actualmente en uso. Además se deberán instalar bandejas portacables de chapa perforada de 200 mm de ancho para distribución de acometida a tableros y alimentación de circuitos de iluminación. Las bandejas de este sector deberán ser apoyadas en ménsulas de doble varilla fijadas al techo, la distribución del sistema de bandejas se indica en los planos de distribución que forman parte del proyecto. En algunos tramos de las bandejas de distribución eléctrica, y debajo de estas, deberán instalarse bandejas para distribución de datos. A los fines de permitir derivaciones horizontales y verticales de los dos sistemas de bandejas, las de datos se montarán debajo de las eléctricas, pero desplazadas lateralmente del eje de estas.</p> <p>2. <i>Renovación y adecuación de tableros secundarios existentes.</i> Se removerá el equipamiento existente en los tableros seccionales en uso y el mismo se reemplazará por disyuntores y termomagnéticos nuevos. El equipamiento que se instale deberá poseer capacidades adecuadas para alimentación de las nuevas cargas y se deberá realizar el cableado de dichas protecciones de acuerdo a las nuevas distribuciones.</p> <p>1. <i>Montaje de cañerías para alimentación de luminarias y cableado.</i> Se instalarán cañerías de alimentación de las luminarias que serán montadas en el cielorraso suspendido. Dichas cañerías estarán fijadas a cables tensores que serán fijados a las cabreadas de la estructura del techo. Por cada luminaria se instalará una caja octogonal con sus correspondientes conectores. La alimentación de las luminarias se realizará con conductores unipolares según normas IRAM N° 2183 y estas serán comandadas desde los tableros seccionales instalados en casa zona con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y diferenciales.</p> <p>2. <i>Alimentación de equipos de aire acondicionado tipo Split.</i> Los equipos de aire acondicionado instalados en el área serán alimentados en forma independiente directamente desde el tablero principal de biblioteca. Los conductores de alimentación de estos se instalarán sobre las bandejas portacables de distribución ya emplazadas, y desde estas se acometerá a las unidades compresoras mediante el empleo de cajas de conexión y cañerías metálicas, y utilizando en los lugares donde esto sea posible, la empaquetadura de las cañerías de los propios equipos.</p> <p>3. <i>Instalación y cableado de sistema de detección de incendio.</i> Deberá proveerse e instalarse, un sistema de detección de incendio constituido por detectores fotoeléctricos de humo, avisadores manuales y sirenas. La canalización consistirá en el montaje de cañerías metálicas rígidas bajo para la vinculación de los puntos de detección, los avisadores manuales y los puntos de notificación con el panel central, se utilizara en los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>casos que fuese necesario la canalización de bandejas metálicas existentes. Esta parte de la instalación deberá conectarse a la central de alarma que ubicada en las proximidades del tablero principal.</p> <p>4. <i>Montaje de luminarias para Iluminación de emergencia</i> Se instalarán equipos de iluminación de emergencia autónomos de dos faros y convencionales de 60 leds, en algunos casos estos serán alimentados por cañerías independientes de las que alimentan a los equipos de iluminación. Dichas luminarias serán comandadas desde los tableros seccionales de cada zona con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y diferenciales.</p> <p>5. <i>Instalación de luminarias en cielorraso suspendido.</i> Posteriormente al armado de la estructura de soporte del cielorraso suspendido, se montarán las luminarias tipo panel LED fijándolas en dicha estructura. Las luminarias serán conectadas a las bocas de alimentación previamente instaladas y cableadas.</p> <p>6. <i>Montaje de cañerías exteriores en depósito de libros de entrepiso</i> En el sector inferior del depósito de libros de entrepiso deberá instalarse una cañería exterior para alimentación del circuito de iluminación de los pasillos. El mismo contará con cañerías cajas y accesorios tipo "Daysa" para uso interior, y mediante estas se alimentará las luminarias que se instalarán en el techo de dicho sector.</p> <p>1. <i>Adecuación de las canalizaciones de tomas en mesas de lectura.</i> El área de mesas de lectura, cuenta con líneas de tomacorrientes instalados en canalizaciones y pisoductos y electrocanales, las mismas deberán ser verificadas, y deberán reemplazarse los tomas y accesorios de montaje de los mismos que estuvieran deteriorados como así también los conductores de alimentación que los vinculan con los tableros seccionales de cada zona respetando la nueva distribución de circuitos.</p> <p>1. 4. Sistema de bandejas portacables y canalizaciones El adjudicatario deberá emplear bandejas portacables tipo de chapa perforada con sus accesorios correspondientes. El sistema de bandejas deberá estar mecánicamente vinculado entre sí y poseer protección vinculada a tierra en todo su recorrido. Podrán emplearse ménsulas convencionales, o del tipo trapecio como así también puntos de apoyo en cabreadas o estructuras. El tablero seccional a instalar en el área ampliada se montara en forma exterior (no embutida) para permitir la acometida de alimentación y circuitos mediante bandeja portacables. Los tableros seccionales a adecuar mantendrán sus posiciones actuales.</p> <p>1. 5. Sistema de puesta a tierra. En la primera etapa se instalará un sistema de PAT compuesto por tres (3) jabalinas normalizadas de ¾ x 3 m, las mismas serán hincadas, una al pié del tablero principal debiendo ser las dos reactantes instaladas en el pasillo frente al baño del sector deportes. Las jabalinas estarán vinculadas eléctricamente entre sí mediante un conductor de 50mm² que será conectado a ellas mediante soldadura cupro aluminio térmica. Las cabezas de las jabalinas deberán quedar dentro de cajas de inspección de hierro fundido de 25 x 25 cm. Finalmente las jabalinas instaladas e interconectadas se conectarán a la barra de puesta a tierra montada en el tablero principal, constituyendo de esta manera el sistema de protección de PAT. Asimismo los distintos tableros seccionales serán conectados al sistema de PAT mediante conductores de 16 mm² instalados sobre las distintas bandejas portacables.</p> <p>1. 6. Sistema de detección de incendio. El proyecto de la alarma de incendio se ha desarrollado sobre la base del cumplimiento de los códigos y normas NFPA72 vigentes. El adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas: - Sistema de Detección y Aviso de incendios, estará comandado por un panel de alarma contra incendio FPD 7024 direccionable. - Dicho sistema contará con detección puntual (detectores fotoeléctricos), avisadores manuales de incendio y sirenas con luz estroboscópica. - El equipo deberá estar preparado para recibir servicio de monitoreo por parte de la central de alarmas. - La canalización consistirá en el montaje de cañerías metálicas rígidas bajo para la vinculación de los puntos de detección, los avisadores manuales y los puntos de notificación con el panel central, se utilizara en los casos que fuese necesario la canalización de bandejas metálicas existentes. El cableado se realizara con cable SP 2x14 AWG que deberá poseer las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuerdas de alambre de cobre aisladas en P.V.C.• No propagante de llama en colores blanco y negro. Tensión de servicio 300 v ca.	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<ul style="list-style-type: none">• Pareado de los conductores con un paso de 50 mm dando 20 torsiones por metro• Blindado mediante cinta de aluminio poliéster aplicada en forma helicoidal sobre los conductores una cuerda estañada de drenaje.• Con cubierta exterior: P VC no propagante de llama y baja emisión de humos color negro o rojo. <p>Equipamiento para sistema de detección en toda el área de biblioteca será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Central de incendio conv. 4 lazos tipo BOSCH mod.FPD-7024-LT• Transformador tipo BOSCH T 220-29-102VA• Módulo expansor direccionable tipo BOSCH DT039• Detectores de humo fotoeléctricos direccionales tipo BOSCH mod. D7050• Bases para detectores tipo BOSCH mod.D7050-B6• 6 Avisadores manuales direccionables tipo BOSCH ó calidad equivalente o superior, simple acción, rojos mod.FMM-7045• Sirenas con estrobo 12V/24V,2W mod.W-HSW BOSCH• Baterías 12V 7 Ah <p>CONTINUA LAS PLANILLAS DE ESQUEMAS UNIFILARES (TABLERO PRINCIPAL, TS-1, TS2, TS3, TS4, TS5, CALCULO DE CONDUCTORES Y PLANO DEL TABLERO PRINCIPAL)</p> <ul style="list-style-type: none">• Rubro 17. Instalaciones Termomecánicas <p>17.0 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS El adjudicatario deberá realizar la provisión y montaje de cuatro equipos acondicionadores del tipo roof top, frío calor por bomba de calor, con sus conductos de distribución de aire, a los fines de abastecer al nuevo sector de Biblioteca y aportar, además, un refuerzo al actual Sector de Biblioteca Parlante. Se incluye en esta oferta:</p> <p>17.1 Equipos acondicionadores El adjudicatario deberá proveer e instalar 4 equipos roof top frío calor por bomba, con refrigerante R410a, de marca tipo Carrier, Surrey, Midea o de calidad similar o superior, los que deberán cumplir con las siguientes especificaciones: Capacidad de refrigeración requerida: 60 TR Capacidad Refrigeración: 15 TR Cantidad de equipos: Cuatro (4)</p> <p>17.2 Instalación: El adjudicatario deberá proveer y ubicar las unidades Roof Top sobre la cubierta de Sanitarios, sobre bases adecuadas que deberá construir con perfiles metálicos y tacos antivibratorios, según plano adjunto. El adjudicatario deberá proveer e instalar conductos de chapa galvanizada para el suministro y retorno de aire a las unidades acondicionadoras de aire, debiendo cumplir los planos de detalle y las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los conductos para suministro de aire cuyo recorrido este a la vista, dentro del sector de Biblioteca, deberán ser de sección circular, y deberán tratarse con pintura anticorrosiva marca tipo Apliken, Plavicon o calidad similar o superior.1. Los conductos para alimentación y retorno que circulan por el pasillo de servicio y las acometidas a los equipos, deberán estar aislados con lana de vidrio de 50 mm de espesor y deberán protegerse con una cubierta de chapa galvanizada calibre 25. El adjudicatario deberá utilizar andamios eléctricos para las tareas de montaje de los conductos. Para la distribución de aire en el local, el adjudicatario deberá proveer e instalar aprox. 70 rejillas para inyección y retorno de aire, marca Titus o calidad equivalente o superior fabricadas en aluminio anodizado en color a determinar por la coordinación técnica. El adjudicatario deberá proveer e instalar termostatos individuales por cada equipo, alojados en un tablero con cerradura, para el comando y control de las unidades. El adjudicatario deberá realizar una instalación eléctrica que comprende los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none">1. Provisión de un tablero metálico de colgar, con contratapa, en el cual se alojarán: un interruptor general automático de 400 A, cuatro interruptores individuales y disyuntores diferenciales, de 63 A, de marca Schneider o calidad similar o superior.2. El tablero deberá ubicarse en el pasillo de servicio junto al Nuevo Sector de Biblioteca. <ol style="list-style-type: none">1. A partir del tablero, el adjudicatario deberá tender una bandeja portacables tipo	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>escalera con tapa y accesorios, que llegará hasta el pie de cada equipo llevando en su interior cuatro formaciones de cable del tipo subterráneo de baja emisión de gases (LSOH) de 3 x 25 + 16 + 16 mm², una por cada equipo.</p> <p>1. Al pie de cada máquina se colocará un interruptor de corte simple, tipo Vefben, para seguridad del personal afectado a tareas de mantenimiento y servicio. Estará a cargo del adjudicatario la puesta en marcha y regulación de la instalación. También estará a cargo del adjudicatario el transporte y movimiento con grúa de los equipos.</p> <h2 style="text-align: center;">. RUBRO 18. Instalación contra incendio</h2> <h3>18.0 Cláusulas generales</h3> <p>1. La instalación del servicio contra incendio deberá responder, además de a las presentes especificaciones técnicas particulares, a las normas N.F.P.A. (National Fire Protection Association) respectivas. Por otra parte todos los elementos a instalar así como su colocación deberán estar en todo de acuerdo con las Normas IRAM correspondientes.</p> <p>1. El cálculo de la cañería, de los equipos de bombeo, que tendrá que realizar el contratista no podrá reducir las características que figuren en el Pliego y ante cualquier duda podrá aumentarlos, sin que esto implique un aumento del costo de la instalación. Por lo antes dicho el contratista siendo un especialista en el tema será responsable del normal funcionamiento de la instalación y de su adecuado rendimiento de caudales y presiones, en un todo según lo requerido por la reglamentación vigente del Cuerpo de Bomberos.</p> <p>1. Una vez terminada la obra y antes de la recepción provisoria, el contratista deberá presentar memoria de cálculo y la documentación pertinente avalada por un profesional, necesario para aprobar la instalación ante el Cuerpo de Bomberos de La Matanza, siendo la presentación de esta requisito indispensable para la recepción provisoria de la Obra.</p> <p>1. El contratista deberá, en caso necesario o a pedido de la Coordinación Técnica variar su horario de ejecución de tareas cada día para no interferir con la actividad académica, no admitiéndose por estas razones ningún tipo de reclamo.</p> <p>1. Para la ejecución de perforaciones para pases en los pisos, paredes y losas se utilizan máquinas eléctricas rotativa, y en si se tratara de disminuir al máximo las roturas manuales. Deberá proveerse de todos los elementos necesarios para proteger todos los mobiliarios, computadoras, alfombras, etc. La reposición a nuevo de todo lo que se dañe, correrá por cuenta y cargo de la Contratista.</p> <p>1. Todos los pases de mampostería, losas, pisos, etc., se encamisaran con caños de PVC, de diámetro acorde a la necesidad.</p> <p>1. Se verificaran el correcto funcionamiento de los gabinetes y cañerías contra incendio existentes (gabinete, cañerías, llaves, accesorios, etc.).</p> <p>1. Próximo al frente del Edificio en una caja embutida y con llave y en el contrafrente se dejaran dos llaves esféricas cierre ¼ vuelta, de diámetro ½", con pico manguera, conectadas a la red de incendio.</p> <h3>18.1 ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA EXISTENTE</h3> <p>El adjudicatario deberá realizar el acondicionamiento de los sistemas de hidrantes instalados actualmente de manera de poner a punto dichos sistemas, realizar pruebas de funcionamiento y proveer e instalar los nichos hidrantes con todos sus componentes conforme a normativas de seguridad.</p> <p>Bocas de incendio: Se verificara el correcto funcionamiento de todas las bocas de incendio existentes, con su correspondiente válvulas para él acople de mangueras. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de mangueras de incendio, en todos los gabinetes, las mismas serán de 1 ¼" (44,5 mm) de diámetro por 25 m de longitud, construidas íntegramente en materiales sintéticos con cubierta exterior de fibras sintéticas tejidas, revestimiento interior de elastómero, presión de rotura 40 Kg./cm², prueba hidráulica a 15 Kg./cm², presión de trabajo 10 Kg./cm², extremos con uniones de bronce acopladas con aro expandido a mandril, estanqueidad por guarnición periceto</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>frontal en el fondo de la parte hembra.</p> <p>Provisión, instalación y puesta en funcionamiento, en todos los gabinetes, de lanzas contra incendio las mismas serán de 45 mm de diámetro, construida en caño de cobre sin costura con extremos en bronce, con boquilla chorro y niebla regulable, tipo de boquilla cierre lento y estanqueidad por guarnición con cierre periceto frontal en la parte hembra, se proveerán reducciones de 2 ½" a 1 ¾" y llaves ajusta unión universales.</p> <p>18.2 INSTALACIÓN DE NUEVOS HIDRANTES</p> <p>El adjudicatario deberá realizar la instalación de dos nuevos hidrantes en el sector a ampliar según plano adjunto.</p> <p>Deberá proveer e instalar los nichos hidrantes con todos sus componentes conforme a normativas de seguridad.</p> <p>Cañerías. Las cañerías y accesorios del sistema, a proveer e instalar, serán de acero galvanizado según IRAM 2502, con certificado de calidad, roscadas, y de las siguientes características:</p> <p>Las cañerías se sujetarán a las paredes adecuadamente con la instalación de grampas convenientemente separadas.</p> <p>La instalación deberá ser pintada según normas, debiendo el contratista presentar para su aprobación a la inspección el esquema de tratamiento y pintura con que tratara las mismas y que incluya la protección de las zonas de roscas.</p> <p>El contratista hará pruebas hidráulicas en las cañerías instaladas en su totalidad, y se completara con pruebas finales de funcionamiento de toda la red. Todas las pruebas se realizaran en presencia de la inspección, para lo cual deberá informar a la misma con suficiente anticipación. Todos los elementos que se requieran para la ejecución de las pruebas serán provistos por el contratista.</p> <p>Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de mangueras de incendio, en todos los gabinetes, las mismas serán de 1 ¾" (44,5 mm) de diámetro por 25 m de longitud, construidas íntegramente en materiales sintéticos con cubierta exterior de fibras sintéticas tejidas, revestimiento interior de elastómero, presión de rotura 40 Kg./cm², prueba hidráulica a 15 Kg./cm², presión de trabajo 10 Kg./cm², extremos con uniones de bronce acopladas con aro expandido a mandril, estanqueidad por guarnición periceto frontal en el fondo de la parte hembra.</p> <p>Provisión, instalación y puesta en funcionamiento, en todos los gabinetes, de lanzas contra incendio las mismas serán de 45 mm de diámetro, construida en caño de cobre sin costura con extremos en bronce, con boquilla chorro y niebla regulable, tipo de boquilla cierre lento y estanqueidad por guarnición con cierre periceto frontal en la parte hembra, se proveerán reducciones de 2 ½" a 1 ¾" y llaves ajusta unión universales.</p> <p><u>ESPECIFICACIONES TECNICAS</u></p> <p><u>AMBIENTALES (E.T.A.)</u></p> <p>1. Especificaciones Técnicas Ambientales</p> <p>1.1. Objeto</p> <p>La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Manejo Ambiental previstos para la etapa de construcción, mantenimiento y operación de las obras hasta su recepción definitiva, con el objeto de prevenir y mitigar los Impactos Ambientales negativos y potenciar los positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para su materialización.</p> <p>Complementa lo establecido en el Pliego General de las Obras, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la Licitación de las Obras, en cuanto a Obligaciones del Contratista con relación a aspectos específicos con el Medio Ambiente</p> <p>El Objetivo fundamental del Plan de Manejo Ambiental es:</p> <p>El desarrollo del Plan de Manejo para el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente</p> <p>El mismo comprende:</p> <p>La elaboración de los Requerimientos Ambientales a incorporar, dentro del marco del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas - Generales y Particulares para la Licitación de las Obras, como obligaciones a cumplir por El Contratista, para garantizar el cumplimiento de la Legislación aplicable a la Obra. En dicho marco se presenta el Plan de Manejo Ambiental, comprendiendo los diferentes Programas relacionados directamente con las Especificaciones Técnicas de las Obras, que determina las responsabilidades a asumir por El Contratista como parte de su Oferta, para la evaluación y adjudicación de la Propuesta más conveniente.</p> <p>En este Documento se incorporan las Especificaciones Técnicas Particulares enmarcadas dentro del Plan de Manejo Ambiental, consideradas como obligaciones básicas a cumplir por El Contratista, durante la Etapa de Construcción y Operación Inicial de la Obra, pruebas de recepción, hasta su Recepción Definitiva.</p> <p>1.2. Requerimientos Generales a Considerar por el Oferente</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El Oferente deberá tener en cuenta, en la preparación de su propuesta, que ante eventuales discrepancias en la Legislación, requerimientos de los Organismos de Crédito y lo indicado en los pliegos y anexos, se deberán considerar los requerimientos más exigentes.</p> <p>El Oferente deberá incluir en su propuesta los lineamientos fundamentales de la Gestión Ambiental.</p> <p>El Oferente deberá incluir en su propuesta el Organigrama Funcional del área responsable de la Gestión Ambiental. A tal fin deberá incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando el Curriculum Vitae, el Compromiso de ejecutar las tareas asignadas y los meses hombre asignados para el cumplimiento de las tareas.</p> <p>El Oferente deberá incluir el Presupuesto Total de los Costos del Plan de Manejo Ambiental, incorporando los Costos dentro del Costo de la Obra.</p> <p>El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las especificaciones técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato.</p> <p>El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las autoridades y organismos de control, nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.</p> <p>El Contratista, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la Obra. El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, aire, ruido y vibraciones, contingencias tales como incendios, derrames, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes y explosivos, disposición final de residuos contaminados, peligrosos o patológicos, áreas de préstamo y diseño de explotación, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad, riesgos del trabajo, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el Área de localización e influencia directa de las obras.</p> <p>El Contratista previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra, debiendo realizar un estudio de suelo.</p> <p>En función de ello determinará las medidas de seguridad que será necesario tomar en cada una de las áreas de trabajo de preparación del terreno.</p> <p>En particular, frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas, en el punto del hallazgo, y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas que realice en los frentes de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato.</p> <p>El Contratista deberá mantener indemne a El Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo.</p> <p>A partir del momento de inicio del Contrato, El Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas.</p> <p>A partir del momento de inicio del Contrato, El Contratista será responsable del análisis y evaluación del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer los mecanismos de alerta, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños a las mismas por contingencias por inundaciones y anegamientos.</p> <p>Las Normativas y Reglamentaciones (Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales, etc.) que se indican dentro de este pliego, deben ser consideradas como referencia y al simple título de informativas. En consecuencia El Contratista tendrá la obligación de respetar la totalidad del ordenamiento jurídico, sin que ello de motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega, ni responsabilidad alguna del Comitente.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>1.3. Responsabilidades Ambientales</p> <p>1.3.1. Del Contratista</p> <p>El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales, Incluyendo Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.</p> <p>Los Profesionales designados por El Contratista para ejercer las funciones de Responsable Ambiental y Responsable en Higiene y Seguridad, deberán poseer habilitación profesional, y antecedentes adecuados para la función a desarrollar.</p> <p>1.3.2. Permisos Ambientales</p> <p>El Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos correspondientes. Está facultado para contactar las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales o en la eventualidad de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución de proyecto</p> <p>El Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no les sean suministrados y que se requieran para ejecutar el trabajo.</p> <p>Los permisos que debe obtener el Contratista incluyen (pero no estarán limitado a) los permisos operacionales tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">Autorización ambiental provincialCertificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera)Disposición de materiales de excavacionesLocalización de obradores, y anexos.Disposición de residuos sólidosDisposición de efluentes. <p>Permisos de transporte: incluyendo de materiales y de residuos peligrosos (Combustibles, explosivos, lubricantes)</p> <p>Continuación de la construcción después de hallazgos Arqueológicos Históricos, Culturales, Paleontológico, etc.</p> <p>El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales competentes.</p> <p>1.3.2.1. Responsable Ambiental</p> <p>El Contratista designará una persona física, profesional con título universitario, como Responsable Ambiental, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la totalidad de las etapas de la Obra.</p> <p>El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos y experiencia como Responsable Ambiental de proyectos y obras; quien asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en tales funciones.</p> <p>El Contratista deberá presentar su currículum, y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.</p> <p>El Responsable Ambiental efectuará las presentaciones, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/o Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.</p> <p>El Responsable Ambiental será el representante del Contratista en relación con la Inspección designada por El Comitente.</p> <p>El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los Aspectos Ambientales entre la Empresa Contratista, las Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales Competentes y la Comunidades Locales.</p> <p>1.3.2.2. Responsable en Higiene y Seguridad</p> <p>El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras de similar magnitud y características a la sujeta a contrato. El Contratista deberá presentar su currículum, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.</p> <p>El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.</p> <p>El Responsable de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.</p> <p>Será obligación del Profesional Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>será firmado en su primer hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente. El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.</p> <p>El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.</p> <p>1.3.2.3. Responsable en Medicina del Trabajo</p> <p>El Contratista arbitrará los medios para cumplir con las disposiciones de las Normativas aplicables en materia de Medicina del Trabajo. Asimismo, El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.</p> <p>La Empresa o el Profesional designado, deberá poseer amplios y probados Conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras similares a la sujeta a contrato. El Contratista deberá presentar sus antecedentes y currículum del/los Profesionales habilitados, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.</p> <p>Deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.</p> <p>El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre los temas de su competencia, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.</p> <p>Será obligación del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro será firmado en su primer hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que el Contratista las implemente.</p> <p>El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes, tales como enfermedades, control de vectores de enfermedades, exámenes médicos, derivaciones frente a contingencias, entrega de documentación estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas, etc., que se presenten o desarrollen durante la ejecución del Proyecto.</p> <p>El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.</p> <p>1.3.2.4. Del Comitente</p> <p>1.3.2.4.1. Inspección</p> <p>La Inspección designada por El Comitente, tendrá a su cargo el control del Área Ambiental, de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo durante todo el desarrollo del Proyecto y será el representante del Comitente frente a El Contratista.</p> <p>Toda la documentación elaborada por El Contratista, en el marco de los Programas específicos o ante requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección.</p> <p>Durante la ejecución de la Obra, la Inspección tendrá libre acceso, a todos los sectores de obradores, anexos, gabinetes o laboratorios del Contratista, estando facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para efectuar observaciones por escrito.</p> <p>El Contratista está obligado a considerar las observaciones de la Inspección Ambiental y a desarrollar las acciones requeridas, sin que ello de motivo a la solicitud de reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega.</p> <p>1.3.2.4.2. Medidas y Acciones de Prevención, Mitigación de Impactos Negativos y Optimización de Impactos Positivos</p> <p>Las medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos deben ser consideradas como una parte fundamental del Plan de Manejo Ambiental, tanto como en los criterios aplicables al planeamiento y a su desarrollo concreto, durante las etapas de construcción y de operación de la obra, comprendiendo las Condiciones Generales de Diseño relacionadas con:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Construcción de las Obras4. La protección contra accidentes y contingencias5. La protección de la salud6. El control de ruidos7. La geología y geomorfología	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>8. La hidrología superficial y subterránea 9. La protección de los suelos 10. La vegetación 12. El paisaje 13. El Desarrollo Sustentable 14. La Capacitación Laboral</p> <p>Para la programación de las medidas y acciones de prevención y mitigación deberán considerarse los aspectos relacionados con:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Medidas de Ingeniería2. Medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental <p>Las medidas de Ingeniería se fundamentan en la incorporación de criterios de Ingeniería Ambiental dentro del diseño del Proyecto, Programación de la Obra y su efectiva aplicación durante la ejecución de la obra.</p> <p>Los lineamientos principales a los que se ajustará la construcción y operación de las obras deberán demostrar que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las condiciones de vulnerabilidad ambiental a que pudiera estar sometido el proyecto, han sido compensadas por el diseño de obras y estrategia constructiva, y/o a través de medidas preventivas o correctivas específicas, de manera de garantizar la sustentabilidad de las inversiones y la protección del ambiente, y el bienestar de la población afectada.2. Los potenciales impactos negativos del proyecto, tanto en su etapa de construcción como de operación, han sido neutralizados apropiadamente por el diseño de obras, y/o a través de medidas de mitigación que garanticen que no se afecta a la población y que no disminuye la calidad ambiental tanto en el nivel local como regional.3. Las condiciones ambientales positivas han sido puestas en valor por el proyecto, mantenidas o incrementadas por el diseño de obras, y/o acciones ambientales recomendadas para sus etapas de construcción y de operación. <p>Las medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental involucran el conocimiento de las condiciones de operación del aprovechamiento y de las ofertas y demandas sobre el medio natural y socioeconómico, ejercidas por la operación, con el objeto de adecuar el proceso operativo al ambiente.</p> <p>Se denominan medidas de mitigación de impactos negativos a aquellas que:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Minimizan el impacto negativo, mediante el correcto diseño del Proyecto, y lo ubican dentro de una magnitud de importancia de valor bajo, existiendo dentro de la región, recursos que constituyan réplicas o son análogos al sistema afectado.b) Permiten alcanzar un nuevo equilibrio sustentable a corto plazo.c) Posibilitan que a mediano o largo plazo se revierta el proceso, por la adopción de operaciones de conservación y manejo, restituyéndose las condiciones iniciales, total o parcialmente.d) Constituyan mecanismos de respuestas frente a contingencias, para acotar los efectos y posibiliten la restauración de la situación original.e) Permitan la remediación de las áreas afectadas, por métodos viables desde la perspectiva económica y ambiental.f) Compensan el efecto negativo mediante el suministro de recursos sustitutivos al ecosistema. <p>En el caso particular de la obra sujeta a estudio, cabe incorporar dentro del punto:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Diseño: la selección de la ubicación de las obras, campamentos, obradores y áreas de préstamo, evitando las áreas sensibles tanto del sistema natural como socioeconómico. <p>El Contratista deberá dar prioridad a las medidas de atenuación comprendidas en los puntos a, b y c; tomar medidas de prevención y de capacitación laboral para las situaciones comprendidas en el punto d y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en su Oferta con relación a los puntos e y f.</p> <p>Se denominan medidas de optimización de Impactos Positivos a todas aquellas concurrentes a alcanzar un máximo de beneficio durante las etapas de construcción de la obra y de su operación.</p> <p>Tanto las medidas de prevención, mitigación de impactos negativos como de optimización de impactos positivos, deberán constituir un conjunto integrado de medidas y acciones, que se complementen entre sí, para alcanzar superiores metas de beneficio de la obra durante su construcción y operación, con especial énfasis en los beneficios locales y regionales.</p> <p>Para la elaboración de su propuesta el Oferente deberán considerarse cuatro (4) escenarios temporales para la incorporación de los criterios de Ingeniería ambiental a la Obra:</p> <p>* Medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y optimización de impactos positivos durante:</p> <ol style="list-style-type: none">a) La ejecución de los ajustes de la Ingeniería de detalle y de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Básico (AEIAB).b) La planificación de la construcción durante el período de movilización de obra,	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>comprendiendo la toma y capacitación de mano de obra, de preparación de la infraestructura y del equipamiento para la ejecución de la obra y de acopio de insumos.</p> <p>c) La Etapa de Construcción de la Obra.</p> <p>d) El Manual de Operación a entregar por El Contratista con la Recepción de la Obra.</p> <p>1.3.5. Estudio de Impacto Ambiental</p> <p>1.3.5.1. Estudio de Impacto Ambiental Básico</p> <p>El Oferente deberá tener en cuenta para la elaboración de su Oferta, la documentación de Estudio de Impacto Ambiental, desarrollada en el marco del Proyecto, el cual como Anexo forma parte del presente pliego. Esta documentación debe ser tomada como referencia, denominándose a tal efecto como Estudio de Impacto Ambiental Básico. El Comitente pondrá a disposición del Oferente toda la documentación existente, para su consulta.</p> <p>1.3.5.2. Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental</p> <p>El Contratista tendrá la obligación contractual de profundizar el Estudio de Impacto Ambiental Básico, en función de los ajustes del Proyecto de Ingeniería a desarrollar según tecnología constructiva, debiendo elaborar un informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Básico, a desarrollar durante la Etapa de movilización de Obras y a entregar al finalizar dicha etapa.</p> <p>En función de los avances registrados en los distintos Programas del Plan de Manejo Ambiental, durante la Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el medio natural o en el medio socioeconómico directamente involucrados con la Obra.</p> <p>Al finalizar la Obra, La Contratista elaborará un documento de Estudio de Impacto Ambiental de la Etapa Constructiva, ajustada según los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus relevamientos.</p> <p>A tal fin procederá a elaborar mensualmente un informe de avance del Plan de Manejo Ambiental (PMA), que refleje los avances registrados en el Estudio de Impacto Ambiental, que demanden adecuaciones del PMA. Un Informe Final de los resultados del Estudio de Impacto Ambiental correspondientes a la ejecución de la Etapa de Construcción y un Estudio de Impacto Ambiental de la Etapa de Operación, a partir de la experiencia acumulada durante la Construcción del Proyecto formará parte de la Documentación a entregar con la Recepción de la Obra.</p> <p>1.3.6. Plan de Manejo Ambiental - Programas</p> <p>Las medidas y acciones que conformarán el Plan de Manejo Ambiental (P.M.A.), deberán integrarse en un conjunto de Programas organizados en actividades singulares dentro de cada uno de ellos, pero a la vez planificados dentro de una red de actividades complementarias, relacionadas entre sí, con el objeto de optimizar los objetivos de la Obra, atenuando sus efectos negativos.</p> <p>Los Programas y las medidas del P.M.A. considerarán los efectos de la Obra durante las Etapas de Construcción y de Operación.</p> <p>Las actividades previstas dentro de ellos, considerarán los impactos de la Obra, positivos y negativos, en forma integral, comprendiendo los efectos sobre el medio natural y sobre el medio socioeconómico, los aspectos relacionados con el trabajo, la higiene y seguridad, los riesgos y las contingencias.</p> <p>Las medidas y acciones previstas y las actividades resultantes de su desarrollo deberán fundamentarse en aspectos preventivos, adoptados en el marco del Estudio de Impacto Ambiental y de los Riesgos propios de las condiciones del medio ambiente en el que se desarrollará la Obra, métodos constructivos, recursos humanos y materiales utilizados para la construcción y operación.</p> <p>En función del Estudio de Impacto Ambiental, deberán extremarse las precauciones a adoptar para evitar acciones accidentales y, en el caso de su ocurrencia tener previsto la adecuada planificación de medidas para actuar frente a contingencias y la capacitación del Personal para su ejecución.</p> <p>El conjunto de medidas, a adoptar por El Contratista, no solamente comprenderá los aspectos estructurales de diseño y construcción de las obras principales y complementarias, sino que también incorporarán las medidas no estructurales preventivas de acciones accidentales no deseadas, correctivas de situaciones de degradación del medio natural o generadas por la obra.</p> <p>En particular deberá dar énfasis a las acciones de capacitación para el trabajo, la higiene y seguridad, la salud y la protección ambiental.</p> <p>Las actividades deberán estar programadas para toda la vida útil de la obra, por lo que con la Recepción de la misma, El Contratista, deberá incorporar dentro del Manual de Operación a aquellos Programas requeridos para el buen manejo del sistema ambiental, en el marco de la legislación aplicable a dicha Etapa.</p> <p>1.3.6.1. Programa de Higiene y Seguridad en la Obra</p> <p>El Oferente deberá incorporar en su Oferta un Programa de Higiene y Seguridad en la Obra que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa, incorporando los costos del Programa dentro del Costo de la Obra. La Oferta deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.</p> <p>El Oferente deberá incorporar en su Oferta una propuesta de organización del Servicio para el desarrollo del Programa.</p> <p>A este Programa General deben acoplarse todos los Subcontratistas que operen bajo su órbita.</p> <p>El Contratista será el único responsable frente a las autoridades pertinentes y a terceros, del cumplimiento de sus obligaciones, acorde con las leyes y reglamentaciones en materia de Higiene y Seguridad vigentes, con la ley sobre Riesgos de Trabajo y de la transferencia de responsabilidades a sus subcontratistas y proveedores.</p> <p>Todo trabajador que ingrese a la Obra deberá disponer de capacitación sobre las medidas de Higiene y Seguridad, de Riesgos del Trabajo y del Programa de Contingencias, implementadas para la ejecución del Proyecto. Para el cumplimiento de este requerimiento, el responsable de Higiene y Seguridad del Contratista preparará cursos simplificados a dictarse previo a la incorporación de los trabajadores y en forma sistemática durante todo el desarrollo de la obra.</p> <p>Todo trabajador que ingrese a la Obra deberá disponer de vestimenta adecuada y de medios de seguridad acorde con cada puesto y ambiente de trabajo, y recibirá capacitación previa al inicio de sus tareas, sobre el correcto uso y mantenimiento de los elementos de seguridad provisto por el contratista, para cada tipología de trabajo y características particulares del terreno en el que se realice la tarea. Para el cumplimiento de este requerimiento, el responsable de Higiene y Seguridad del Contratista preparará cursos simplificados.</p> <p>El diseño y mantenimiento de los obradores y de existir, de los campamentos, la planificación de las tareas en los distintos frentes de obras, las prevenciones adoptadas para cada puesto de trabajo y los planes de contingencia deberán tener especialmente en cuenta las características de cada zona de desarrollo de la obra, condiciones climáticas e hidrológicas particulares y existencia de enfermedades endémicas y/o infecciosas del lugar.</p> <p>El Contratista, para la consideración y aprobación del Comitente y previo a la iniciación de sus trabajos en obra, deberá presentar documentación suficiente que acredite la organización de su Servicio de Higiene y Seguridad. Dicha documentación deberá contar con especificaciones referidas a los aspectos de su organización y funcionamiento, al cumplimiento de las previsiones y contenidos que establece la legislación vigente y a los planes que hayan elaborado para la integración y operación de sus programas en el contexto de las políticas globales definidas para la atención de estas materias en todo el ámbito del Proyecto.</p> <p>De modificarse la planificación de las tareas por la introducción de nueva maquinaria, modificación de la existente o la incorporación de nueva tecnología, El Contratista entregará los planes especiales de seguridad aplicables al caso, para su aprobación por El Comitente.</p> <p>El Contratista, haciendo uso de la tecnología más moderna en materia de higiene y seguridad, en cada área o etapa de la obra, adoptará todas las medidas necesarias para evitar que los trabajadores y terceros, se encuentren expuestos a accidentes o enfermedades.</p> <p>Será responsabilidad ineludible del Contratista eliminar o reducir los riesgos que puedan amenazar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, como consecuencia de la obra, como también disminuir los efectos y consecuencias de dichos riesgos.</p> <p>Se deberán enfatizar las acciones preventivas, tomándose los recaudos necesarios para la inmediata y efectiva atención en los casos en que se produzcan accidentes o daños.</p> <p>En particular deberá realizar en forma permanente, sistemática y periódica programas de formación del personal, por los que se capacite al mismo en lo referido a los riesgos de las actividades a cumplir, como también respecto de los medios disponibles para evitarlos y de las medidas de prevención y protección que se deberán tomar en cada caso.</p> <p>El Contratista deberá prever sistemas preventivos para eliminar potenciales riesgos, que puedan amenazar la seguridad de los trabajadores por acciones delictivas, dentro de los sectores afectados por las obras.</p> <p>Con respecto a la construcción del proyecto, las acciones a desarrollar por el Contratista para mantener una baja incidencia de accidentes personales y alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos se sintetizan en:</p> <ul style="list-style-type: none">Capacitación periódica de empleados, contratistas y subcontratistas.Control médico de salud ocupacional.Emisión y control de Permisos de Trabajo.Inspección de Seguridad de los Equipos.	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Auditoria Regular de Seguridad de Equipos y Procedimientos. Programa de Reuniones Mensuales de Seguridad. Informes e Investigación de Accidentes y difusión de los mismos. Revisión del Plan de Contingencias de Obra. Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados. Curso de inducción a la seguridad para nuevos SUBCONTRATISTAS. Actualización de procedimientos operativos. Mantenimiento de Estadísticas de Seguridad propias y de contratistas y subcontratistas. El Responsable de Higiene y Seguridad presentará informes mensuales al Comitente. Estos informes incluirán una descripción sintética de nuevos asientos y constancias que se hayan registrado en el período, todo ello acorde con sus planes y programas operativos aprobados, y de conformidad con las obligaciones establecidas. Finalizada la obra, el responsable incluirá en el informe ambiental final de la obra las estadísticas de Higiene y Seguridad. El cumplimiento de las condiciones exigibles de Higiene y Seguridad por parte del CONTRATISTA será condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a la ART correspondiente</p> <p>1.3.6.2. Programa de Salud Ocupacional El Oferente deberá incorporar en su Oferta un Programa de Salud que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa, considerando la atención médica y el saneamiento, incorporando los costos del Programa dentro del Costo de la Obra. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente. El Oferente será responsable de los exámenes médicos y del cumplimiento de los requerimientos de la Legislación vigente en materia de Medicina del Trabajo, en particular de los análisis médicos reglamentados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según el Artículo 9º del Decreto 1338/96 y toda otra legislación que lo reemplace, modifique o complemente, y los aconsejados por las Autoridades Sanitarias de cada zona en particular, adoptando todos los controles y requerimientos que indiquen. Es obligación del Contratista disponer de los servicios autorizados necesarios para cumplir con estos exámenes. El Contratista, dada la naturaleza y características propias del Proyecto, deberá dar cumplimiento, a las siguientes funciones:</p> <p>a) Proveer a la atención primaria completa de las enfermedades que sufra el personal afectado a la obra. b) Programar y efectuar campañas de protección de la salud, que se refieran a riesgos particulares del ámbito de trabajo en el que se desarrollan las tareas. Se determinarán los riesgos de contraer enfermedades, para efectuar la planificación de la limpieza del área y saneamiento previo al inicio de las actividades constructivas, en el sector directamente afectado por la localización de las obras principales y complementarias, según cronograma de trabajo para cada frente de obra colaborando con el Programa de higiene y seguridad para determinar la vestimenta y medios de seguridad adecuado a cada caso. c) Establecer pautas para la atención de los diferentes tipos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y disponer de medios y formas operativos que permitan una rápida y eficaz derivación a centros de salud o unidades hospitalarias bien equipadas para la atención de todo tipo de accidentes, inclusive aquellos de tratamiento complejo. A tal fin, durante el periodo de movilización de Obra, previo al inicio de las actividades de construcción, El Contratista deberá presentar un plan de acción para derivación de accidentados según frente de trabajo, para su aprobación por parte de la inspección. d) Mantener, en estrecha colaboración con los órganos técnicos del Comitente, un contacto permanente con las instituciones y centros asistenciales de la comunidad. e) Organizar entre los trabajadores brigadas de primeros auxilios y capacitarlas para el cumplimiento de su cometido. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos en reglamentaciones vigentes en materia Primeros Auxilios. Deberá contar en lugar visible y de fácil acceso con un número adecuado de botiquines de primeros auxilios, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes. Es responsabilidad de Medicina del Trabajo determinar el instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos botiquines, de acuerdo con las necesidades particulares que puedan preverse en los distintos lugares en que se ejecuta la obra y de instrumentar un Servicio de Emergencias Médicas para derivación de Accidentados.</p> <p>1.3.6.3. Programa de Riesgos del Trabajo El Oferente deberá incorporar en su Oferta un Programa de Riesgos del Trabajo que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo la directa responsabilidad del Contratista, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente. El Oferente deberá presentar su propuesta de Programa de Riesgos del Trabajo en el marco de la Ley 24.557 y sus Decretos Reglamentarios y toda otra que la reemplace o complemente.</p> <p>El Oferente deberá incorporar en su Oferta una propuesta de relación con una empresa Aseguradora de Riesgos del Trabajo, ART, y de poseer antecedentes en otras obras, incorporarlos en la documentación.</p> <p>El Contratista deberá desarrollar el análisis de los riesgos particulares de cada puesto de trabajo, para el desarrollo detallado del Programa de Riesgos del Trabajo y contratar los Servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).</p> <p>Mediante el Programa de Riesgos del Trabajo El Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">Asegurar la reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.Reparar los daños derivados de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado, acorde con la legislación vigente.Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados. <p>El Contratista será el único responsable del cumplimiento de los requerimientos de la Legislación vigente en materia de Riesgos del Trabajo.</p> <p>1.3.6.4. Programa de Capacitación</p> <p>El Oferente deberá incorporar en su Oferta un Programa de Capacitación que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.</p> <p>El Contratista deberá desarrollar su Programa de Capacitación, en sus aspectos laborales, en el marco de la Ley de Empleo vigente, incorporando la formación profesional como componente básico de las políticas y programas de empleo, fomentando las oportunidades de empleo para los grupos que enfrentan mayores dificultades de inserción laboral y para los jóvenes locales y de la región, sin formación previa, en busca de su primer empleo, con el fin de adquirir una formación teórica práctica para desempeñarse en un puesto de trabajo.</p> <p>El Contratista deberá desarrollar su Programa de Capacitación, en Higiene y Seguridad y Riesgos del Trabajo, en el marco del Decreto 351/79, Reglamentario de la Ley 19.587/72, Título VII, Capítulo 21, Artículos 208 a 214 y Ley 24.557/95, Decreto 170/96, Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo III, 16, Capacitación y Decreto 1338/96, Artículo 5º, Servicio de Medicina del Trabajo, acciones de Educación Sanitaria y toda otra legislación pertinente que la reemplace, complemente o modifique.</p> <p>El Contratista tomará los recaudos necesarios y acordará las facilidades correspondientes, para la concurrencia de su personal a cursos de capacitación laboral y formación profesional que organice, por sí mismo o por terceros, con el fin de optimizar la capacitación de los trabajadores en todo el ámbito del Proyecto, con particular énfasis en la capacitación de la mano de obra local y regional.</p> <p>El Contratista tomará a su cargo el financiamiento de los Programas de Capacitación, pudiendo recurrir a las fuentes de financiamiento a cargo de terceros, ya sean Organismos Gubernamentales o Privados, existentes en nuestro país u otra fuente del exterior.</p> <p>El Contratista elaborará y desarrollará un Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias, necesario para que una efectiva operación en los distintos frentes de trabajo asegure que los trabajadores puedan cumplir sus funciones de una manera segura y efectiva para responder ante emergencias y contingencias.</p> <p>El Contratista informará mensualmente a El Comitente respecto del cumplimiento del Proyecto de Capacitación, actividades cumplidas y programadas.</p> <p>En su propuesta deberá incluir distintas formas de prevención y de ejecución.</p> <p>Recibirá capacitación todo el personal en sus distintos niveles:</p> <p>La planificación y ejecución del Programa de Capacitación para Contingencias será responsabilidad conjunta de los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.</p> <p>El Oferente, deberá incorporar en su oferta un Proyecto General de Capacitación Laboral local ya regional, en función de sus demandas de Mano de Obra y de la Oferta Local y Regional del área en la que se inserta la obra. El Contratista desarrollará dicho proyecto en forma detallada, sometiéndolo a su aprobación por El Comitente.</p> <p>El Proyecto General de Capacitación Laboral, deberá incluir Proyectos Específicos de Capacitación según Puestos de Trabajo, en particular para aquellos que entrañen mayor riesgo (conducción de vehículos y manejo de maquinarias; y zanjas; manejo de instalaciones eléctricas; uso de elementos químicos, desmontes y deforestaciones, etc.), debiendo definir el Responsable en Higiene y Seguridad de El Contratista, los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>puestos de trabajo de mayor riesgo y presentar los Proyectos Específicos de Capacitación para su aprobación por la Inspección.</p> <p>1.3.6.5. Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes</p> <p>El Oferente deberá incorporar en su Oferta un Programa de Manejo de Residuos que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de localización de las obras, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.</p> <p>El Oferente deberá incorporar en su Oferta la planificación de los servicios y prestaciones y un informe sobre las características de los mismos, acorde con la legislación vigente y con las características de las obras principales y complementarias. A tal efecto deberá adoptar las precauciones y prever la disponibilidad del equipamiento adecuado para la recolección, almacenamiento y disposición final de los desechos, excedentes y desperdicios.</p> <p>Los mismos comprenden la adecuada disposición de los materiales residuales producidos durante la limpieza de los sitios de trabajo, los materiales excedentes de las excavaciones y cualquier otro material desechable, excedente y desperdicios generados durante las acciones de preparación y construcción de Obra y del funcionamiento de campamentos y obradores.</p> <p>Involucran la localización e identificación adecuada de contenedores para almacenar diferentes materiales de desecho, la recolección y disposición de residuos orgánicos, de grasas, aceites, combustibles y el desarrollo de medidas y acciones para evitar los derrames, pérdidas y la generación innecesaria de desperdicios.</p> <p>Comprenden los lugares en que se emplazarán los vaciaderos.</p> <p>El Contratista, al inicio de las obras, según frente de trabajo, deberá proceder a la limpieza y acondicionamiento del sector afectado por las obras principales y complementarias, de las áreas aledañas según requerimientos constructivos, sectores de sistematización de desagües, accesos y otras áreas necesarias de afectar por requerimientos constructivos. Previo a la puesta en marcha de las obras deberá proceder a la limpieza de los residuos existentes. Todos los residuos procedentes de las obras y limpiezas deberán estar sujetos a un proceso de disposición final autorizado por la Autoridad de Aplicación y El Comitente.</p> <p>El Programa será de estricto cumplimiento para todos los subcontratistas.</p> <p>El Contratista será responsable del cumplimiento de los requerimientos de la Legislación vigente en la materia, según los diferentes tipos de residuos, y de las obligaciones asumidas en su Oferta.</p> <p>El Contratista deberá proveer un sistema adecuado de contenedores para el almacenamiento transitorio de residuos sólidos contaminados, debiendo prever su retiro del lugar de su instalación, con una periodicidad adecuada a cada circunstancia, debiendo cumplir con las indicaciones de la Inspección.</p> <p>El Contratista destinará un sector específico del obrador para la disposición transitoria de los residuos peligrosos dentro del cual se ubicarán los contenedores especialmente habilitados para tal fin, debidamente rotulados e identificados respecto al tipo de contaminantes que poseen los residuos y los riesgos que implican. Dicho sector deberá presentar carteles en los que se advierte el riesgo.</p> <p>Asimismo deberá disponer de piso de cemento y un peralte lateral o muro de contención en todo su entorno que asegure la retención del material dentro del sector, ante cualquier derrame.</p> <p>El Contratista deberá realizar el transporte de los distintos residuos, en equipos habilitados según la naturaleza de los residuos, en el marco de la legislación aplicable a esas tareas y de los requerimientos específicos de la o las autoridades de aplicación.</p> <p>La disposición final de los residuos peligrosos deberá efectuarse en lugares o plantas de tratamiento expresamente autorizadas para tal fin, por la Autoridad de Aplicación que corresponda.</p> <p>Todo otro tipo de residuo sólido no contaminado, deberá ser convenientemente recolectado y almacenado en un sistema de contenedores apropiados, con tapa hermética, debiendo ser transportados por transportistas habilitados a tal fin, hasta las áreas aprobadas por las autoridades locales para su disposición final.</p> <p>El contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección para la utilización de materiales productos de las excavaciones y limpieza que resulten aptos para ser usados como rellenos demandados por la construcción de las obras.</p> <p>En el caso de que se prevea el almacenamiento de combustibles y lubricantes demandados por los equipos afectados a la construcción de la obra, dentro del sector de obradores, los depósitos de combustibles y lubricantes deben cumplir con las reglas de máxima seguridad, incluyendo un recinto de contención. La impermeabilización del piso y de bordes es obligatoria, para evitar que cualquier derrame contamine el suelo. Las cañerías deberán estar a la vista, protegidas del tránsito, evitando derrames subterráneos. Se dispondrá en obra de tambores plásticos debidamente rotulados para almacenar trapos y estopas con hidrocarburos. El almacenamiento de combustibles</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>debe cumplir con la normativa vigente provincial que fijen las normas de seguridad para estas instalaciones.</p> <p>En el caso de que se prevea la provisión de combustibles y el cambio de lubricantes demandados por los equipos y vehículos afectados a la construcción de la obra, dentro del sector de obradores, El Contratista deberá presentar un proyecto que comprenda los mecanismos para la provisión y las instalaciones afectadas a tales fines, el que deberá ser autorizado mediante aprobación explícita de la Inspección y, de requerirse, de los organismos de aplicación. Deberá asegurar la disposición final de los lubricantes utilizados según la normativa vigente.</p> <p>En el caso que se prevea la provisión de combustible y el cambio de lubricantes demandados por los equipos y vehículos afectados a la construcción de la obra, por servicios de terceros, el servicio pertinente deberá estar habilitado para la prestación de dichos servicios, por la autoridad competente.</p> <p>Para suelos Afectados por Derrame Accidental de Combustible o Rotura de Vehículos, la acción inmediata es atender rápidamente el accidente para minimizar el vuelco de hidrocarburos. En este sentido la acción prioritaria será interrumpir el vuelco evitando su propagación y eventual afectación de suelos o cursos de agua.</p> <p>Si por cuestiones de pendiente local existiera el riesgo de arrastre de hidrocarburos a algún sector del Canal, deberán implementarse barreras de contención de escurrimientos que funcionen como "trampas de fluidos".</p> <p>Aplicar sobre los líquidos derramados material absorbente especial para hidrocarburos. Este tipo de materiales deben estar almacenados en lugar seguro en el Obrador durante el desarrollo de las tareas.</p> <p>Cuando el derrame supere los 5 m², el suelo afectado debe ser delimitado (cercado) y señalizado como sitio en "recuperación ambiental" y aplicar en él técnicas de laboreo y tecnologías de biorremediación. El sitio debe ser monitoreado bimensualmente, mediante extracción de muestras para verificar el decaimiento en la concentración de hidrocarburos.</p> <p>Una vez saneado definitivamente puede liberarse el sitio a sus usos originales.</p> <p>Para todos los casos en que la legislación vigente exija la adopción de mecanismos de transporte y de disposición final de residuos por operadores autorizados, El Contratista deberá presentar a la Inspección, constancia del cumplimiento de la norma legal.</p> <p>Todos los materiales procedentes de las excavaciones que no sean necesarios para rellenos u otros fines, deberán llevarse a las zonas designadas como escombreras. El Contratista deberá realizar una proposición de áreas para escombrera, las que indicará en los planos, siendo sometidas a la aprobación de El Comitente, Autoridades locales y competentes, siendo la tramitación y el logro de las autorizaciones de exclusiva responsabilidad de Los Contratistas. Deberá preverse dentro del Programa de Capacitación del punto anterior, la capacitación general del Personal sobre el manejo de residuos, y la capacitación específica según puesto de trabajo y residuos específicos resultantes del desarrollo de su tarea.</p> <p>El Contratista deberá tomar todas las medidas del caso para preservar las vías de drenaje existentes, prevenir cualquier acumulación de agua objetable que resulte de la formación de las escombreras y la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por residuos de distinto tipo.</p> <p>El Contratista deberá tomar las medidas que se establezcan en los planos del Proyecto, Especificaciones Particulares o en su proposición de escombrera, para la preservación de los aspectos ambientales y ecológicos que pudieran alterarse.</p> <p>1.3.6.7. Programa de Prevención de Emergencias Plan de Contingencias</p> <p>El Oferente deberá diseñar un Programa de Contingencias comprendiendo planes particulares de Contingencias, según distintos riesgos, para la Etapa de Construcción de la Obra, el que formará parte de la Propuesta Técnica de la Obra y de las Obligaciones a cumplimentar bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.</p> <p>El Contratista deberá elaborar un Programa detallado y ajustado de prevención y de actuación frente a Contingencias, en función de los lineamientos de la oferta. El programa debe ser elevado para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las obras. Una vez autorizado El Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.</p> <p>El Contratista deberá elaborar un Programa para la Etapa de Operación, comprendiendo los diferentes planes específicos, programa que deberá formar parte del Manual de Operación de la Obra a entregar como parte del proceso de Recepción de la Obra.</p> <p>El Objetivo de dichos Programas es el de dar respuestas a Contingencias para cada una de dichas Etapas.</p> <p>Los Programas y sus Planes particulares se sustentarán en el análisis previo de los distintos factores de riesgos que existan, tanto sean físicos, químicos o biológicos.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>También se considerará la magnitud en que se presenten dichos riesgos.</p> <p>El Contratista está obligado a denunciar, inmediatamente de conocido, todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que sufran sus dependientes. La denuncia deberá contener como mínimo los datos que a tal fin requiera la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.</p> <p>1.3.6.8. Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación</p> <p>El Oferente deberá incorporar en su Propuesta, un Programa de seguimiento de las medidas de que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato.</p> <p>El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente y con el compromiso asumido en la Oferta.</p> <p>El Contratista deberá elaborar un Programa detallado y ajustado de seguimiento de las medidas de mitigación. El programa debe ser elevado para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las obras. Una vez autorizado El Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.</p> <p>El programa de seguimiento de las Medidas de Mitigación será instrumentado por el Responsable de Medio Ambiente del Contratista o por terceros calificados designados especialmente.</p> <p>Se confeccionarán a tal efecto listas de chequeo elaboradas a partir de las medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>El responsable de medio ambiente inspeccionará la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación. Deberá evaluar la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y proponer al Comitente para su aprobación los cambios necesarios cuando lo considere oportuno. El objetivo será en todo momento minimizar efectos no deseados vinculados a la obra.</p> <p>El responsable de medio ambiente deberá manifestar disposición al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr. En particular de aquellos directamente involucrados y de las autoridades.</p> <p>El responsable de medio ambiente controlará quincenalmente el grado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación aplicando listas de chequeo y emitirá un Informe Ambiental Mensual. En el informe se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios. El responsable presentará su Informe Ambiental Mensual al Comitente destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.</p> <p>Finalizada la obra, el responsable emitirá un INFORME AMBIENTAL DE FINAL DE OBRA donde consten las metas alcanzadas.</p> <p>El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.</p> <p>1.3.6.9. Programa de Control Ambiental de la Obra</p> <p>El Oferente deberá incorporar en su Propuesta, un Programa de de control ambiental de la obra que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato.</p> <p>El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente y con el compromiso asumido en la Oferta.</p> <p>El Contratista deberá cumplir con el compromiso asumido en su Oferta.</p> <p>El Contratista deberá elaborar un Programa de Control Ambiental de la Obra detallado y ajustado. El programa debe ser elevado para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las obras. Una vez autorizado El Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.</p> <p>El programa de Control Ambiental de la Obra será instrumentado por el responsable de medio ambiente del Contratista o por terceros calificados designados especialmente.</p> <p>Durante la etapa de construcción, este programa estará muy ligado al de verificación de cumplimiento de las Medidas de Mitigación. Sin embargo su espectro de acción debe ser más amplio para detectar eventuales conflictos ambientales eventualmente no percibidos en el Estudio de Impacto Ambiental y aplicar las medidas correctivas pertinentes. En función de los ajustes del Proyecto de Ingeniería a desarrollar según tecnología constructiva y singularidades empresarias.</p> <p>En función de los avances registrados en los distintos Programas del Plan de Manejo Ambiental, durante al Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el ámbito físico del medio natural o en el medio</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>socioeconómico directamente involucrados con la Obra. Se confeccionarán listas de chequeo a partir del Estudio de Impacto Ambiental elaborada, con posibilidad de incluir elementos ambientales nuevos.</p> <p>El responsable de medio ambiente inspeccionará la obra regularmente para verificar la situación ambiental del proyecto. Deberá evaluar la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y proponer los cambios cuando lo considere necesario. El objetivo será en todo momento minimizar efectos no deseados vinculados a la obra.</p> <p>El responsable de medio ambiente deberá manifestar disposición al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr. En particular de las autoridades.</p> <p>El responsable de medio ambiente controlará quincenalmente la situación ambiental de la obra aplicando listas de chequeo y emitirá un INFORME AMBIENTAL MENSUAL de situación.</p> <p>En el informe se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios. El responsable incluirá en su Informe Ambiental Mensual todos los resultados del Monitoreo Ambiental, destacando resultados y proponiendo al Comitente para su aprobación, los ajustes que crea oportuno realizar.</p> <p>Finalizada la obra, el responsable incluirá en el informe ambiental final de la obra los resultados obtenidos en el Programa de Control Ambiental de la Obra y las metas logradas.</p> <p>1.3.6.10. Control de Drenajes, Desagües en Zona de Obra</p> <p>El Oferente deberá incorporar en su Oferta, un Programa de Control de Drenajes, Desagües y de los sectores que sufren procesos de anegamientos en la zona de localización de las obras, que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.</p> <p>El Contratista deberá cumplir con el compromiso asumido en su Oferta.</p> <p>El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza y de movimiento de tierras, trabajos de extracción de suelos de cualquier naturaleza, dentro de la zona de localización de las obras, deberá revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de vías de drenajes, de desagües y de sectores sujetos a procesos de anegamientos actuales, evaluando la potencialidad de afectación a las obras existentes y a construir, o al medio como resultado de las tareas constructivas. En todos los casos deberá mantener el correcto funcionamiento de los desagües pluviales existentes, hasta que se encuentren terminados y en funcionamiento las nuevas estructuras resultantes de las acciones de adecuación y sistematización de los desagües pluviales.</p> <p>En particular deberá tomar especiales precauciones en aquellas áreas con mayor presencia y/o susceptibilidad a este tipo de procesos en las que deberá realizar un detallado estudio de la topografía, la geomorfología y los procesos edáficos existentes en el terreno,</p> <p>con el objeto de proceder a confeccionar planos en los que se reflejen los procesos, actuales y potenciales. Las vías de drenaje y las áreas anegables serán señaladas en forma detallada con el objeto de ajustar las obras de forma tal que aseguren una eficaz captación y conducción de los excedentes hídricos.</p> <p>En los trabajos de excavación, en general, deberá adoptar las precauciones necesarias para asegurar el desvío y conducción controlada de las aguas superficiales y subterráneas, desaguar los excedentes de agua y mantener en seco las excavaciones, debiendo prever la provisión y mantenimiento de las instalaciones de drenaje y de bombeo, que sean necesarias para asegurar la estabilidad de los taludes, evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas.</p> <p>Deberán extremarse las precauciones en los lugares en que las excavaciones se encuentren aledañas a obras de infraestructura o edificaciones de cualquier tipo, incluyendo a las propias de la obra en construcción.</p> <p>El agotamiento del agua producida por lluvias, filtraciones u otros motivos se realizará de forma tal que el personal pueda realizar la tarea en las mejores condiciones posibles, incluyendo la iluminación y ventilación de los sitios de trabajo, en los casos que lo demanden.</p> <p>1.3.6.11. Alerta Frente a Precipitaciones y Crecidas</p> <p>El Oferente deberá incorporar en su oferta un Programa de Alerta frente a precipitaciones y crecidas, que permita la aplicación de Planes de Contingencia ante la ocurrencia de lluvias que provoquen crecidas en forma torrencial, que puedan afectar el desarrollo de la Etapa Constructiva de las Obras. A tal fin deberá prever la adopción de un sistema de alerta temprana, que evite riesgos sobre la vida humana, bienes y daños a las obras.</p> <p>Conjuntamente con este Programa de Alerta, deberá incorporar medidas de prevención</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>y actuación frente a situaciones de este tipo, dentro del Programa de Contingencias. El Contratista deberá cumplir con el compromiso asumido en la oferta y actuar en consecuencia bajo su entera responsabilidad.</p> <p>1.3.6.12. Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico</p> <p>El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza de la vegetación y de movimiento de tierras deberá revisar, el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de restos del patrimonio arqueológico, antropológico, paleontológico, histórico cultural, cuya denuncia resulte obligatoria en el marco de la legislación vigente. En particular deberá tomar especiales precauciones en aquellas áreas propicias para este tipo de hallazgo. A tal efecto deberá efectuar consultas por escrito, en forma permanente, a la Autoridad Competente e Instituciones Oficiales y Privadas con capacidad técnica sobre la materia, analizar las respuestas y documentaciones e incorporarlas en sus informes.</p> <p>En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, reliquias, fósiles, meteoritos, u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, el Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos.</p> <p>Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad Estatal a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo. Quedará prohibida la explotación de yacimientos de materiales para la construcción del camino en las proximidades de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o etnográficos.</p> <p>1.3.6.13. Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos y Vibraciones</p> <p>El Oferente deberá incorporar en su Oferta, un Programa de Control de Ruidos, Vibraciones y de la Contaminación del Aire en la zona de afectación directa de las obras, que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.</p> <p>El Contratista deberá cumplir con el compromiso asumido en su Oferta.</p> <p>El Contratista, previo al inicio de las tareas de instalación de obradores y sectores directamente afectados por las obras, deberá revisar sus equipos móviles o fijos, para garantizar que los ruidos se ubiquen dentro de los requerimientos de la normativa vigente, según el ámbito físico en el que se desarrollen las obras.</p> <p>Durante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones y otras instalaciones de obra.</p> <p>Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.</p> <p>Si la Inspección lo considera conveniente, El Contratista deberá realizar la medición del nivel sonoro y de vibraciones de todas sus maquinarias y vehículos de transporte, procediendo al análisis de bandas de octavas, a los efectos de la evaluación de las frecuencias y constatación del cumplimiento de las normas pertinentes.</p> <p>La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir en ciertas porciones del proyecto cualquier trabajo que produzca un ruido objetable en los horarios de mayor concurrencia de público a sectores adyacentes a la obra.</p> <p>Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.</p> <p>Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, como el movimiento de camiones de transporte de materiales, insumos y equipos, y los ruidos producidos por las máquinas de excavaciones y de apoyo a las plantas en la zona de obra, ya sea por la elevada emisión de la fuente o suma de efectos de diversas fuentes, deberán estar planeadas adecuadamente para mitigar la emisión total lo máximo posible, de acuerdo al cronograma de la obra.</p> <p>Concretamente, la Contratista evitará el uso de máquinas que producen niveles altos de ruidos (martillo neumático, máquina de excavación, grupo generador y compresor) simultáneamente con la carga y transporte de camiones, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo.</p> <p>Si los equipos produjeran emisiones gaseosas o que los niveles de ruido de maquinarias superen parámetros razonables que exceden la normativa vigente El</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para reducir la emisión de contaminantes, hasta alcanzar los valores aceptables.</p> <p>Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma. En particular deberá tomar especiales precauciones en aquellas áreas con mayor concentración de personal y/o susceptibilidad de la fauna.</p> <p>1.3.6.14. Control de la Correcta Gestión de los Efluentes Líquidos</p> <p>El Contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de los efluentes líquidos durante todo el desarrollo de la obra, aplicando el Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes.</p> <p>En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades.</p> <p>Los efluentes que se pudieran generar durante las distintas etapas de la obra, deberán ser controlados de acuerdo con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes.</p> <p>Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los efluentes líquidos generados.</p> <p>El Contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los efluentes líquidos de acuerdo a las normas vigentes.</p> <p>El Contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los efluentes líquidos de la obra.</p> <p>El Contratista será responsable de evitar el lavado o enjuague de maquinarias y equipos que pueda producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes.</p> <p>1.3.6.15. Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos</p> <p>El Contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de residuos durante todo el desarrollo de la obra, aplicando el Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes.</p> <p>En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades.</p> <p>El Contratista deberá evitar la degradación del paisaje por la incorporación de residuos y su posible dispersión por el viento.</p> <p>Recoger los sobrantes diarios, hormigón, maderas y plásticos de manera de hacer un desarrollo y finalización de obra prolijo.</p> <p>Los residuos y sobrantes de materiales varios, se acopiarán en sectores debidamente autorizados, en las cercanías de los obradores y durante la construcción del paquete estructural, deberán ser controlados y determinarse su disposición final de acuerdo con lo estipulado en el programa de manejo de residuos de la obra.</p> <p>Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el Almacenamiento seguro de los residuos producidos.</p> <p>El Contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los residuos generados de acuerdo a las normas vigentes.</p> <p>El Contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los residuos de la obra.</p> <p>1.3.6.16. Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos</p> <p>Durante todo el desarrollo de la obra el Contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en los obradores, campamento y locales de inspección, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.</p> <p>El Contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además los últimos se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas).</p> <p>Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente.</p> <p>1.3.6.17. Programa de Protección, Señalización y Acondicionamiento de la Obra y Accesos</p> <p>El Oferente deberá incluir en su oferta los lineamientos de un Programa de Protección y señalización de la Obra, tanto durante el período diurno como nocturno, que comprenda vallados efectivos, señalizaciones de precaución y medios de mantenimiento y control permanente para evitar daños e inconvenientes a las personas, actividades y bienes, incorporando los costos dentro del precio total de la obra.</p> <p>El contratista deberá cumplir con sus obligaciones siendo el único responsable</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de los accidentes, daños y afectaciones durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir bajo su responsabilidad y costo, la solución inmediata del problema y afrontar los costos de los daños que se generen.</p> <p>El Contratista deberá mantener los accesos dando prioridad al uso de los existentes. De no ser posible se construirán nuevos accesos, con el acuerdo del responsable del predio o propiedad y / o de la autoridad competente.</p> <p>La señalización de riesgo de la obra debe implementarse de acuerdo con el estado actual del arte en señalética de seguridad con el objeto de minimizar los riesgos hacia la población en general.</p> <p>Durante toda la construcción del proyecto el Contratista dispondrá los medios necesarios para lograr una correcta señalización de los frentes de obra, especialmente en las zonas de obradores y depósitos.</p> <p>La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan.</p> <p>1.3.6.18. Atenuación de las Afectaciones a Infraestructura durante la Obra y Aspectos Positivos de la misma.</p> <p>El Oferente deberá incluir en su oferta los lineamientos de un Programa de Atenuación de las afectaciones a los Servicios Públicos e infraestructura afectada durante la construcción de las Obras, incluyendo aquella resultante del desplazamiento o transporte de maquinarias y equipos afectados a la construcción, incorporando los costos de las afectaciones dentro del precio total de la obra.</p> <p>El Contratista deberá identificar toda obra de Infraestructura, factible de ser afectada, comprendiendo las tareas necesarias para la construcción de las obras y las actividades de transporte de insumos o de movimiento de equipos y maquinarias que pudieran generar el deterioro de la infraestructura o limitaciones en la prestación de los servicios.</p> <p>El Contratista deberá mantener permanentemente en servicio toda la infraestructura afectada por las obras y actividades conexas con la construcción, comprendiendo aquella emplazada sobre el espacio aéreo, sobre la superficie o soterrada.</p> <p>El Contratista será el directo y único responsable de la correcta protección y señalización en las zonas de afectación de la infraestructura, debiendo colocar vallados efectivos y señalizaciones de precaución.</p> <p>El Contratista será el único responsable por los accidentes, daños y limitaciones o inconvenientes que se produzcan por afectaciones en los servicios e infraestructura, durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir a su exclusivo cargo la solución inmediata del problema.</p> <p>Impacto positivo en la obra.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cambio de luminarias por LED. (Permitiría ahorro energético)2. Puesta a punto de los sistemas de apertura de las carpinterías de los techos SHED. (permitiría ahorro energético al utilizar menos Aire Acondicionado y mejores condiciones de confort por ventilación natural)3. Se agregaran paneles térmicos en las cubiertas SHED, y vidrios DHV en los cerramientos vidriados de la cubierta, mejorando el aislamiento térmico y permitiendo el ahorro energético. <p>1.3.6.19. Plan de Manejo Ambiental Específico de Mantenimiento y Operación</p> <p>En función de los resultados del Ajuste del Estudio de Impacto Ambiental y de los Indicadores del Plan de Manejo Ambiental, El Contratista deberá elaborar un Manual de Gestión Ambiental, comprendiendo los Programas y Acciones a desarrollarse durante la Operación de la Obra, para la correcta Vigilancia y Monitoreo Ambiental del funcionamiento y mantenimiento ambiental de la misma durante su vida útil.</p> <p>1.3.6.20. Medición y Forma de Pago</p> <p>El Contratista no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento de la presente especificación. El costo que demande el cumplimiento de la misma, se deberá incluir en los distintos ítems de la obra. Se deja expresa constancia que toda disposición contenida en la presente documentación que se oponga a lo antes expresado queda anulada.</p> <p>1.3.6.21. Penalidades</p> <p>En el caso que El Contratista no cumpla con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones será advertido la primera vez mediante Orden de Servicio por la Inspección, la que dará un plazo para su corrección. Si el contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección se aplicara la multa correspondiente a incumplimiento de Ordenes de Servicio.</p> <p>No se realizará la Recepción provisional de la Obra hasta tanto no se hayan ejecutado a satisfacción de la Inspección, los trabajos de limpieza, revegetación y restauración de las zonas de préstamo y conforme a lo indicado en esta Especificación.</p>	



Universidad Nacional
de La Matanza

Firma del Responsable de Contrataciones